

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DIARIO DE SESIONES

XXXIX PERÍODO LEGISLATIVO

8a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 10


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

9 de junio de 2010

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: de la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN y del vicepresidente 1º, diputado Carlos Horacio GONZÁLEZ

SECRETARÍA: de la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Raúl Héctor PEDEMONTE

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: de la Sra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES POLÍTICOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

(MPN) _____

CASTAÑÓN, Graciela Noemí

DELLA GASPERA, Jorge

DE OTAÑO, Silvia Noemí (*)

FIGUEROA, Rolando Ceferino

GÓMEZ, Juan Bernabé

GONZÁLEZ, Carlos Horacio

GONZÁLEZ, Roxana Valeria

LORENZO, Carlos Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MONSALVE, Aramid Santo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

OBREGÓN, Andrea Elizabeth

PACHECO, Carlos Argentino

RUSSO, José

SANDOVAL, Ariel Alejandro

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

CALDERÓN, Alejandro

GONCALVES, Hugo Alberto

GUIDALI, Miguel Ángel

JARA, Amalia Esther

KOGAN, Ariel Gustavo

LONGO, Fanny Noemí

LUCERO, Luis Miguel

SAGASETA, Luis Andrés

UNION CÍVICA RADICAL (UCR)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo (Ausente con aviso)

CONTARDI, Luis Gastón

FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth (Ausente con aviso)

INAUDI, Marcelo Alejandro (Ausente con aviso)

OLTOLINA, Juan Romildo (Ausente con aviso)

SÁEZ, José Luis (Ausente con aviso)

FRENTE ALTERNATIVA NEUQUINA

(FAN) _____

MARTÍNEZ, María Soledad (*)

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MLS)

SÁNCHEZ, Paula Rayén

UNE-MUN-PS

CANINI, Rodolfo

SERVICIO Y COMUNIDAD (SyC)

BAUM, Daniel

OPCIÓN FEDERAL (OF)

RACHID, Horacio Alejandro (Ausente con aviso)

APERTURA POPULAR DE NEUQUÉN

(APN) _____

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

(*)Se incorporó en el transcurso de la sesión

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	1295
2 - DIARIO DE SESIONES APARECIDO (Art.172 - RI)	1295
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Art.173 - RI)	1295
I - Comunicaciones oficiales	1295
II - Despachos de Comisión	1298
III - Proyectos presentados	1300
Toma estado parlamentario el Expte.D-203/10 - Proyecto 6823 y se gira a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.	
IV - Solicitudes de licencia	1302
4 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 14:32)	1302
I - Asuntos reservados en Presidencia (Mociones de sobre tablas) (Art.137 - RI)	1302
1 - Expte.D-160/10 - Proyecto 6793 Efectuadas por el diputado Horacio Alejandro Rachid. Se aprueba.	1302
2 - Expte.D-190/10 - Proyecto 6814 Efectuadas por el diputado Horacio Alejandro Rachid. Se aprueba.	1303
3 - Expte.D-192/10 - Proyecto 6815 Efectuadas por la diputada Amalia Esther Jara. Se aprueba.	1303
4 - Expte.D-196/10 - Proyecto 6819 Efectuada por la diputada Paula Rayén Sánchez. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia	1303
II - Homenajes	1308
1 - Al Día del Medio Ambiente	1308
III - Otros Asuntos	1309
1 - Referencia a la construcción del tercer puente Neuquén-Cipolletti	1309
2 - Reflexiones acerca de Chihuido I	1310
3 - Reflexiones acerca del tercer puente Neuquén-Cipolletti	1311
4 - Referencia a la problemática habitacional en la provincia	1311
5 - Reflexiones acerca del Tribunal de Cuentas	1312

6 - Satisfacción de los habitantes de Bajada del Agrio por preadjudicación de Chihuido I	1312
7 - En memoria de la docente Silvia Roggetti	1313
8 - Adhesión a referencia sobre anuncio de preadjudicación de Chihuido I	1314
9 - Alusión a expresiones vertidas en esta sesión	1314
5 - ELABORACIÓN DEL DIGESTO DE LEYES (Expte.O-204/09 - Proyecto 6653) Consideración en particular del Proyecto 6653. Se sanciona como Ley 2703.	1315
6 - MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 14 -LEY 2475- (Expte.D-137/09 - Proyecto 6398) Consideración en particular del Proyecto 6398. Se sanciona como Ley 2704.	1316
7 - SISTEMA DE SEGURIDAD ALERTA NATI (Su creación) (Expte.D-391/08 - Proyecto 6159) Consideración en particular del Proyecto 6159.	1316
I - Moción de reconsideración para el artículo 2º (Art.138 - RI) Efectuada por el diputado Carlos Enrique Sánchez. Se aprueba.	1317
8 - 1º CUARTO INTERMEDIO (Art.129, inciso 2 - RI)	1318
9 - REAPERTURA DE LA SESIÓN (Continuación del tratamiento del punto 7) Se sanciona como Ley 2705.	1318
10 - MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 108 -LEY 2141- (Expte.D-019/10 - Proyecto 6670) Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Se aprueba.	1319
11 - 2º CUARTO INTERMEDIO (Art.129, inciso 2 - RI)	1335
12 - REAPERTURA DE LA SESIÓN	1336
13 - ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 17.565 Y SU MODIFICATORIA LEY NACIONAL 26.567 (Expte.D-141/10 - Proyecto 6775) Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se aprueba.	1336

14 - SUSTITUCIÓN DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 2510

(Convenio colectivo de trabajo del EPEN)

(Expte.E-077/08 - Proyecto 6175 y agregado Cde. 1)

Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todos por unanimidad.

Se aprueban.

1337

15 - CREACIÓN DE CEMENTERIO Y MAUSOLEO MAPUCHE EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-017/10 - Proyecto 6668)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría.

Se sanciona como Declaración 1097.

1339

16 - PROGRAMA TELEVISIVO COLORAMA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-436/09 - Proyecto 6652)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad.

Se sanciona como Declaración 1098.

1342

17 - VI CONGRESO DE HISTORIA REGIONAL DEL NEUQUÉN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.P-027/10 - Proyecto 6803)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad.

Se sanciona como Declaración 1099.

1343

18 - CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-160/10 - Proyecto 6793)

Consideración en general y particular de los Despachos producidos por las Comisiones Especial Legislativa de Conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo, y de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento ambas por unanimidad.

Se sanciona como Declaración 1100.

1344

19 - REPUDIO AL ABORDAJE DEL NAVÍO MAVI MÁRMARA

(Expte.D-190/10 - Proyecto 6814)

1346

I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Consideración en general del proyecto de Resolución 6814.

1346

II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión.

Se sanciona como Resolución 784.

1347

20 - ENCUENTRO DE MUJERES Y POLÍTICA EN CHOS MALAL (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-192/10 - Proyecto 6815)	1348
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 RI) Consideración en general del proyecto de Declaración 6815.	1348
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1101.	1349
21 - JURADO DE ENJUICIAMIENTO (Nominación de diputados para integrar la Comisión Especial -Ley 2698-) Quedan designados como titular el diputado Daniel Baum; como primer suplente el diputado Aramid Santo Monsalve y como segunda suplente la diputada Andrea Elizabeth Obregón.	1349
22 - JURADO DE ENJUICIAMIENTO (Designación de abogados para integrar la Comisión Especial -Ley 2698-) Quedan designados, por sorteo, como titular Jessica Paola Carranza; como primer suplente Javier José Alberto Kadamoto, y como segundo suplente Jorge Oscar Jamud Bezerra.	1351

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.D-019/10 - Proyecto 6670
- Expte.D-141/10 - Proyecto 6775
- Expte.E-077/08 - Proyecto 6175
y agregado Cde. 1
- Expte.D-017/10 - Proyecto 6668
- Expte.D-436/09 - Proyecto 6652
- Expte.P-027/10 - Proyecto 6803
- Expte.D-160/10 - Proyecto 6793
- Expte.D-190/10 - Proyecto 6814
- Expte.D-192/10 - Proyecto 6815

Proyectos presentados

- 6810, de Declaración
- 6812, de Ley
- 6813, de Resolución
- 6814, de Resolución
- 6815, de Declaración
- 6816, de Declaración
- 6817, de Declaración
- 6818, de Ley
- 6819, de Resolución
- 6823, de Ley

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2703
- Ley 2704
- Ley 2705
- Declaración 1097
- Declaración 1098
- Declaración 1099
- Declaración 1100
- Resolución 784
- Declaración 1101

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de junio de dos mil diez, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 14:06 horas, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Buenas tardes, señores y señoras diputadas, señores asesores.

Vamos a dar inicio a la 8º Sesión Ordinaria, Reunión 10, del 9 de junio de 2010, correspondiente al XXXIX Período Legislativo.

Por Secretaría vamos a dar cuenta de los diputados presentes, a los fines de establecer el quórum legal.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Lista de asistentes, diputados: Baum, Daniel; Calderón, Alejandro; Canini, Rodolfo; Castañón, Graciela Noemí; Contardi, Luis Gastón; Della Gaspera, Jorge; Figueroa, Rolando Ceferino; Gómez, Juan Bernabé; Goncalves, Hugo Alberto; González, Carlos Horacio; González, Roxana Valeria; Guidali, Miguel Ángel; Jara, Amalia Esther; Kogan, Ariel Gustavo; Longo, Fanny Noemí; Lorenzo, Carlos Omar; Lucero, Luis Miguel; Mattio, Darío Edgardo; Monsalve, Aramid Santo; Muñiz Saavedra, Graciela María; Obregón, Andrea Elizabeth; Pacheco, Carlos Argentino; Rachid, Horacio Alejandro; Russo, José; Sagaseta, Luis Andrés; Sánchez, Carlos Enrique; Sánchez, Paula Rayén y Sandoval, Ariel Alejandro.

Total: veintiocho diputados presentes.

Sra. PECHEN (Presidenta): Con veintiocho diputados presentes, damos inicio a la sesión.

Diputado Contardi, tiene la palabra.

Sr. CONTARDI (UCR): Es para justificar la ausencia de los diputados Sáez, Oltolina, Benítez y Fonfach Velasquez, adelantando que el diputado Inaudi va a llegar a las cinco de la tarde, ya que se encuentra en Buenos Aires haciendo gestiones inherentes a su función.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Vamos a invitar a los diputados Figueroa y Contardi para que nos acompañen a izar los Pabellones Nacional y Provincial; el resto de los presentes nos ponemos de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Muchas gracias.

Por Secretaría vamos a dar lectura a los Asuntos Entrados.

DIARIO DE SESIONES APARECIDO

(Art.172 - RI)

- Reunión 3 - XXXVIII Período Legislativo. (*Aprobada. Pasa al Archivo*).

ASUNTOS ENTRADOS

(Art.173 - RI)

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- Del Honorable Concejo Deliberante de Senillosa, haciendo llegar copia de la Declaración 003/10/HCD, adhiriendo a la Declaración 1079 de esta Honorable Cámara, que establece de interés del Poder Legislativo que el Gobierno nacional constituya el Fondo de Reparación y Mejoramiento de los Sistemas de Riego de la Cuenca de los ríos Negro y Neuquén (Expte.O-083/10). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- Del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, remitiendo las estadísticas del Poder Judicial correspondiente al año 2009 (Expte.O-084/10).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- De la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, haciendo llegar lo actuado por la señora Pascuala Zambrano Córdoba y en virtud de ello solicita se considere modificar el inciso a) del artículo 5° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (Expte.O-085/10).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- Del Juzgado Correccional de la II Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Cutral Có, haciendo llegar Oficio 1096/10, solicitando el desafuero del diputado Juan Bernabé Gómez -Bloque Movimiento Popular Neuquino- (Expte.O-086/10 y agregado Cde. 1).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- De la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue, solicitando se declare de interés del Poder Legislativo las actividades realizadas en el marco del proyecto de investigación titulado: Dramaturgias de la Norpatagonia argentina: Neuquén siglos XIX-XXI (Expte.O-087/10).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- De la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue, solicitando se declare de interés del Poder Legislativo el evento Sistematización de las prácticas del seminario: Hacia una sociedad con todos (Expte.O-088/10).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- Del Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia -Subsecretaría de Producción y Desarrollo Económico-, haciendo llegar informe en relación a la Resolución 778 de esta Honorable Cámara, referida a las acciones implementadas tendientes a la conservación de bosques nativos (Expte.O-089/10).
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- Del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto -Dirección de Límites y Fronteras-, remitiendo informe referido a la apertura permanente del Paso Internacional

Pichachén, conforme lo expresara esta Honorable Cámara mediante Declaración 1084 (Expte.O-090/10 y agregado Cde. 1).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- Del Tribunal de Cuentas de la Provincia, informando sobre la situación institucional del mismo (Expte.O-091/10).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Buenas tardes, pido que se lea por Secretaría, principalmente, porque hoy en el temario, en el cuarto lugar, hay un proyecto que se va a abordar sobre el problema del Tribunal de Cuentas.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Mientras la prepara la secretaria, tiene la palabra diputado Kogan.

Sr. KOGAN (PJ): Gracias.

Es en el mismo sentido, pedir que se lea porque da cuenta el Tribunal de Cuentas -por lo menos, no sé si el Tribunal, los cinco integrantes- de una situación que puede llegar a complicar alguna tramitación importante que el gobierno de la Provincia tenga que hacer cuando necesite que la cuenta general del ejercicio esté aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Por Secretaría vamos a dar lectura a la nota, entonces.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Dice: Neuquén, 31 de mayo de 2010. A la señora presidente de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, doctora Ana Pechen. De nuestra consideración: Nos dirigimos a usted y, por su digno intermedio, a los restantes miembros de ese Honorable Cuerpo en nuestro carácter de miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, a fin de imponerlos de la delicada situación institucional que atraviesa este órgano de control externo.

En este sentido debemos informar que la situación expuesta en la Nota 2947/09 de fecha 3 de diciembre del año próximo pasado, que fuera cursada a esa Legislatura -en relación al conflicto iniciado por el personal asignado a este Tribunal, desde el mes de octubre de 2009- se mantiene a la fecha, a pesar de diversas reuniones mantenidas por los miembros de este Tribunal con distintos funcionarios del Poder Ejecutivo, circunstancia que se encuentra plasmada en distintas notas cursadas a ese Poder.

Ello ha impedido el funcionamiento normal de este órgano de control, en tanto que, aun cuando hay personal no adherido a las medidas de fuerzas, los sectores más críticos que hacen al proceso administrativo y jurisdiccional a cargo de este Tribunal, sí se encuentran alcanzados por las medidas de acción directa. Esto implica la imposibilidad fáctica de dar curso a los movimientos de expedientes relacionados tanto con las rendiciones de cuentas del sector público provincial y municipal, cuanto de las actuaciones jurisdiccionales en trámite. Por otra parte, tal situación ha impedido que el Cuerpo de este Tribunal pueda sesionar y resolver sobre las cuestiones sometidas a su jurisdicción en los términos que obligatoriamente marca la Ley de Administración Financiera y Control.

Lo expuesto, coloca a este órgano de control externo en una situación institucional de extrema gravedad y sin precedentes, toda vez que nos vemos imposibilitados de fallar las rendiciones de cuentas del sector público provincial y municipal correspondientes al ejercicio 2008, en los plazos previstos en el artículo 262 de la Constitución Provincial.

Por todo lo expuesto es que entendemos necesario imponer a esa Honorable Legislatura de la delicada situación imperante en este Tribunal, a los fines que estime corresponder.

Saludamos a usted y a los miembros de esa Honorable Cámara con atenta consideración.

Con copia al señor diputado, contador Rolando Figueroa, presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; al señor diputado, doctor José Russo, presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Y lleva la firma de la doctora Violeta Mandón, presidente; contador Dante Boselli, vocal; contador Néstor Cucurullo, vocal; contador Ángel Arturo Molia, vocal y doctora Verónica Novoa, vocal.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, se ha dado lectura. *(Pasa al Archivo)*.

- Del Juzgado Electoral provincial, haciendo llegar copia del Acuerdo 151/10, informando la asignación del señor Carlos Alfredo Castebianco como intendente municipal de la ciudad de Picún Leufú (Expte.O-092/10). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, haciendo llegar oficio a los fines de la reserva presupuestaria artículo 155 - Constitución Provincial (Expte.O-093/10).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):

- Del señor gobernador de la Provincia (Expte.E-022 y 023/10). *(Concedidas. Pasan al Archivo)*.

c) De los señores diputados:

- De los diputados Jara, Calderón, Guidali, Sagasetta y Lucero -Bloque del Partido Justicialista-, informando la nómina de autoridades de ese Bloque (Expte.D-186/10). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.

II

Despachos de Comisión

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por unanimidad-, aconsejando el tratamiento -en sesión pública- de los pliegos correspondientes para la designación del doctor Roberto Pablo Damián Fernández, como defensor oficial, titular de la Defensoría de Primera Instancia en todos los Fueros de la ciudad de Rincón de los Sauces (Expte.O-069/10).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por unanimidad-, aconsejando el tratamiento -en sesión pública- de los pliegos correspondientes para la designación de la doctora Alejandra Barroso, como juez de Cámara en todos los Fueros de la II Circunscripción Judicial (Expte.O-077/10).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- De la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad-, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las actividades para la puesta en marcha de una cuarta central nuclear en la República Argentina; la extensión de la vida útil de la Central Nuclear Embalse, Provincia de Córdoba y la continuidad operativa de la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) en Arroyito -Neuquén- (Expte.D-358/09 - Proyecto 6592).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad-, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación de la señorita Daniela Noemí Retamal en el 42 Festival Internacional de Folclore, a desarrollarse desde el 10 de agosto al 15 de septiembre de 2010 en Zacopane -Polonia- (Expte.D-145/10 - Proyecto 6777).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad-, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la presentación del proyecto "TrabajoNet" -teletrabajo- (Expte.P-029/10 - Proyecto 6779).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad-, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Cuarto Foro Patagónico del Agua, a realizarse los días 10 y 11 de junio de 2010, organizado por la Fundación Aguas Patagónicas (Expte.D-156/10 - Proyecto 6791).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada Muñiz Saavedra, tiene la palabra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN): Gracias, señora presidenta.

Buenas tardes.

Quería hacer una observación con respecto a este pedido de declaración, ya que nosotros hemos realizado una llamada telefónica en el transcurso de la mañana a los gestores. Hay una nota que ingresó a la Legislatura el 9 de abril solicitando este pedido y me ha comentado el ingeniero Rossi, ha comentado el presidente, que no va a realizar el foro, alegando que dadas las dificultades, porque la temática se refería al tema del agua y educación; dadas las dificultades que se han manifestado con respecto al tema Educación no ha podido realizar o juntar la cantidad suficiente de personas. Pero, por otro lado, quiero resaltar que si nosotros no hacíamos la llamada telefónica, no nos era informado que no se realizaba este foro.

Por lo tanto, a pesar de que tiene Despacho por unanimidad, sugiero que esto pase a archivo.

Sra. PECHEN (Presidenta): A consideración, entonces, de la Cámara que el expediente pase a archivo.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, así se hace.

Continuamos.

- De la Comisión Especial Legislativa de Conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo -por unanimidad- y de la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad-, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del bicentenario de la Prefectura Naval Argentina (Expte.D-160/10 - Proyecto 6793).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF): Señora presidenta, tal cual lo adelantado en Labor Parlamentaria, solicitamos su reserva en Presidencia por razones que después se darán a conocer.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia, entonces.

Continuamos.

- De la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad-, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se repudia la tarea de extracción y explotación ilegal de recursos de las Islas Malvinas, incluidos en los espacios inframar de la República Argentina, adhiriendo al reclamo del Gobierno argentino ante el Foreign Office, del 6 de mayo próximo pasado (Expte.D-161/10 - Proyecto 6794).

- Pasa al próximo Orden del Día.

III

Proyectos presentados

- 6810, de Declaración, iniciado por el diputado Alejandro Calderón, con la adhesión de los diputados Kogan, Guidali, Sagasetta y Jara -Bloque Partido Justicialista-, González, Carlos y Gómez -Bloque Movimiento Popular Neuquino, Contardi -Unión Cívica Radical- y los Bloques de diputados Movimiento Libres del Sur, Apertura Popular de Neuquén, Servicio y Comunidad y UNE-MUN-PS, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el programa Esquí Escolar que se desarrolla en las localidades de Villa La Angostura y San Martín de los Andes (Expte.D-180/10).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 6812, de Ley, iniciado por el diputado Alejandro Calderón, con la adhesión de los diputados Kogan, Sagasetta, Goncalves y Jara -Bloque Partido Justicialista- y los Bloques de diputados Movimiento Libres del Sur, UNE-MUN-PS y Frente Alternativa Neuquina, por el cual se crea el enunciado normativo que propicia establecer una reparación histórica a los cesanteados por la dictadura militar (Expte.D-187/10).

- Se gira a las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 6813, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados Opción Federal, con la adhesión de los diputados Sandoval, Mattio y De Otaño -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, Jara -Bloque Partido Justicialista- y Oltolina -Bloque Unión Cívica Radical-, por el cual se propicia que el Paseo de la Casa de las Leyes sea inaugurado -en el marco de los festejos por el bicentenario de la Revolución de Mayo- en el mes de octubre de 2010 (Expte.D-188/10).

- Se gira a la Comisión Especial Legislativa de Conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo (1810-2010).

- 6814, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados Opción Federal, con la adhesión de los diputados Russo, Pacheco, Sandoval, Muñiz Saavedra, De Otaño, Della Gaspera y González, Carlos -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, Oltolina, Inaudi y Contardi -Bloque Unión Cívica Radical-, Jara y Guidali -Bloque Partido Justicialista- y los Bloques de diputados Apertura Popular de Neuquén, UNE-MUN-PS y Servicio y Comunidad, por

el cual se repudia el abordaje del navío civil de bandera de Turquía -Mavi Mármara en aguas internacionales abiertas del mar Mediterráneo (Expte.D-190/10).

Sra. PECHEN (Presidenta): Tiene la palabra el diputado Rachid.

Sr. RACHID (OF): Gracias, señora presidenta.

De acuerdo a lo adelantado en Labor Parlamentaria, solicito su reserva en Presidencia.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 6815, de Declaración, iniciado por el diputado Aramid Santo Monsalve -Bloque Movimiento Popular Neuquino- y Amalia Jara -Bloque Partido Justicialista-, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el encuentro de Mujeres y Política que se realizará en la ciudad de Chos Malal el día 12 de junio de 2010 (Expte.D-192/10).

Sra. PECHEN (Presidenta): Tiene la palabra la diputada Jara.

Sra. JARA (PJ): Gracias al compañero Aramid por haber apoyado a una mujer en este proyecto.

Solicito la reserva en Presidencia, tal lo adelantado en el día de ayer.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

- 6816, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las actividades desarrolladas por la Fundación Universitaria del Río de la Plata al cumplirse -el día 1 de julio de 2010- su cuadragésimo aniversario (Expte.D-193/10).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 6817, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el libro *El Club del Pueblo* que relata las vivencias del club social y deportivo Chos Malal, redactado por el señor Héctor Alegría (Expte.D-194/10).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 6818, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados UNE-MUN-PS, por el cual se establece como requisito para ser funcionario/a político/a en los Poderes del Estado, la asistencia de los hijos/as en edad escolar obligatoria a establecimientos educativos públicos de gestión estatal, dependientes del Consejo Provincial de Educación (Expte.D-195/10).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 6819, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados Movimiento Libres del Sur, por el cual se requiere al Tribunal de Cuentas de la Provincia remita un listado con el detalle de expedientes con orden de instrucción sumarial (Expte.D-196/10).

Sra. PECHEN (Presidenta): Tiene la palabra la diputada Sánchez.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Presidenta, buenas tardes a todos y a todas.

Es para pedir la reserva en Presidencia del proyecto de Resolución.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

IV

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante Exptes.D-181, 183, 184, 185, 189, 191 y 197/10.

Sra. PECHEN (Presidenta): Tiene la palabra la diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Gracias, presidenta.

Era para solicitarle la incorporación de un proyecto de Ley que hemos decidido presentarlo en este momento...

Sra. PECHEN (Presidenta): Le pido un minutito.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta): Mandamos a archivo esto que fue leído recientemente y le doy la palabra diputada, ¿sí?

Sra. DE OTAÑO (MPN): Cómo no.

Sra. PECHEN (Presidenta): Los expedientes leídos, entonces, por Secretaría de Cámara, corresponde que sean concedidas y pasan al archivo.

Ahora sí, diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Disculpe, presidenta.

Era, le decía, simplemente para solicitar la toma de estado parlamentario, la presentación de un proyecto de Ley del Foro Educativo provincial. Nosotros entendimos que corresponde darle el tratamiento habitual, máxime tratándose de un proyecto de estas características en la comisión que disponga la Presidencia en este momento, pero queríamos dejar constancia, muy claramente, que en esta sesión tal cual fue avisado y puesto en consideración, en conocimiento, perdón, del plenario anterior se iba a presentar el proyecto de Ley. Estamos solicitando la incorporación y la toma de estado parlamentario.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Si lo acerca, ya le doy el número que le corresponde al expediente. Es el Expediente 6823, proyecto, perdón, Proyecto 6823. Y lo giramos a las Comisiones D y B.

4

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 14:32)

I

Asuntos reservados en Presidencia

(Mociones de sobre tablas)

(Art.137 - RI)

1

Expte.D-160/10 - Proyecto 6793

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, el primer Expediente es el D-160/19 - Proyecto 6793 de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el bicentenario de la Prefectura Naval Argentina.

Está a consideración de la Cámara, su incorporación en el día de la fecha.

- Resulta aprobado.

Expte.D-190/10 - Proyecto 6814

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente D-190/10 - Proyecto 6814, de Resolución, por el cual se expresa el repudio al abordaje del navío civil de bandera de Turquía, Mavi Mármara, por parte de las fuerzas regulares armadas pertenecientes al Estado de Israel.

Sra. PECHEN (Presidenta): Tiene la palabra el diputado Rachid.

Sr. RACHID (OF): Gracias, señora presidenta.

Solamente, las razones de urgencia. Éste ha sido un hecho conmocionante para la comunidad internacional en su conjunto pero es un hecho tan puntual y con cuestiones que se han expedido desde la Organización de las Naciones Unidas, hasta la inmensa mayoría de las naciones del mundo que consideramos que su tratamiento, si no es en el día de hoy pierde las características de declaración con el que fue concebido.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Está a consideración de la Cámara, la incorporación en el día de hoy del tratamiento de este tema. Si están de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, hay dos tercios, se incorpora.

Expte.D-192/10 - Proyecto 6815

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente D-192/10 - Proyecto 6815 de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el encuentro de Mujeres y Política a realizarse en la ciudad de Chos Malal el día 12 de junio.

Tiene la palabra la diputada Jara.

Sra. JARA (PJ): Gracias, señora presidenta.

En realidad, también es por la fecha, y la verdad que para todas las mujeres que hacemos política en la provincia y a la cual la mayoría de las legisladoras o todas las legisladoras han sido invitadas -incluida usted- este encuentro es sumamente importante para el crecimiento de nosotras, las mujeres.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Haciéndome eco de lo expresado por la diputada Jara, está a consideración de la Cámara la incorporación en el día de hoy del tratamiento de este proyecto.

- Resulta aprobado.

Expte.D-196/10 - Proyecto 6819

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente D-196/10 - Proyecto 6819 de Resolución por el cual se requiere de la señora presidenta del Tribunal de Cuentas, doctora Violeta Mandón, remita listado detallado de los expedientes con orden de instrucción sumarial.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Gracias, presidenta.

Es para fundamentar las razones de urgencia que sostienen el pedido de tratamiento sobre tablas del proyecto de Resolución que presentamos desde el Bloque Movimiento Libres del Sur.

En el día de la fecha va a tener tratamiento en este Recinto y está creo que en el cuarto punto del Orden del Día, un Despacho de Comisión emitido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales que prevé la modificación de la Ley 2141 para incorporar la figura de la caducidad de las acciones administrativas en el Tribunal de Cuentas.

Sin intención de debatir ese Despacho que va a ser debatido en su momento, nosotros entendemos la necesidad, en primer lugar, de diferir el tratamiento de ese tema toda vez que esta Legislatura y los legisladores que han integrado la Comisión de Asuntos Constitucionales, no han solicitado ni han requerido la información necesaria que entendemos nosotros tiene que tenerse a la mano para poder evaluar cuáles son los efectos en términos de la caducidad que plantea el proyecto de Ley sobre causas que hoy están en trámite y pendientes de resolución en el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.

Por supuesto que yo quiero rechazar los términos en los cuales se ha planteado la nota que ha sido elevada y leída hoy, porque creo y entiendo que hay trámites que están pendientes de resolución muy anteriores a que se desencadene el conflicto salarial que, por supuesto, lleva muchos años y por supuesto creo que tiene que tener una respuesta rapidísima, pero lo que estamos planteando hoy es mucho más de fondo y tiene que ver con la necesidad de que estos diputados y diputadas, que se aprestan a tratar este Despacho, tengamos primero la información de qué es lo que vamos a producir en la Provincia del Neuquén en relación a la caducidad de acciones, que son ni más ni menos que trámites administrativos, acciones administrativas que pretenden o que deberían investigar la responsabilidad de funcionarios y funcionarias que, en el ejercicio de sus funciones, han cometido irregularidades a veces reiteradas -insisto- en el marco de sus funciones y que han sido señaladas a través de auditorías y a través de dictámenes por auditores y asesores legales del Tribunal de Cuentas y que hoy están pendientes de resolución, justamente, en manos de los cinco vocales que integran el más alto Cuerpo del Tribunal de Cuentas.

Causas, por ejemplo, que hace muchísimos años que están y que involucran a funcionarios de anteriores gestiones que han transitado por distintas gestiones, incluyendo la actual, como el caso de las actuaciones administrativas donde se investigan irregularidades en el FONDEP, que después se tradujeron en irregularidades de similares características en el manejo de los fondos del IADEP, causas en las que se investiga -digo investigar en términos de responsabilidad administrativa de funcionarios y funcionarias-, como por ejemplo, del Ministerio de Salud de la Provincia, de la Subsecretaría de la Provincia en la contratación directa al laboratorio Austral por sumas que han perjudicado al erario público en millones de pesos, por mencionar algunos ejemplos, que son los que, por supuesto, nosotros hemos podido acceder a través de información parcializada, a través de información -que entendemos nosotros- tiene que ser completada con un pedido de informes a la presidenta del Tribunal de Cuentas, doctora Violeta Mandón.

¿Qué significaría, a nuestro entender?, (Suena la campana de orden)...

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta): Simplemente le recuerdo que no...

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Estoy tratando de fundamentar las razones de urgencia...

Sra. PECHEN (Presidenta):...estamos tratando la cuestión de fondo, por lo cual usted tiene un tiempo limitado para fundamentar la razón por la que debe incluirse en el día de hoy.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Insisto, por qué nosotros creemos que tiene que ser emitido este pedido de informes antes del tratamiento y aquí está el pedido completo, que el tratamiento sobre tablas para la aprobación de este proyecto, de este pedido de informes y por supuesto, el diferimiento del Despacho en el tratamiento del Despacho de Comisión, hasta tanto se tenga la información completa, de dos aspectos, por un lado -y es lo que plantea el proyecto de Resolución-, la urgente remisión del listado detallado de los expedientes por orden de instrucción sumarial que se encuentran pendientes de resolución a la fecha, indicando el año en que se presentó la cuenta de inversión de la cual se originan estos expedientes y un segundo pedido de informes que es, si ese tribunal ha formulado denuncias penales por presunta comisión de delitos de acción pública de acuerdo a lo previsto en el artículo 120 de la Ley 2141 que, efectivamente, el Tribunal de Cuentas

no solamente tiene facultades sino la obligación de poner en conocimiento de la justicia ordinaria la presunta comisión de delitos de acción pública.

Pretender -y termino- votar este Despacho sin tener el conocimiento acabado de esto que nosotros estamos pidiendo que, por otro lado, han sido reiterados pedidos que no se han contestado, implicaría en el mejor de los casos, una irresponsabilidad; en el peor de los casos, ser cómplices de la caída y el archivo de actuaciones que han sido motivo de escandalosas denuncias de corrupción en la Provincia del Neuquén.

Por ese motivo, presidenta, nosotros pedimos la incorporación en el Orden del Día para el tratamiento sobre tablas y, por supuesto, la aprobación del proyecto de Resolución que ponemos a consideración.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ): Gracias, presidenta.

Es para apoyar la solicitud de tratamiento sobre tablas del proyecto de Resolución presentado por la diputada preopinante con la consideración, en relación al tiempo; es absolutamente claro que, de aprobarse el Despacho que se va a poner a consideración más adelante, de caducidad a los cinco años de iniciada la tramitación del control en el Tribunal de Cuentas, son innumerables las causas resonantes de estafas producidas al erario público en la Provincia del Neuquén que quedarán con la investigación trunca por parte del único organismo de control externo que tiene la Provincia del Neuquén. Me parece, desde ese punto de vista, totalmente atinado y necesario que el Tribunal de Cuentas acerque a la Legislatura el listado completo de todos esos expedientes para que, finalmente, quienes decidan votar esta reducción en el término de la investigación que necesariamente tiene que hacer el organismo de control externo de la provincia, sepan exactamente cuáles son las causas a las cuales se les va a poner una cortina de humo y se las va a enterrar para siempre.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN): Gracias, señora presidenta.

Es para acompañar también la solicitud del tratamiento sobre tablas del presente proyecto de Resolución. La verdad es que pareciera... parece una fantasía tener que estar justificando las razones de un pedido de esta naturaleza, habida cuenta de la trascendencia institucional que tendrá, como se supone debería ser en esta sesión, el acompañamiento mayoritario al proyecto de Ley que dispone la caducidad de las actuaciones administrativas al Tribunal de Cuentas transcurridos cinco años desde la presentación para su control. El informe que se solicita no solamente nos permitirá a nosotros conocer el estado de situación de esas causas que han sido, como se dijo recientemente, resonantes y de gran trascendencia, sino también nos permitirá a nosotros conocer un sinnúmero de situaciones que, por cuestiones de gestión administrativa y sin que necesariamente signifique que se haya incurrido en irregularidades, involucran a muchos de los diputados de esta Cámara que, por supuesto, se verán alcanzados por los beneficios de una declaración de caducidad que esta propia Cámara está dispuesta a dictar, lo que al menos nos permitiría a nosotros poder hacer cuestionamientos de índole ético, si se quiere, respecto de quienes no deberían pronunciarse ni en un sentido ni en otro por ser, en este momento, responsables de los votos que tienen que emitir en esta Legislatura y por encontrarse comprendidos en las consecuencias que esta ley podría traer, por supuesto, en este sentido siempre es beneficioso, es verdad. Entonces, además de conocer la trascendencia de las causas, nos gustaría a nosotros, de hecho en la Comisión A reiteradamente se le ha solicitado al presidente de la Comisión, al menos, la visita de los vocales o del presidente o la presidenta del Tribunal de Cuentas, cosa que en el marco de la discusión no fue posible concretar, de modo que, de alguna manera y justamente como estamos hablando de control, nos gustaría por esta vía, que es un proyecto de Resolución, conocer el estado de situación de los expedientes que van a verse alcanzados por este beneficio de caducidad que esta Legislatura está dispuesta a acordar.

Gracias, señora presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF): Gracias, señora presidente.

Si la diputada que presentó el pedido de reserva en Presidencia se hubiera circunscripto a manifestar el sentido de urgencia solamente, a lo mejor hubiéramos esperado el resultado de la votación, pero yo quiero adelantar, como no lo hizo y como adelantó y expuso los motivos del contenido del proyecto y como ese contenido que adelantó, absolutamente nada tiene que ver con los motivos aducidos y la vinculación aducida por un Despacho de Comisión que pasó por las Comisiones de esta Cámara, que tuvo discusión política, que tuvo amplia mayoría en su llegada al Recinto, etcétera, yo le adelanto, señora presidente, que el interbloqueo Peronista Federal está rechazando el tratamiento sobre tablas pero, a la vez, quiero informar, como autor del proyecto vinculante, aparentemente con esto, que nada tiene que ver con lo que se ha dicho, nada tiene que ver con que este proyecto después pueda ser debatido en Comisiones. Éste es un proyecto que pide informes sobre sumarios, ¿qué urgencia puede haber en pedir informes sobre sumarios?, cuando no sólo esos informes pueden estar disponibles en Comisión, siendo que, además, ninguna vinculación tienen con ningún proyecto que se vaya a aprobar, que ha sido discutido y que sabemos absolutamente que los motivos esgrimidos han sido mentirosos desde lo fáctico, desde lo técnico y desde lo político, vinculándolo con este otro proyecto.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Gracias, señora presidenta.

Es para dejar de manifiesto el acompañamiento a este proyecto de Resolución. Creo que es imprescindible tener esta información antes de abordar la modificación de la Ley 2141. Como bien lo decía una diputada preopinante, principalmente porque muchos de los que estamos acá tenemos sumarios en el Tribunal de Cuentas porque hemos sido, hemos ocupado diferentes puestos políticos y creo que no sería ético votar favorablemente esta modificación si uno va a ser beneficiado entre comillas. Creo que esto queda en la conciencia de cada diputado, pero sería muy bueno saber cuántos de los diputados que van a estar dispuestos a modificar esta ley, estos plazos, estamos involucrados. Me parece que de cara a la sociedad, repito, sería poco ético que diputados que tengamos sumarios pendientes en el Tribunal de Cuentas votáramos a favor de esta modificación.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Contardi, tiene la palabra.

Sr. CONTARDI (UCR): Es para apoyar el proyecto de Resolución presentado sobre tablas por la diputada autora del proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Gracias, presidenta.

Brevemente, es para aclarar tres cuestiones:

Desde lo técnico, el proyecto es acorde a lo que plantea, a lo que se plantea en el Reglamento; estamos presentando un proyecto de Resolución, con una reserva en Presidencia y la fundamentación del tratamiento sobre tablas. Técnicamente, es lo que se hace, no hay ninguna mentira técnica.

Desde lo fáctico, obviamente si uno dice quiénes son los implicados: Elías Sapag, Luis Manganaro, Alfredo Esteves, Carlos Sandoval, José Brillo, Rodolfo Káiser, Verónica Novoa, Roberto Nordeström, Nicolás Salvatori, un montón funcionarios y funcionarias, sin contar diputados y diputadas que, como bien dijo la diputada preopinante, están siendo o son parte en estas investigaciones administrativas, hay una cuestión fáctica que hace que el pedido de urgencia, esto es el diferimiento del Despacho de Comisión, en el tratamiento de ese Despacho de Comisión hasta tanto se tenga la información no es una mentira, es una realidad, hay un atraso en el Tribunal de Cuentas y yo insisto, no es producto de la medida de fuerza que están llevando adelante los trabajadores y trabajadoras del Tribunal de Cuentas.

Y en tercer lugar, sí hay una cuestión política, por supuesto. Nosotros creemos que de ninguna manera nosotros tenemos que garantizar la impunidad a hechos de corrupción. Eso es una posición política. La otra puede ser, bueno, tenemos una herramienta a mano, somos diputados, nos votamos en nuestro propio beneficio una herramienta que nos va a garantizar impunidad a nosotros y a nuestros compañeros, vamos con eso. Eso es una cuestión política. Por supuesto que la hay, nosotros creemos que hay que investigar y que si el Tribunal no investiga hay herramientas para pedir las sanciones que corresponda como, por ejemplo, un pedido de *Jury* contra los integrantes del Tribunal de Cuentas, que es lo que dice la Constitución que son las sanciones disciplinarias para quienes no investigan los casos de corrupción (*Aplausos desde la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidenta.

Es para anticipar el no acompañamiento del Bloque del Movimiento Popular Neuquino a esta iniciativa. El proyecto al que se hace mención y se discute con esta resolución, este pedido de resolución, fue presentado en el mes de febrero de este año.

Algunos de los diputados preopinantes ha mencionado, es cierto, en la Comisión A la posibilidad de invitar a los integrantes del Tribunal de Cuentas con respecto a este proyecto para ver la opinión, de ninguna manera para hacer un listado de personas que están sometidas a sumario o a juicio de responsabilidad o a cargos como los que se dice en este momento. Por lo tanto, luego de casi cuatro meses recién se da cuenta alguien de que tiene que pedir este listado en el día de la fecha; nadie en esta Legislatura está diciendo u oponiéndose a este pedido o a este proyecto sino simplemente que siga el curso que corresponde a todos los proyectos que no requieren la urgencia, dado que hace cuatro meses era tan urgente como hoy.

Pero una de las cosas que una vez más surge de esta discusión con el pseudointerés de argumentar un pedido de urgencia o un pedido de necesidad imperiosa, es la de sembrar un manto de sospecha sobre la honorabilidad de los señores diputados, cosa que como es de frecuente aparición no forma nada más que el paisaje de esta Cámara por alguno de los diputados. Como no me nombran a mí, me tomo el derecho de defender a los diputados porque además un pseudojuzgamiento del desempeño de estos funcionarios o ex funcionarios que hoy son diputados, luego de cinco años sería como una burla. El conflicto salarial, organizativo, político o como quiera llamárselo en el Tribunal de Cuentas no lleva cinco años, con lo cual esta presunta sospecha de que algunos diputados están haciendo todo esto, achacándole por este Proyecto, el 6670, al personal del Tribunal de Cuentas para encubrir a algunos ex funcionarios, eso es una mentira, que es nada más que otra de las mentiras que permanentemente tenemos que tolerar para argumentar imprecisiones, ineficacias e ineficiencias de algunos diputados que se despiertan tarde a la mañana.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Kogan, no le puedo dar el uso de la palabra; ya la usó una vez.

Sr. KOGAN (PJ): Hemos sido aludidos, aunque sea en los fundamentos de la alocución del diputado preopinante...

Sra. PECHEN (Presidenta): No, diputado, no ha sido aludido personalmente.

Voy a someter a votación la incorporación o no en el día de la fecha del Proyecto 6810.

Está a consideración de los diputados, estoy pidiendo la votación, diputada Jara (*Haciendo alusión a la solicitud de uso de la palabra de la diputada Jara*).

Sra. JARA (PJ): Le voy a contestar después.

- Resulta rechazada.

Sra. PECHEN (Presidenta): No hay dos tercios, no se incorpora.

Diputada Jara, tiene la palabra.

Sra. JARA (PJ): La verdad que es lamentable que al inicio de la sesión se empiece ya a descalificar a los diputados, diciéndoles que no madrugan, que vienen tarde; yo creo que hay cosas que están de más. Manejémonos en política, no en bajezas que no hacen al bien de esta Legislatura.

No salgamos en los diarios por dichos contra nosotros mismos, salgamos en los diarios por hechos políticos contundentes que redundan en beneficio de la comunidad. Recién empezamos la sesión, se supone que todos los que presentamos proyectos acá, todos lo hacemos porque estamos convencidos de que el proyecto que presentamos es el mejor.

Entonces, ¿quién está acá para descalificar a otro diputado? Creo que ése no es nuestro papel.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Este proyecto se gira a la Comisión A.

II

Homenajes

1

Al Día del Medio Ambiente

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada Muñiz Saavedra, tiene la palabra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN): El 5 de junio de todos los años se conmemora mundialmente el Día del Medio Ambiente, con el fin de lograr acciones positivas hacia el medio ambiente a manera de sensibilizar, estimular cambios de actitud de las comunidades y fomentar la cooperación y la acción política con respecto a ello.

Las Naciones Unidas eligieron este año el lema: Muchas especies, un planeta, un futuro. En realidad, este lema es muy importante, no es menor descartarlo porque tiene la finalidad de estimular y de llamar a la reflexión sobre la urgencia de conservar la diversidad de la vida en nuestro planeta.

La Convención de Protección de la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas define como diversidad biológica a la variabilidad de los organismos vivos de cualquier fuente, incluidos -entre otras cosas- los ecosistemas terrestres, los marinos, los ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte y comprenden la diversidad dentro de cada especie y entre las especies nos encontramos nosotros. Por eso hago mención a esto, porque consideramos o considero que desde esta Cámara nosotros hemos venido trabajando todos los diputados en su conjunto hacia esto.

Hacemos referencia a la variedad de los organismos vivos y de los sistemas ecológicos donde nos encontramos. Los seres humanos somos parte de esto, compartimos el planeta con millones de especies, los usamos, los explotamos, los transformamos constantemente; pero, además, la biodiversidad es tan importante porque contribuye de una manera directa e indirecta a muchos aspectos del bienestar del ser humano. Gracias a esa biodiversidad nosotros podemos vivir, extraer la materia prima, podemos comer, podemos inclusive hasta favorecernos desde el punto de vista de la salud porque la biodiversidad contribuye a fijar el carbono, a las actividades paisajísticas, a contribuir a nuestra vida diaria mediante el consumo y el uso de distintos elementos.

Yo quiero recordarle a la Cámara, más que nada, todas las acciones que hemos realizado y cómo hemos contribuido desde la Comisión de Medio Ambiente y aprobando en la Cámara los distintos legados, entre ellos la declaración del monumento natural provincial del ciervo andino; la incorporación de la provincia a la reserva de la biósfera binacional, andino norpatagónica, declarada por la UNESCO en el 2007; por unanimidad también sancionamos la Ley 2594, que creaba los Sistemas Provinciales de Áreas Naturales Protegidas; también se aprobó la Ley 2600 que establece la certificación de aptitud ambiental con respecto a las medidas de resguardo y protección ambiental en referencia a las actividades hidrocarburíferas y conexas. También el proyecto de ordenamiento territorial del bosque nativo que se está trabajando en este momento en

todo el Ejecutivo provincial y, además, las diversas actividades que han venido realizándose a través de comité de montaña de la Nación. En este sentido, quiero agradecer a los señores diputados su contribución a la tarea, agradecer también al señor gobernador que nos ha permitido trabajar libremente sobre cada una de estas acciones y avanzar en la responsabilidad que nos cabe establecer en estas condiciones esenciales de conservación que cae sobre el Estado provincial, también sobre el Estado nacional y sobre el Estado municipal. Pero debemos fomentar la conducta de su cuidado y la preservación a los ciudadanos, el respeto por su hábitat y todas las especies; la protección de la biodiversidad constituye un reto que debemos asumir todos como parte de la sociedad y de este planeta, sólo así alcanzaremos un futuro más seguro y próspero.

Gracias, señora.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Si no hay nadie más para Homenajes, pasamos a Otros Asuntos.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

III

Otros Asuntos

1

Referencia a la construcción del tercer puente Neuquén-Cipolletti

Sr. RACHID (OF): Gracias, señora presidenta.

Después de tantos años de malas noticias respecto a nuestra infraestructura vial, la de la Provincia del Neuquén, después de tantas declaraciones, algunos proyectos nuestros, otros proyectos de otros compañeros diputados reclamando por una cosa tan absurda como es la construcción de un puente que intercomunica dos provincias, que es una de las vías de tránsito de mayor flujo en toda la Argentina, hoy, nuestros puentes, después de tanto denunciar o clamar o exponer o ver el absurdo de una inversión de cerca de veinte millones de dólares como es el desvío de la Ruta 22 con el puente ése magnífico en la bajada actual de la Ruta 22, allá cerca de Senillosa, era ver ese tercer puente desnudo, hecho, sin terraplén siquiera para que no pase ni un perro, era realmente casi una bofetada a nuestra dignidad. Hoy, señora presidenta, yo tengo que digamos, no es un homenaje, es hora de Otros Asuntos, pero tengo que alegrarme con el resto de esta Cámara y yo creo que con el pueblo del Neuquén que, aunque sea justo en el límite, justo en la frontera que linda con lo desconocido haya llegado la buena noticia de encarar la interconexión con el tercer puente por parte de las empresas adjudicadas y por parte de un Gobierno nacional que realmente se lo llevó gratis a sus espaldas porque ésta era una obra completa por parte de quien está cobrando el peaje -Caminos del Valle- y bueno, en una jugada política en aquellos años por parte de un senador de Río Negro se lo llevó en la mochila el Gobierno nacional. Por eso, todas las veces que hemos dicho algo y que, a lo mejor, hemos afectado o sonrojado alguna mejilla del Gobierno nacional hoy para que se vea perfectamente que no hay reclamos desde una ciudadanía -no todos los reclamos de una ciudadanía son de índole político- hoy quiero felicitarme, felicitarlos y agradecer al Gobierno nacional que haya -justo en el límite- metido mano en la conclusión de esta importantísima obra de interconexión que, además, tiene una característica muy peculiar para la ciudad de Neuquén, porque en Río Negro todas las ciudades, los proyectos progresistas que sacan las rutas nacionales que pasan por los pueblos fueron rechazados para tener de rehén y cliente al turista, al pasante, al que usa una vía de comunicación. Neuquén tiene la virtud de haber apoyado, planificado y construido, sacarse la ruta de encima para que los que pasan que pasen, que tengan calidad de tránsito y el que viene a Neuquén, el que quiera quedarse en Neuquén tenemos las suficientes virtudes como para no poner ningún obstáculo como es hoy nuestra Ruta 22.

Por eso, señora presidenta, esto capaz que tendría que haber sido un homenaje pero es otro asunto importante para la Provincia del Neuquén.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Jara, tiene la palabra.

Sra. JARA (PJ): Es también sobre el mismo motivo, sobre el tercer puente, agradecer primero porque la inquietud de la presidenta de esta Legislatura enseguida fue llevada hacia los despachos en Buenos Aires para acelerar -digamos- esta preocupación que no sólo era suya sino de los ciudadanos que transitamos acá, en la Provincia de Neuquén y también de Río Negro y, la verdad, también es para felicitar a las autoridades nacionales por la premura y la respuesta llegó creo que, más o menos, en un mes, a pesar del conflicto que se estaba viviendo con la empresa, que era lo que faltaba subsanar. Así que, bueno, es para adherir a esta interconexión en las provincias.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Si me permiten un minuto y puedo hacer uso de la palabra (*Asentimiento*), creo que la humildad de la diputada Jara ha hecho que no diga algunas cosas pero, en realidad, ella fue uno de los intermediarios en esta comunicación con el Gobierno nacional para que, de alguna manera, se vehiculizara la activación del tercer puente. Así que en nombre del pueblo del Neuquén, diputada Jara, y por su participación muchas gracias.

Sra. JARA (PJ): Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada Muñiz Saavedra, tiene la palabra.

2

Reflexiones acerca de Chihuido I

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN): Gracias, señora presidenta.

Yo también, en el mismo sentido, quisiera resaltar el trabajo que se ha realizado con la Nación en referencia a esto que en su momento las palabras del gobernador, Jorge Sapag, el 5 de diciembre de 2007 reunido con Néstor y Cristina Kirchner donde esbozó: vamos a trabajar juntos en un federalismo de coordinación, integrando acciones la Nación con las provincias.

Y, obviamente, me estoy refiriendo al pasado 3 de junio, el complejo Chihuido I se comunicó la preadjudicación, con mucha alegría todos los neuquinos lo hemos recibido, es una de las obras que realmente hace más importante, desde los últimos cuarenta años que no se venía anunciando este tipo de obras. En este complejo del federalismo de coordinación, tenemos que resaltar que el Gobierno nacional nos ha acompañado, también se ha trabajado federalmente desde la provincia y viene a resolver una serie de puntos muy importantes que muchas veces nos han venido a explicar a la Comisión de Medio Ambiente y también a esta Legislatura para aumentar mayor seguridad, mayor abastecimiento y mayor energía. Mayor seguridad con respecto a los desbordes o las grandes inundaciones que sufrían y que se sufrió a partir de los años 2006-2008 y en el último registro... que no se registraban desde 1899 en el río Neuquén. Con respecto al abastecimiento va a ser un regulador de agua, agua para la vida, agua también para riego, para el desarrollo industrial agro-productivo. Y energía porque es una obra, una de las obras hidroeléctricas más importantes que va a integrar el sistema interconectado nacional y, nuevamente, la Provincia del Neuquén con sus recursos renovables y no renovables contribuye al desarrollo de la Nación. Por eso quiero resaltar el trabajo que se ha venido realizando, la contribución de cada uno de los técnicos y el trabajo arduo que viene realizando nuestro gobernador, yendo y hablando con la presidenta de la Nación y, bueno, las innumerables reuniones que ha tenido que realizar. Entonces, quiero resaltar esto, el trabajo también que se realizó con cada una de las comunidades, ustedes saben que para poder trasladar varias localidades, se hizo un trabajo previo en conjunto con un grupo de sociólogos, asistentes sociales, como para poder ir comunicando esta acción y cómo se iba a realizar. O sea que, realmente, lo acompaño, lo felicito y me siento muy orgullosa de poder haber recibido esta obra.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputada.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Reflexiones acerca del tercer puente Neuquén-Cipolletti

Sr. BAUM (SyC): Señora presidenta, como se ha podido apreciar esta hora de Otros Asuntos también sirve, a veces, para producir hechos positivos como éste que a partir del reclamo hoy estamos saludando y quiero adherirme también a este saludo de que podamos avanzar en esta obra de interconectar el tercer puente a la Provincia de Río Negro con nuestra provincia. Pero también quiero sumar una cuota de reclamo porque, en realidad, estamos interconectando Cipolletti hasta el Cañadón de las Cabras, hasta la Ruta provincial 7. Tengo entendido que se ha aceptado en Vialidad Nacional que en lugar de hacer una rotonda allí, lo cual sería un disparate porque la Ruta provincial 7, a la altura del Cañadón de las Cabras, es una verdadera autopista por la que circula un número muy elevado de vehículos y, entonces, el sentido común indica que ahí debe construirse un puente para pasar por encima. Pero, la verdad -y esto quiero decirlo para que las gestiones, sobre todo a la diputada Jara, a quien quiero felicitar también y sé de su buena predisposición para estos temas de Estado-, que ahora quedan cuatro kilómetros entre este puente que debería hacerse sobre la Ruta provincial 7 y desde donde comienza la autovía, la autopista de circunvalación Neuquén-Plottier. Por eso quiero agregar que sigamos haciendo gestiones porque la verdadera interconexión va a ser la de poder y no tener que meternos o a Neuquén o a las vías que hoy tenemos para llegar a Plottier, a Senillosa, o hacia las localidades turísticas del sur cuando vienen turistas de otras provincias.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Calderón, tiene la palabra.

Referencia a la problemática habitacional en la provincia

Sr. CALDERÓN (PJ): Gracias, señora presidente.

Me alegra escuchar que hay algunos diputados que han empezado a entender lo que son las políticas del Gobierno nacional y que no todo está perdido, como lo planteaban hasta hace muy poco tiempo. Pero -como dice mi amigo Martín Fierro- nunca falta un buen cornete en la tropa y no lo digo por el diputado preopinante que habló también de poner cosas sobre reclamos, lo digo por mí.

Y en esta función que me ha tocado asumir, empecé a recorrer mi provincia y me he encontrado con un común denominador en el tema de los reclamos, que es el tema de la falta de concreción de las viviendas dentro de los programas federales o los programas que implementa la provincia. Y me gustaría poder saber o tener los elementos necesarios para cuando uno vuelve a los pueblos, poder llevarle a la gente -por lo menos- la tranquilidad de que todas estas promesas que vienen ya de hace como tres o cuatro años se van a poder concretar, por lo menos en un plazo mediano o corto y hablo de poder saber o a ver qué mecanismo podemos llegar a tener con el Gobierno de la Provincia para que nos digan si ya se ha firmado el convenio con la Universidad del Comahue que iba a hacer los estudios de valor e impacto socio-económico y el flujo de inversión del tema de las viviendas. Si la provincia a través del IPVU y del Ministerio de Economía ha presentado toda la documentación que de Nación le requieren para poder realmente liberar los fondos de viviendas y también si del banco se ha logrado o se han hecho todas las acciones o las gestiones para aceptar un crédito puente que tiene de cien mil millones de pesos desde Nación, ofrecido desde diciembre del año pasado para concretar estos planes de vivienda. Yo creo y me alegro de todas estas cosas que se vienen concretando pero me gustaría -como diputado provincial- poder también dentro de muy poco tiempo, tener por lo menos los elementos o saber si vamos a lograr alguna vez darle una respuesta a nuestros conciudadanos de toda la provincia sobre este tema tan delicado, como es el tema de la vivienda, y pedirle a la Cámara -porque yo sé que hay muchos proyectos presentados

relacionados a la problemática habitacional- que, por lo menos, tratemos y declaremos -si tiene algún sentido- la emergencia habitacional en nuestra provincia.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado González, tiene la palabra.

5

Reflexiones acerca del Tribunal de Cuentas

Sr. GONZÁLEZ (MPN): Gracias, señora presidenta.

Simplemente, es para expresarme porque se ha involucrado la honestidad, la ética en este Recinto, recientemente con un proyecto que pasa a Comisión y quien les habla tiene en el Tribunal de Cuentas -de la época en la que ejerció la intendencia en Junín de los Andes- algún juicio de responsabilidad -creo se le llama-; pero mezclado con todo este tema salarial y de conflicto en el Tribunal de Cuentas aparecen estos listados que faltan algunos, me parece, hay algunos que asumieron que tienen esa problemática pero o que están en trámite en el Tribunal pero no aparecen en el listado, debe ser una cuestión de ideología o de política, específicamente. Yo me quiero hacer cargo de que aparezco en eso pero también quiero hacer un reproche. Hace quince años que me tienen colgado de la rama con este tema, no es de los últimos dos, no es de los últimos cinco, hace quince años que tiene este problema entre sus manos el Tribunal de Cuentas y no tiene definición; si ésta no es una forma de que en este Recinto hoy apareciera todo esto y hablar de ética, hablar de responsabilidad, hablar de que algunos podemos o no participar o votar este proyecto, me parece que se están mezclando las cosas, y ahí también involucro a la ética, en medio de un conflicto salarial y de funcionamiento. Pero hablar de ética también significa que este diputado -y para llevarlo a otro terreno- no va a ninguna localidad de esta provincia a hablar mal del diputado de su pueblo o de la región, esa ética o esa pequeña responsabilidad -yo no la involucraría como ética- va a ser responsabilidad de los votantes en el 2011, si participo o no, pero me parece que eso es hasta de mala entraña; cuando hay que conseguir lucirse en algún pueblo, cuando hay que conseguir hacer notar el trabajo legislativo, hay que ir con su trabajo, no con la crítica artera hacia alguien de su región. Pero esto es para tratar de informar también que cuando hablamos de ética es muy ligera la palabra ética, yo no sé cuántos en este país, en esta provincia, pueden hablar con total tranquilidad y transparencia de ética.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Voy a saludar y le voy a dar la bienvenida al defensor del Pueblo de la ciudad de Neuquén, que está hoy aquí presente con nosotros; es un gusto tenerlo.

Diputado Monsalve, tiene la palabra.

6

**Satisfacción de los habitantes de Bajada del Agrio
por preadjudicación de Chihuido I**

Sr. MONSALVE (MPN): Gracias, señora presidenta.

En realidad, quería sumarme a lo que decía la diputada Muñoz Saavedra y agradecerle también porque ella está interesada en que por ahí dijéramos algo respecto de Chihuido, y siempre está colaborando conmigo (*Mirando hacia la banca de la diputada Muñoz Saavedra*); pero, en realidad, lo que quiero hacer es transmitirle a la Cámara la alegría de un pequeño pueblo del interior, que es Bajada del Agrio que es de donde yo vengo y no referirme específicamente a todo lo que significa Chihuido para la Provincia del Neuquén sino como un habitante de ese pueblo.

Nacido en Villa del Agrio, precisamente, que es uno de los parajes que se va a reubicar, y en ese lugar, en Villa del Agrio y en Bajada del Agrio, hace como treinta años nos sacaron la ruta

nacional, que era la Ruta nacional 40 y cambiaron la traza y la llevaron a la localidad de Las Lajas, a la ciudad de Las Lajas, dejando un pequeño pueblo prácticamente aislado totalmente de un servicio esencial como era el transporte y más en aquella época cuando no habían o faltaban prácticamente todas las comunicaciones, fue un golpe muy duro para todos los habitantes de ese lugar. Obviamente yo era chico, estaba en la escuela primaria, recuerdo bien todo lo que sufrimos en aquel lugar debido a esta decisión. Pero bueno, treinta años más tarde, vemos que quizás era una decisión acertada que tuvimos que padecer pero hoy, con la concreción o preadjudicación de esta obra tan importante, vemos que quizás aquello que nos perjudicó hoy nos va a beneficiar.

Así que, en función de esto, quería transmitir la alegría de mi pueblo, los días 3 y 4 de junio teníamos doble alegría: por un lado nuestro partido y, por otro lado, esta preadjudicación.

Así que agradecerle al Gobierno nacional y también para decirle a nuestro gobernador todo lo que ha trabajado y a todo el equipo que trabajó técnicamente en la obra Chihuido, y de más está decir que me siento orgulloso de que sea un gobernador de mi partido quien lleve adelante las negociaciones para esta obra.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Quiero avisarles que ya estamos prácticamente sobre la hora de cierre de la hora de Otros Asuntos, así que si hay alguien más para que cerremos la lista de oradores, sino la cerráramos con la diputada Sánchez... Diputada De Otaño.

Bien, si no hay nadie más cerramos aquí, así podemos dar cumplimiento al horario establecido.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

7

En memoria de la docente Silvia Roggetti

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Gracias, presidenta.

En general yo no hago homenajes, no obstante lo cual quisiera, en el día de hoy, recordar no la muerte sino la vida de una compañera trabajadora de la Educación, que el 9 de junio del año '99 falleció producto de una herida mortal que sufrió en la Escuela 197, de Neuquén capital, mientras desarrollaba sus tareas como docente la profesora Silvia Roggetti.

Muchos no conocimos a Silvia personalmente, sí la fuimos conociendo a través de sus compañeros y compañeras que no solamente lloraron su muerte sino que hasta el día de hoy siguen peleando para que efectivamente se haga justicia, que se investiguen las causas reales por las cuales Silvia murió. El trámite judicial determinó que había sido un accidente laboral como cualquier otro, producto de condiciones que, supuestamente, siempre son riesgosas en el marco de una obra pública. Lo cierto es que en la Escuela 197, una escuela del oeste de la ciudad de Neuquén, creada como escuela de emergencia y que esperó durante doce años su remodelación y su ampliación, en el año '99 -y no en época de verano ni en época de recesos sino en época escolar- se iniciaron los trabajos de remodelación, Silvia era en ese momento profe de Educación Física y tenía a cargo ese día un grupo de chicos y chicas con los cuales iba a hacer un tarea que como no la podían hacer en el patio de la escuela porque estaba, justamente, en proceso de refacción y de remodelación y había escombros y había hierros y había todo tipo de incomodidades y de imposibilidades para funcionar en el patio de la escuela, decidió que las actividades se iban a hacer en el CEF 1, para lo cual, por supuesto, necesitaba trasladar con transporte escolar a esos niños y niñas que iban a ir a desarrollar sus tareas. Lo cierto es que ese colectivo que se contrató nunca llegó y pasado un par de horas, Silvia decidió que se iban a ir caminando, treinta cuadras -creo que quedan- desde la Escuela 197 al CEF 1. No alcanzó ni siquiera a iniciar ese tránsito porque tuvo un accidente -según dice la justicia,- nosotros entendemos que no, que fue la herida mortal producto de la desidia de autoridades del gobierno y en ese momento autoridades del Consejo Provincial de Educación, que no habiendo previsto el inicio del ciclo escolar y después de doce años de espera, pusieron en marcha una refacción de una escuela cuando había cientos de niños y niñas y, por

supuesto, decenas de docentes en riesgo, que hicieron que terminaran con la vida de Silvia Roggetti.

Esa foto del año '99 hoy se repite en muchísimas escuelas. Nosotros discutimos la calidad educativa, discutimos la necesidad de que los niños no pierdan días y horas de clase, se discute en el conjunto de la sociedad cómo mejorar la calidad educativa, pero pareciera que de diez, once años a esta parte, algunas cosas no cambian y hay fotos que nunca van a terminar de erradicarse en esta provincia: escuelas que no brindan condiciones mínimas y que, lamentablemente, en esta provincia se llevaron la vida de Silvia Roggetti.

Para ella, para su familia, para sus amigos, para todos los trabajadores y trabajadoras de la Educación que, pese a que permanentemente son bastardeados, nosotros sabemos que hacen el mejor y el mayor de los esfuerzos para que nuestros niños y niñas sean buenas personas, sean sujetos pensantes y el día de mañana sean aquellos quienes puedan promover el futuro digno de nuestro país.

Nada más.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputada De Otaño, tiene la palabra.

8

Adhesión a referencia sobre anuncio de preadjudicación de Chihuido I

Sra. DE OTAÑO (MPN): Gracias, presidente.

Pedí la palabra para adherir a la alegría de algunos pares, no únicamente aquellos del Movimiento Popular Neuquino, sino a los pares del Partido Justicialista, en cuanto al anuncio en este último, en estos últimos días de dos obras esperadas, requeridas, ansiadas. Y, tal cual lo han manifestado mis pares anteriormente, muy gestionadas. Yo me quiero sumar además, desde prácticamente el centro de la provincia, a la alegría que tenemos de estar muy próximos a anunciar la adjudicación de la obra de repavimentación de la Ruta 17, que eso hace que empecemos a sentir, después de muchos años, la sensación de que somos tenidos en cuenta desde la comarca petrolera. No podemos dejar pasar estos eventos, precisamente como dijo algún diputado del Partido Justicialista, cuando daba la sensación de que todo estaba perdido. Principalmente para quienes ostentan oposición, de oposición, de oposición, ésta ha sido una mala noticia, lo que para todo el conjunto de la población ha sido una muy buena noticia. Nosotros vamos a seguir insistiendo en el acompañamiento a este tipo de obras conjuntas porque, más allá de la puntuación respecto de quien está gobernando, se trata ni más ni menos que de dar las herramientas para el crecimiento hegemónico de todos los neuquinos.

9

Alusión a expresiones vertidas en esta sesión

Y en este mismo sentido, y si bien no tiene nada que ver una cosa con la otra, me quiero referir y quiero adherir a las palabras, fundamentalmente, del diputado González, quien se hizo cargo de una agresión mal habida, si se quiere una agresión, una descripción que también se dijo en este momento de la sesión, en la hora de Otros Asuntos. Quienes formamos parte de alguna administración anterior no estamos excluidos de lo que vamos a votar dentro de un rato, porque estamos pidiendo cinco años hacia atrás. Pero también en esta Cámara hay miembros que tienen que seguir llevando papeles o seguir rindiendo cuentas, precisamente, por causas que tienen más de quince años, lo cual escapa a la lógica de cualquier estado. El tema de pretender justificar un voto mediante la agresión a un par, ya como que estamos acostumbrados, pero es de la peor de las calañas, porque si de eso se trata tenemos en toma y daca que sería lamentable para toda la Provincia del Neuquén. Yo me quiero hacer cargo de formar parte, no solamente de gestiones anteriores en Plaza Huincul, sino de reconocer públicamente que la gestión está siendo aún

analizada por el Tribunal de Cuentas, al que hemos respondido todos y cada uno de los requerimientos y lo seguiremos haciendo. Estoy acá, soy Silvia De Otaño, figuro también en ese papelito y seguiremos dando todas las explicaciones que tengamos que dar. Porque, precisamente, y con orgullo puedo decir que formé parte de la administración anterior desde la gestión municipal de Plaza Huincul.

Nada más, presidente, no vale la pena.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Se cerró la hora de Otros Asuntos.

Diputado Figueroa, lo dejamos para otra ocasión (*En alusión a que había pedido la palabra*). ¿Fue aludido, diputado Figueroa?

Sr. FIGUEROA (MPN): En realidad, no he sido aludido por otro diputado, pero sí por un listado que, en realidad, me gustaría explicar las diferencias de tenor acerca de las acusaciones que muchas veces se tratan a todos de la misma manera; y no son todos, las mismas cosas.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien diputado, creo que ha sido suficientemente discutido el tema, dejémoslo y empecemos con el Orden del Día.

Muchas gracias.

5

ELABORACIÓN DEL DIGESTO DE LEYES

(Expte.O-204/09 - Proyecto 6653)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se establece un régimen de consolidación de las leyes a través de la elaboración y aprobación del Digesto de Leyes de la Provincia del Neuquén.

Sra. PECHEN (Presidenta): Como tradicionalmente hacemos en la Cámara este proyecto, si está la Cámara de acuerdo, ha sido leído en su totalidad cuando se votó en general. Si están ustedes de acuerdo procedemos simplemente a enunciar el articulado y si hay objeciones lo cambiamos. ¿De acuerdo?

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción y por unanimidad- los artículos 1º y 2º.
- Al mencionarse el artículo 3º dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado González, tiene la palabra.

Sr. GONZÁLEZ (MPN): Gracias, presidenta.

Cuando se aprobó en general se iba a modificar en el artículo 3º la fecha de corte, se fija la fecha de corte a partir del 1º de junio.

Sra. PECHEN (Presidenta): En vez de 1º de mayo, se reemplaza por 1º de junio.

Sr. GONZÁLEZ (MPN): Exacto, gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Está a consideración el artículo 3º, con el cambio de fecha a 1º de junio.

- Resulta aprobado.
- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidenta.

Ya que está aprobada en particular esta Ley, quería hacer un reconocimiento a personas que existen en este Recinto, que están en este Recinto y que han trabajado y la gente de personal de planta de la Legislatura que han sido los verdaderos autores de este proyecto que ahora nosotros disfrutaremos seguramente de un elemento, un instrumento de legislación y consulta moderno. Y no quería dejar pasar en este momento, luego de haber concretado el tratamiento en general y en particular, el reconocimiento que deberíamos tener todos los diputados con el personal de esta Casa.

Muchas gracias (*Aplausos*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Me permiten un minuto, doy el número de ley porque no alcancé a decirlo: es la Ley 2703.

Diputado Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SÁNCHEZ (APN): Gracias, señora presidenta.

En igual sentido, en nombre del interbloque Peronista Federal no podemos dejar pasar esta oportunidad para, una vez más, agradecerle a los empleados de esta Casa la atención que han tenido y que tienen, no solamente con los legisladores, sino con todos los vecinos que visitan permanentemente esta Honorable Legislatura. Y bueno, yo tengo la suerte de conocer a muchos, desde hace muchos años, por eso sé de la calidad humana y la calidad de trabajador que hay en esta Honorable Legislatura, no me canso de reconocerlo, no me canso de sentirme orgulloso cada vez que me toca viajar a otras provincias y poder comparar la calidad técnica que hay en esta Casa y esto no es perdón la expresión zalamería; ellos saben que cuando yo puedo lo reconozco y quiero, también, sumarme a las palabras del presidente del Bloque del MPN, así que vaya nuestra felicitación también en nombre del interbloque Peronista Federal.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

En nombre de las autoridades de Cámara, nosotros queremos decirles, también, que nos sentimos orgullosos de esta tarea, de un anhelo largamente esperado y que, sin duda, va a ser un instrumento muy útil para la tarea legislativa y judicial.

Bien, seguimos entonces.

6

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 -LEY 2475-

(Expte.D-137/09 - Proyecto 6398)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 14 de la Ley 2475, que crea el Juzgado de Primera Instancia de todos los Fueros en la localidad de Rincón de los Sauces.

Sra. PECHEN (Presidenta): De la misma manera, esto fue leído, así que vamos a mencionar los artículos.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): De esta manera queda sancionada, por unanimidad, la Ley 2704.

7

SISTEMA DE SEGURIDAD ALERTA NATI

(Su creación)

(Expte.D-391/08 - Proyecto 6159)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se crea -en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad- un sistema denominado Alerta NATI, a aplicar en casos de desaparición de menores de 18 años de edad

Sra. PECHEN (Presidenta): Este proyecto también fue leído, si ustedes están de acuerdo procedemos de la misma manera.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Perdón, diputado Sánchez, ¿es referente al artículo 2º?

I

Moción de reconsideración para el artículo 2º

(Art.138 - RI)

Sr. SÁNCHEZ (APN): Sí, señora presidente.

Según lo conversado y lo pautado, este artículo iba a sufrir una pequeña modificación que -debo aclarar- no altera, no altera el espíritu del artículo; si me permite, señora presidente, leería cómo quedaría la propuesta en este caso.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, primero voy a hacer la reconsideración porque lo había sometido a votación en esos términos...

Sr. SÁNCHEZ (APN): Perdón.

Sra. PECHEN (Presidenta): ...de acuerdo a lo expresado por el diputado Sánchez, estoy pidiendo la reconsideración del artículo 2º que fue recientemente votado.

- Resulta aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado.

Ahora sí, diputado, por favor.

Sr. SÁNCHEZ (APN): Si me permite leer cómo quedaría, sería de la siguiente manera:

Artículo 2º: El sistema Alerta NATI consistirá en: 1) Un mensaje de alerta compuesto por la leyenda Esto es un Alerta NATI de un menor de edad desaparecido y un sonido distintivo; 2) -acá se produciría el cambio- La Superintendencia de Seguridad por cualquier medio idóneo emitirá la alerta y se aportarán los siguientes datos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Perdón, diputado, si lo tiene escrito lo podríamos acercar por Presidencia a ver...

Sr. SÁNCHEZ (APN): Sí, lo que pasa es que lo tengo escrito a manuscrito; lo termino de leer y ¿se lo alcanzo, lo acerco?...

Sra. PECHEN (Presidenta): ¿Ése es el artículo 2º?

Sr. SÁNCHEZ (APN): Sí, señora presidente.

Sí, perdón...

Sra. PECHEN (Presidenta): Sí.

Sr. SÁNCHEZ (APN): ...Me aclara mi asesora que es el 2º, estoy leyendo los incisos.

Sra. PECHEN (Presidenta): ¿Podríamos leerlo completo?, por favor...

Sr. SÁNCHEZ (APN): Por eso...

Sra. PECHEN (Presidenta): ... ¿cómo debería quedar?

Sr. SÁNCHEZ (APN): Por eso, por eso, señora presidente, dije que el artículo 2º quedaba como lo estoy leyendo ¿sí?

Sra. PECHEN (Presidenta): ¿Podríamos iniciarlo nuevamente?...

Sr. SÁNCHEZ (APN): Sí, bueno,...

Sra. PECHEN (Presidenta): ...diputado, por favor.

Sr. SÁNCHEZ (APN): Bueno, entonces, el artículo 2º quedaría de la siguiente manera: reitero...

Sra. PECHEN (Presidenta): Sí.

Sr. SÁNCHEZ (APN): Artículo 2º. El Sistema Alerta NATI consistirá en: 1) Un mensaje de Alerta compuesto por la leyenda Esto es un Alerta NATI de un menor de edad desaparecido y un sonido

distintivo ¿si? 2) La Superintendencia de Seguridad por cualquier medio idóneo emitirá la Alerta y se aportarán los siguientes datos: a) La descripción de la víctima y de toda otra información que sea pertinente; b) La provisión de distintas vías de comunicación con las autoridades -esto es lo que se modificaría-. Lo que charlé en alguna oportunidad con el presidente de la bancada del MPN.

Sra. PECHEN (Presidenta): Lo que pasa es que eso está repetido en el artículo 3º original...

8

1º CUARTO INTERMEDIO

(Art.129, inciso 2 - RI)

Sr. SÁNCHEZ (APN): ¿Cómo (*Se acercan a la banca del diputado Sánchez el prosecretario legislativo Pedemonte y el director general legislativo, Madaschi a dialogar con él*)? Señora presidente, ¿puedo solicitar dos minutos de cuarto intermedio? Dos minutitos nada más en la banca.

Sra. PECHEN (Presidenta): Está a consideración de la Cámara dos minutos de cuarto intermedio para que arreglemos el texto, por favor.

- Resulta aprobado.

- Es la hora 15:40.

9

REAPERTURA DE LA SESIÓN

(Continuación del tratamiento del punto 7)

- Siendo las 15:46 horas dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Volvemos del cuarto intermedio.

Sr. SÁNCHEZ (APN): Bueno, gracias, señora presidente.

Gracias por la paciencia.

Un pequeño mal entendido bueno, se nos mezclaron dos, dos, que en realidad son dos hojas de Despacho de Comisión pero no son dos despachos, tiene razón la compañera Irma (*En alusión a que durante el cuarto intermedio se acercó a la banca del diputado Sánchez, la directora de Sala de Comisiones, Fuentes*). Así que hay un solo despacho, el error fue nuestro.

Esto es para rectificarme que recién estaba hablando maravillas de los empleados de la Casa, sigo sosteniendo que son excelentes (*Risas*), por eso reconozco que el error fue nuestro. Entonces, lo que le voy a pedir, señora presidente, que el 2º lo votemos, pongamos a consideración de votarlo como está y en el 3º voy a hacer la pequeña modificación que habría que hacerle.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Yo voy a pedir que se lea el artículo 2º para que no quede lugar a malas interpretaciones.

Por Secretaría, por favor.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Artículo 2º. Los siguientes criterios deben concurrir previo a poner en funcionamiento el sistema Alerta NATI:

a) La víctima debe contar con menos de dieciocho (18) años de edad.

b) La existencia de suficiente información disponible y de ayuda como para que el alerta sea de utilidad.

Sra. PECHEN (Presidenta): Está a consideración, entonces, el artículo 2º.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado el artículo 2º.

¿Las modificaciones son sobre el artículo 3º, diputado?

Bien, lo escuchamos.

Sr. SÁNCHEZ (APN): La modificación estaría en el inciso a) del artículo 3º que quedaría de la siguiente manera: El sistema Alerta NATI consistirá en: inciso a), ahí sacamos la primer, sacamos ubicación por parte y quedaría: La Superintendencia de Seguridad por cualquier medio idóneo emitirá el alerta y se aportarán los siguientes datos c...) y después quedaría todo tal cual está. Descripción de la víctima, provisión de número telefónico a los cuales comunicarse para aportar información. ¿Repito, señora presidente? El artículo 3º quedaría de la siguiente manera: El sistema Alerta NATI consistirá en: La Superintendencia de Seguridad por cualquier medio idóneo, emitirá el alerta y se aportarán los siguientes datos: descripción de la víctima, provisión de números telefónicos a los cuales comunicarse para aportar información.

Sra. PECHEN (Presidenta): Pero, de acuerdo a la forma leída y que consta en actas, ¿están todos de acuerdo?

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10.

Sra. PECHEN (Presidenta): De esta manera queda sancionada la Ley 2705.

Continuamos con el cuarto punto del Orden del Día.

10

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 108 -LEY 2141-
(Expte.D-019/10 - Proyecto 6670)**

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 108 de la Ley 2141, fijando un plazo de prescripción para las acciones y procedimientos iniciados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Por Secretaría se leerá el Despacho de Comisión.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría -y por las razones que dará el diputado Horacio Alejandro Rachid en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF): Gracias, señora presidente.

Primero voy a proceder a leer los fundamentos del proyecto que no quedó como estaba, a los efectos de hacer una síntesis adecuada de en qué está apoyado el mismo y de los antecedentes de los que nos valimos para construirlo. Creo fundamental esto, antes de hacer otras consideraciones que tengan que ver más con el hoy o con situaciones puntuales a las que también nos podemos referir. Entonces, con el permiso de la señora presidente, voy a leer.

Sra. PECHEN (Presidenta): Adelante, diputado.

Sr. RACHID (OF): Visto los Capítulos V, VI, VII del Título VI de la Ley de Administración Financiera y Control, 2141, que establece las normas de responsabilidad a la que están sujetos los agentes y funcionarios de la Administración Pública provincial y municipal por los daños y perjuicios que causen a la hacienda pública, se observa que en la mencionada legislación no están previstos los plazos de prescripción de las acciones y procedimientos que debe llevar adelante el

Tribunal de Cuentas de la Provincia respecto de hechos, actos u omisiones que impliquen la violación de disposiciones legales o reglamentarias y de los que se deriven perjuicios contra la hacienda pública. Por ende, es imprescindible incluir expresamente a la mencionada ley un artículo que fije el plazo de prescripción de las acciones y procedimientos que emergen de una rendición de cuentas, así como para sumarios y juicios administrativos de responsabilidad, tal y como se encuentra estipulado en otras legislaciones provinciales.

La incorporación mencionada se torna necesaria a los fines de preservar la tan añorada seguridad jurídica, como principio base de nuestro Sistema de Justicia, brindando reglas claras que rijan este tipo de procedimiento administrativo específico, fijando un plazo máximo de vigencia. El objeto de establecer un plazo de prescripción para la sustanciación del procedimiento administrativo ante el Tribunal de Cuentas, evita mantener abiertas investigaciones por lapsos indefinidos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en un caso aquí, *Kimel contra Argentina*, contra nuestro país, observa y dice -fue un juicio por garantías judiciales-: Como se indicó anteriormente, el Estado se allanó a la alegada violación del artículo 8.1 de la Convención de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Teniendo en cuenta los hechos acreditados, el allanamiento del Estado a los criterios establecidos por este Tribunal respecto del principio del plazo razonable, la Corte estima que la duración del proceso penal instaurado contra este señor excedió los límites de lo razonable. Del mismo modo el Tribunal considera, conforme a su jurisprudencia, que el Estado no justificó esa duración tan prolongada. En consecuencia, declara que el Estado violó el artículo 8.1 de la Convención Interamericana en relación a los perjuicios del encausado.

La Corte Interamericana efectúa una sana interpretación respecto de esta garantía impuesta por la Convención con rango constitucional conforme nuestra Carta Magna, permitiendo inferir que no corresponde en Derecho que el Estado mantenga abierto indefinidamente investigaciones por plazos extensos, el derecho.

La redacción actual de la Ley 2141 no contempla plazos para las actuaciones que lleva a cabo el Tribunal de Cuentas, y éstas al prolongarse sin justificativo alguno afectan el principio de legítima defensa y debido proceso legal a favor de los imputados, resultando indispensable su incorporación a efectos de resguardar garantías que son constitucionales, consagradas por nuestra Carta Magna.

A su vez, la Corte Suprema de la Nación ha reconocido, a partir de un caso *Mattei*, no sólo la necesidad de lograr una administración de justicia rápida dentro de un plazo razonable, evitando que los procesos se prolonguen indefinidamente, sino también liberarse del estado de sospecha, derecho éste vinculado directamente al respeto de la dignidad del hombre y a la garantía de la defensa en juicio consagrado en el artículo 18 de la Constitución Nacional.

Aún más enfática fue la Corte en otro fallo -*Mozzatti*- que tanto el propósito de afianzar la justicia, puesto en el Preámbulo de la Constitución Nacional, como por las garantías constitucionales de presunción de inocencia, inviolabilidad de la defensa en juicio y debido proceso legal, se integran a una rápida y eficaz decisión final.

Consecuentemente debe llenarse el vacío legislativo que pesa sobre nuestro ordenamiento público, fijando un plazo de prescripción de cinco años respecto de la materia de análisis. Incluso la normativa provincial existente, nuestra, y que se vincula con el tema de referencia, es uniforme en cuanto a otorgar un plazo máximo de prescripción para distintos casos de acciones. Por ejemplo, el artículo 191 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 1284, que establece: El plazo de prescripción de la acción procesal administrativa, salvo los casos contemplados por leyes especiales, es de cinco años para impugnar actos nulos, reglamentos, hechos u omisiones administrativas. b) Dos años para impugnar actos anulables. Es imprescriptible la acción para impugnar actos inexistentes. Que por su parte el artículo 31 del Decreto 2772 del '92 expresa: El personal no podrá ser sumariado después de transcurridos dos años de cometida la falta que se le imputa, salvo que se trate de hechos o actos que lesionen el patrimonio del Estado provincial, en cuyo caso será de cinco años, con excepción de los accidentes de tránsito o casos cuyos montos no

justifiquen la prosecución del trámite, que será de dos años contados desde lo ocurrido el hecho o que se tuvo conocimiento, etcétera, etcétera, etcétera.

Así, en sede provincial es uniforme en fijar un plazo máximo tanto para que se produzca la prescripción de la acción procesal administrativa como para que se apliquen sanciones al personal sumariado que cometiese hechos o actos que lesionen el patrimonio del Estado provincial.

Otras legislaciones: Entre Ríos, referida al Tribunal de Cuentas, fija la caducidad de la instancia en el plazo de seis meses desde la contestación del traslado por el responsable, y en su artículo 90 surge que la acción que emerge de una cuenta prescribe al año de la elevación de la misma al Tribunal. La Provincia de La Pampa: El Tribunal de Cuentas dictará sentencia dentro de un plazo de un año que se computa en los juicios cuentas desde la presentación de las rendiciones. Provincia del Chaco, la existencia de responsabilidad cuando después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y dentro de los tres años de juzgada surja un daño imputable al responsable. Provincia de Tierra del Fuego, artículo 73, que la acción de responsabilidad patrimonial de los agentes prescribe a los tres años de cometido el hecho que causó el daño producido a éste si fuera posterior. La ley de la Provincia de Catamarca, lo mismo, prescribe a los cinco años.

Bueno, teniendo en cuenta el marco normativo legal provincial vigente concordantemente con lo regulado por otras provincias para casos análogos, deviene en imprescindible la incorporación de la normativa propiciada, fijando un plazo de prescripción para la acción de procedimientos en el Tribunal de Cuentas.

En la actualidad existe en el Tribunal de Cuentas de la Provincia causas en trámite iniciadas hace más de diez años, vulnerando el derecho de defensa de los presuntos responsables, e incluso los plazos previstos en el Reglamento de Actuaciones Jurisdiccionales, aprobado mediante Acuerdo 1425. El plazo de cinco años de prescripción se comparece con el resto de la normativa provincial y consecuentemente se considera razonable y prudencial a efectos de iniciar, tramitar y concluir las actuaciones administrativas correspondientes en procura del dictado del acuerdo definitivo por parte del Tribunal de Cuentas.

Quiero decirles, a usted, señora presidenta, y a los señores diputados, que evidentemente la construcción de este proyecto requirió de mi parte un asesoramiento, que ¿dónde fui a buscar el asesoramiento? Un ida y vuelta para construir incluso los antecedentes y los nexos con la Justicia porque la acción del Tribunal de Cuentas tiene consecuencias judiciales. Bueno, esa búsqueda la concluí en un ida y vuelta con la Fiscalía de Estado, porque la Fiscalía de Estado no sólo me podía señalar lo que después le va a tocar -si hay algún reclamo como contra el Estado de la provincia por alguna razón de indefensión- defender, sino que le va a tocar también los daños a la provincia que produzca alguna acción de no competencia en lo que estamos juzgando en el Tribunal de Cuentas. Pero además, señora presidenta, le quiero decir que en el texto original, ahora entrando en el trabajo en Comisión que se hizo aquí, en el texto original no es igual que éste que acaba de llegar a este Recinto. Por ejemplo, en el artículo 2º, decía -porque en esta ida y vuelta hubo que construir con legislaciones parecidas, ¿no es cierto?- : Los sumarios de juicio administrativo de responsabilidad que actualmente se encuentran en trámite ante el Tribunal de Cuentas y que superaran el plazo de cinco años contados desde la fecha en que ocurrieron los hechos, actos u omisiones investigadas y que aún no cuenten con acuerdo definitivo serán declarados prescriptos de pleno derecho sin necesidad de acto administrativo alguno.

En la Comisión llegamos a la conclusión de que esto era casi una amnistía para lo que estaba en trámite, entonces, esto no está pero quiero ser muy transparente, tampoco están algunas cuestiones que en la Comisión habíamos avanzado para el equilibrio en el sentido contrario. Esto es absolutamente descriptivo, porque la mayoría política que aprobó en Comisión suficiente y más amplia que el mínimo este texto que llegó aquí, es la que decide finalmente este texto que llegó aquí. Pero, por ejemplo, para que vean lo que se discutió y en algún momento se avanzó, el plazo segundo lo reemplazamos ése que no está por éste: El plazo de caducidad de los sumarios y juicios administrativos de responsabilidad que actualmente se encuentren en trámite ante el Tribunal de Cuentas y que aún no cuenten con acuerdo definitivo, en vez de darlos por muertos, dijimos: comenzará a correr a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Quiere decir que a partir

de la presente ley tendrían cinco años para adelante, bueno, éste tampoco está, pero fue motivo de introducción en esa discusión política que nos dimos y tenía un tercer punto, por el que yo y otro diputado luchamos pero bueno, la mayoría política son eso y hay que reconocerlas, el tercero decía: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley hará personalmente responsables al presidente del Tribunal de Cuentas y al funcionario que tenga a su cargo el cumplimiento de la obligación infringida, quienes responderán en forma solidaria con su patrimonio particular y tal conducta será considerada como mal desempeño del cargo a fin de poner en marcha el mecanismo de remoción previsto en la Constitución Provincial. ¿Qué era este artículo? Bueno, si no se cumplen los cinco años y prescribe, alguien es responsable, ¿por qué? Porque el espíritu, señora presidente, de poner una prescripción es para que el Tribunal de Cuentas investigue, no para que no investigue, pero toda investigación conlleva a un final, a una solución, a una inculpación o a un castigo, o a una pena pecuniaria, o a una denuncia penal, ¿qué más necesitan que cinco años para una investigación de índole administrativa de dineros públicos? Bueno, aunque este párrafo no esté, ¿sabe qué? Yo creo que es lo mismo, porque está en la responsabilidad del Tribunal de Cuentas que los expedientes caminen y que no sean un carpetazo por conveniencia política a los diez o a los quince años, como le pasó a muchos intendentes de mandato cumplido u otros funcionarios que hoy, a lo mejor, no fueron investigados y quedó cajoneado porque acá la política el cajoneo es muy abundante en nuestro país ¿por qué no en Neuquén? En vez de llegar a una conclusión o de inocencia, o de culpabilidad, o de alguna omisión, o alguna negligencia, es indigno de quien juzga o controla cajonear; esto es para el no cajoneo y es cierto cuántos culpables habrán quedado con los expedientes cajoneados, pero también es cierto cuántos inocentes habrán quedado con el expediente cajoneado y a los diez años alguna parte de la dirigencia política lo fue a buscar para ver qué podía revolver.

Esto es un acto de ordenamiento administrativo de un organismo de control, señora presidente, decir que esto puede afectar como se ha dicho aquí, por eso hablé de mentiras técnicas incluso y sé que eso ha sido propiciado por todos los medios de comunicación que esto puede bajar o afectar la causa Temux o la causa Damovo, es realmente irresponsable y mentiroso, lo vuelvo a repetir y mucho más si los que los propagan tienen algún tipo de conocimiento técnico en la legislación que rige en la provincia o en la República Argentina.

Entonces, señora presidente, esto ha sido un acto de responsabilidad, un acto de modernización del Estado. Los mismos empleados del Tribunal de Cuentas que hoy exhiben algunas listas (*Haciendo alusión al público presente en las barras*), son víctimas de la inacción de sus directores, de sus responsables y esos empleados han quedado víctimas y entrampados también en la falta de defensa de tener una jurisdicción para discutir en una paritaria sus propios salarios y hoy están absolutamente postergados después de muchas paritarias del sector estatal, por esto de que es autárquico pero no tanto ¡y claro que no tanto! Si no asumimos responsabilidad con los procesos, con los expedientes que tenemos y hoy nos asusta tener cinco años, cuando la mayoría de las provincias como hemos visto acá tienen tres años y hasta tres meses una provincia. Entonces, señora presidente y señores diputados, yo estoy propiciando el acompañamiento responsable a algo que, a lo mejor deriva en otras modificaciones de este ente autárquico para mejor, resolver su autarquía absoluta, resolver dónde está ubicado el personal en una discusión paritaria, resolver las responsabilidades de quien lleva adelante el cuidado y el control de los dineros públicos, darle otra intencionalidad, es realmente, no voy a calificar más pero creo que está suficientemente justificado y jerarquizado querer ir adelante con algo que ordena nuestra administración y que hace a los responsables más responsables, pero a los inocentes les da el derecho a ser inocentes cuando lo sean.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN): Gracias, señora diputada.

Bueno, ya lo hemos expresado en la Comisión, de hecho no acompañamos el proyecto, no vamos a acompañar el Despacho cuyo tratamiento estamos considerando en este momento por varias razones.

El Tribunal de Cuentas como un mecanismo de control constitucionalmente dispuesto se inscribe en aquellos organismos de control que se denominan de control externo. La Constitución del Neuquén, la Constitución del año '57 con mucha sabiduría ya incorporó este mecanismo dándole una serie de herramientas que la ponen todavía hoy, a la Constitución, a la vanguardia de los Sistemas Jurídicos constitucionales de diseño de los mecanismos de control, pero lo que en el diseño pretendió ser un mecanismo de control externo, terminó siendo a la postre y como una consecuencia de políticas que se han sostenido, un mecanismo más casi de control interno pero, posterior, ¿por qué? Porque el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén no tiene autarquía financiera. Funcionalmente en el diseño de la estructura de la provincia y en el esquema presupuestario lo ratificó ayer la ministra de Hacienda, la ministra Ruiz las partidas presupuestarias del Tribunal de Cuentas están dentro de las partidas presupuestarias del Ministerio de Hacienda, lo que obviamente habla de un organismo de control prácticamente interno, aunque en el diseño, el objetivo del constituyente haya sido que el mecanismo de control sea de los que se conocen como de control externo. En este esquema de dependencia funcional con el área de quizás mayor objeto de análisis del Tribunal de Cuentas, hablamos del Ministerio de Hacienda, el Tribunal de Cuentas hace ya mucho tiempo, ni un año que es lo que data el reclamo reciente de los compañeros y compañeras del Tribunal, ni de dos ni de tres, de hace ya muchos años, viene sufriendo un paulatino deterioro en la asignación presupuestaria que se dispone a su respecto, de modo tal que no puede contar ni con la cantidad de recurso humano y técnico necesario para poder hacer eficientes y completos controles respecto de toda la Administración Pública de esta provincia.

El Tribunal de Cuentas creado por el artículo 258 de la Constitución, controla la administración del recurso público en esta provincia, de toda la provincia, de los entes descentralizados, de los municipios, de las Comisiones de fomento y hay algunos privilegiados que no están sometidos al control del Tribunal de Cuentas, por ejemplo, el Banco Provincia del Neuquén, que por ahí daría para discutir en otro contexto, porqué no, y seguramente las explicaciones tendrán que ver con su estatus jurídico pero podríamos conversarlo.

Con ese volumen de trabajo, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, hoy no logra que el Ministerio de Hacienda de esta provincia le reconozca en el presupuesto las partidas presupuestarias que las propias autoridades del Tribunal de Cuentas, en el esquema que se han dado, han decidido asignarle. Así, para el año 2009, el Ministerio de Hacienda le recortó en más de tres millones el presupuesto que el Tribunal de Cuentas había remitido para agregarlo al general y ser elevado a la Legislatura y otro tanto ha ocurrido en el año 2010, con las consecuencias que conocemos, un Tribunal de Cuentas hoy paralizado, producto de un reclamo de recomposición salarial y un reclamo, en realidad, que procura mejorar las condiciones de trabajo en todos los aspectos, porque no solamente tiene que ver con lo salarial, que hace que desde hace siete meses el Tribunal de Cuentas no esté funcionando, por lo menos en las dependencias que tienen que ver con los aspectos que no llegan al trabajo de las Vocalías, que, por supuesto, deberían estar trabajando. Entonces, ¿por qué no acompañamos este proyecto? Porque nosotros podríamos compartir que es necesario poner un corte en el tiempo respecto de los procesos de determinación de responsabilidad administrativa, si se quiere, para aquellos funcionarios que han tenido a su cargo la administración de recursos públicos. Ahora, podríamos compartir que ésa es una herramienta válida en un esquema de un organismo que funciona con los elementos humanos y financieros y técnicos, por supuesto necesarios para que ese control se pueda hacer en tiempo y forma de la manera adecuada, no cuando está absolutamente precarizado en los términos de la asignación presupuestaria y de recursos necesarios el organismo y, entonces, como no se pronuncia en tiempo y forma, la mejor solución es, bueno, desde cinco años en adelante lo que no se pudo investigar, la responsabilidad que no pudimos encontrar, y, de alguna manera hay que zafar. Obviamente, en este esquema de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, esta declaración de caducidad, que es una declaración de prescripción, es el certificado de defunción del único organismo de control externo que la Constitución Provincial ha decidido darse. Cuando los estados modernos avanzan en mejorar, en multiplicar, en optimizar sus mecanismos de control, nosotros retrocedemos y en vez de dotar al Tribunal de Cuentas de las herramientas que necesita

para que razonablemente en un plazo de cinco años se empiecen y se terminen las actuaciones sumariales, nosotros preferimos ponerle un corte en el tiempo, y con ese corte en el tiempo, a pesar de lo que dice el diputado miembro informante del Despacho, estamos beneficiando causas que han puesto a la gestión política de la Provincia del Neuquén en la mira de las posiciones más críticas de los ciudadanos de la provincia. Hay situaciones que este Tribunal de Cuentas no ha logrado, ni aun con la mejor de la voluntad, indagar. Damovo sigue siendo un decreto secreto. Los términos del decreto de Damovo todavía no se conocen. ¿De qué modo se puede pretender que el Tribunal de Cuentas se pronuncie a este respecto en cinco, en diez, en quince o en veinte años si no se conocen las razones que motivaron el acto administrativo que se revisa? Y hablo de Damovo para dar un ejemplo. Podríamos dar diez, veinte. Nosotros no podemos pretender, en nombre de la seguridad jurídica, garantizar impunidad para el manejo del recurso público, porque eso nos hace, como Estado, involucionar respecto de lo que los estados modernos reclaman.

El Tribunal de Cuentas se inscribe en el orden de los mecanismos de control. La Legislatura también tiene atribuciones de control; los legisladores sabemos que no las podemos ejercer. Nosotros no recibimos respuestas a los pedidos de informes que hacemos, no tenemos acceso a los actos de gobierno por un mecanismo de publicidad oficial de los actos, aprobamos un presupuesto y autorizamos al Ejecutivo a que con ese presupuesto haga cualquier cosa porque puede reestructurar partidas, asignar partidas, modificar saldos y, además, tampoco podemos contar con el Tribunal de Cuentas, que es el que nos podría decir qué pasó después de que nosotros aprobamos este presupuesto.

Este Despacho que la Legislatura hoy está dispuesta a acompañar significa que los neuquinos renunciamos a tener organismos de control serios que nos permitan revisar los actos de gobierno de nuestros funcionarios y que nos permitan decir que vivimos en una república. Sin mecanismos de control serios, no existe la república en ningún lugar del mundo y a eso estamos condenando a la provincia.

Y, por último, un párrafo en relación al planteo que hice al inicio cuando se discutía el tratamiento sobre tablas del proyecto de la diputada Sánchez. Lo dije con mucha claridad, tener una actuación en el Tribunal de Cuentas no necesariamente implica haber cometido una irregularidad; se tienen actuaciones en el Tribunal de Cuentas por muchas cuestiones, por cuestiones procedimentales, por observaciones formales, de técnica de presupuestación, de técnica de contabilidad, de una serie de cuestiones. Aun así, yo creo que hay muchos diputados en esta Legislatura que tienen causas en el Tribunal de Cuentas, lo dijo el diputado Canini: yo tengo una, lo dijo la diputada De Otaño ella tiene otra. Yo no tengo, fui ocho años funcionaria de la gestión municipal, no tengo, por suerte no tengo, pero perfectamente podría haber tenido un cargo. En ocho años hay muchísimas posibilidades de que alguna de las actuaciones administrativas sea observada por el Tribunal de Cuentas. Sinceramente creo que esos compañeros diputados no debieran votar este Despacho, porque mucho de lo que nos pasa, inclusive con este tema, tiene que ver con que hay una sensación de que la corporación política funciona creando escudos en su propia defensa.

El Despacho que estamos tratando tiene las suficientes mayorías como para no necesitar el voto de esos compañeros diputados para ser aprobado. Y yo sí hablo de la ética con absoluta honestidad intelectual. Yo creo que podrían perfectamente abstenerse porque, aunque no lo hayan querido, porque de hecho no es un proyecto del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, hay diputados de otros Bloques también que tienen actuaciones en el Tribunal de Cuentas, hay compañeros de mi gestión, queridos, como lo refirió en algún momento un diputado aquí, el ex intendente de la ciudad de Zapala, una gestión de la que yo formé parte, tiene actuaciones en el Tribunal de Cuentas. No es un hecho que nos es ajeno, que me es ajeno. Creo, igualmente, que nosotros podríamos dar una muestra de mucha seriedad en términos políticos, diciendo que quienes de alguna u otra manera se van a ver alcanzados por las consecuencias de esta ley perfectamente podrían no votar y, de esa manera, dar una muestra clara e inequívoca de que no existe ninguna otra intencionalidad más que la que describe el diputado informante de este Despacho.

Yo, honestamente, creo que es muy peligroso el paso que se está por dar y creo que nos va a poner en una perspectiva de no poder controlar con seriedad absolutamente ninguno de los actos de una provincia que tiene uno de los presupuestos más altos de todo el país y que sigue asistiendo a un proceso de inequidades inexplicables. Por ahí, con mecanismos de control adecuados, con mecanismos que controlen, además de la legalidad, la legitimidad de los gastos, podríamos empezar a construir un paquete de soluciones más justas.

Gracias, señora presidenta (*Aplausos desde la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputada Jara, tiene la palabra.

Sra. JARA (PJ): El Bloque del Partido Justicialista no va a apoyar este proyecto, justamente porque queremos privilegiar la honorabilidad de las personas que hoy están siendo investigadas en este Tribunal, en el Tribunal de Cuentas y que tan bien lo explicó la diputada preopinante, que tiene argumentos más que suficientes por ser abogada, pero nos parece que aprobar este proyecto es después ser cómplice de lo que se pueda decir de todas las personas que hoy están siendo investigadas y que creemos nosotros en la honorabilidad de ellas y que muchos son compañeros diputados pero, de aprobarlo, la ciudadanía diría que lo aprobamos para proteger a lo que muchos dicen: esta corporación. Creemos que toda persona que es investigada por cualquier causa se tiene que probar su inocencia o su culpabilidad, por supuesto que en algún momento habrá que acortar los plazos, pero acá hay causas viejas y que pensamos que primero habría que sacar todo y después ahí sentarnos, charlar y hacer un borrón y cuenta nueva pero después de que todas estas causas puedan salir, digamos, favorables o desfavorables pero por lo menos que toda la ciudadanía tenga en claro qué persona fue encontrada inocente y qué persona no. Entonces, por ese motivo nosotros no vamos a apoyar este proyecto de Ley (*Aplausos desde la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ): Gracias, presidenta.

Quiero ser claro en los fundamentos de mi voto negativo al Despacho que está puesto a consideración.

La magnitud de las causas que tiene abiertas a investigación el Tribunal de Cuentas es tan grande que sería realmente una bofetada al sentido común avalar este proyecto de Ley que le pone absolutamente cerrojo. Yo fui denunciante en alguna de ellas, denunciante en la Justicia no del Tribunal de Cuentas, yo no tengo nada que denunciar, de oficio el Tribunal de Cuentas ha trabajado en algunas de estas causas. Una de ellas es Damovo; la causa de Damovo que, lamentablemente, está bicicleteándose en la Justicia porque está vinculada al causa de Temux, se usaron las cuentas de Temux como vehículo para los retornos, los sobornos, las coimas que generó la operación Damovo, estaba como bien explicaba una diputada preopinante defendida, estaba ocultada bajo un decreto secreto, el decreto finalmente salió a la luz porque el Tribunal de Cuentas nos contesta un pedido de informes y nos manda los decretos secretos y el Tribunal de Cuentas no solamente nos manda el texto de los decretos, nos manda las actuaciones del Tribunal al respecto, y el Tribunal empezó a investigar y se encontró con una pared, el entonces ministro Manganaro no contestaba, los directores de administración que por allí pasaron, tampoco contestaron, ¿y por qué no contestaban?, se amparaban en el decreto secreto. Esto empezó en el 2004, señora presidenta, estamos en el 2010, abarcó unos cuantos ejercicios, algunos por esta ley que vamos a aprobar hoy, que se va a aprobar hoy van a prescribir, perdón, no van a prescribir, van a caducar, estamos hablando de millones de dólares. Contrataciones directas insólitas que fueron ventiladas públicamente en esta Cámara y entonces existen causas para que no votemos este plazo de caducidad y yo no voy a poner -como mi compañera de bancada- las manos en el fuego por la honorabilidad del entonces gobernador de la Provincia, lo he denunciado penalmente, ¡cómo voy a poner las manos en el fuego por la honorabilidad de aquel gobernador y de su ministro de Seguridad que llevó adelante estas contrataciones que yo denuncié penalmente!, de ninguna manera. Con esta ley -si se aprueba, señora presidenta- eso va a quedar absolutamente impune por lo menos desde el punto de vista administrativo, más allá de la prosecución que esperemos haga la justicia en la investigación de la causa. ¿Cuál es el apuro?, ¿cuál es el apuro, señora presidenta, que

las investigaciones y las actuaciones que está llevando adelante el Tribunal de Cuentas en relación a algunos de los préstamos o a la mayoría de los préstamos otorgados por el IADEP caduquen?, ¿por qué, señora presidenta, cuando hay observaciones, hay instancias de avance en la investigación respecto del otorgamiento de créditos, por ejemplo en la famosa bodega que terminó comprando Muñoz del Toro cuando el Tribunal de Cuentas está objetando absolutamente las garantías que se aceptaron para esos préstamos?, ¿por qué vamos a caducar desde la Legislatura la posibilidad de que se continúe investigando a los responsables de otorgar esos préstamos? ¿Cuál es el motivo?, ¿defender la honorabilidad de quién, señora presidenta? La bodega que compró Muñoz del Toro se decía estaba popularmente denominada la bodega de los ministros y cuando se le preguntaba a los trabajadores rurales de quién es esta bodega, porque es una chacra con plantaciones de vid y en aquel momento era una bodega que no se terminaba porque probablemente el dinero recibido en préstamos no se aplicó a la construcción. ¿De quién es esta bodega? ¿Quién es el propietario? Esteves, claro, seguramente no Carlitos Tevez, el jugador de la selección argentina, Esteves era todo junto, la palabra Esteves decían, claro que no figuraba, obviamente había un testaferro. Yo hice público esto acá y lo denuncié también, un señor que manejó millones y millones de pesos, cobró millones y millones de pesos por la venta de este terreno y apenas tiene un departamento y un auto de diez años de antigüedad, diez años en Cipolletti. ¿Por qué vamos a hacer caducar estas investigaciones aunque sea en lo administrativo?, ¿cuál es el objeto, señora presidenta?

Por todos estos motivos, yo vuelvo a apelar a la razonabilidad del Bloque de la mayoría, creo que no hay ningún apuro para producir una medida como ésta que, por supuesto, lo que va a hacer es cerrar la posibilidad de que el organismo de control externo de la provincia cumpla con sus funciones. Y yo también quiero ser claro, no voy a poner en la misma balanza, no voy a utilizar como fundamento cuestiones vinculadas con gestiones de ex intendentes que hoy son diputados en esta Cámara porque de ninguna manera me consta ni siquiera cuáles son sus razones para votar concretamente esto acá en el Recinto.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada De Otaño, tiene la palabra.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Gracias, presidenta.

Evidentemente, éste es uno de los temas donde la coherencia de quienes hace muchos años estamos trabajando en distintos ámbitos de representación y en distintos ámbitos de gobierno es lo que tiene que prevalecer. En verdad, desde la sinceridad que tuvo el miembro informante al comentar cuál fue el giro que fue teniendo el proyecto original dentro de la Comisión, hasta algunos análisis por parte de miembros preopinantes que tienen que ver con la marcada peligrosidad que tienen, están todos en el único lugar que les cabe que es el de la verdad. Evidentemente, el tema del retraso que tiene en las observaciones que le corresponden el Tribunal de Cuentas es muy preocupante y debo comentar también que fue uno de los temas que se plantearon como para presentar una modificación o acotar el momento en que se trabajó sobre la modificación de la Constitución Provincial. El acotar los tiempos para viabilizar y permitir rápida resolución de distintos conflictos o de distintas situaciones observadas en todo el ámbito provincial, es un tema que preocupa muchísimo porque, obviamente, y precisamente entramos en situaciones como las de hoy, no tiene nada que ver la falta de constancia o la falta de algún papel en la rendición de subsidios en un momento de crisis en alguna comuna con el caso de Damovo; el caso Damovo nos preocupa no sólo nos preocupa, más nos preocupa, a nosotros desde el oficialismo porque además nos arrastra. Entonces, resulta preocupante no decir en el Recinto que ese punto en cuestión nos lleva no a dudas sino a pensar que tiene que haber elementos que tenga para sí la administración para poder defenderse de los ataques como tal lo ha mencionado el miembro preopinante, de distintos ataques a su propia administración que ha tenido anteriormente.

Quien les habla ha manifestado desde épocas bastante lejanas la preocupación de manera pública con el largo tiempo que tiene para expedirse o finalizar los ejercicios el Tribunal de Cuentas. Esta situación nada tiene que ver y mi intervención anterior tuvo que ver con la mala

intencionalidad que tuvo algún miembro de pretender involucrar el legítimo reclamo salarial y la legitimidad que tienen todos los empleados del Tribunal a pedir un reconocimiento específico, claro, una recomposición salarial acorde o similar a la que han tenido el resto de los empleados de la Administración Pública con el acortar, concretamente, los tiempos de ejecución. Fue malicioso, fue malintencionado y es de mala gente. Que el Tribunal de Cuentas no tenga, no sea reconocido como el ente fiscalizador por excelencia de la provincia, que sus empleados deban estar con los salarios que corresponden y que deban tener dentro de sus herramientas de trabajo todas las comodidades y las garantías, es preocupante que no lo tengan, presidente.

Precisamente, no es un organismo más, es el organismo de contralor, es lo que nos permite escindir de la complicidad política, tal cual fue descripto aquí, de los que tenemos que ver y de los que no tenemos que ver con las malas administraciones.

El hecho de que este tipo de temas revistan el carácter de complicidad política tiene que ver también con cómo se lo presenta; aquí, en este Recinto se presentó un proyecto que tenía que ver con los tiempos para expedirse el Tribunal de Cuentas. Es cierto lo que dijo el miembro preopinante respecto de causas que son dolorosas, las solo sospechas son dolorosas para toda la sociedad neuquina pero nada tiene que ver con una manipulación espuria que han pretendido hacer de involucrar demanda salarial, supuesta ineficiencia con este tipo de ley que estamos por sancionar.

Yo no me voy a abstener, entiendo quién me lo pide y quizás en otra situación me hubiera abstenido, realmente lo digo, por dos motivos: primero, porque me preocupa que trascienda espuriamente esta complicidad política, con gestiones que nos duelen y, por otro lado, en verdad no hubiese querido, de ninguna manera, que todas las situaciones que se tienen en los municipios cualquiera sea el nombre tengan equiparación en el tratamiento político con este tipo de causas que son verdaderamente millonarias y en moneda extranjera. Pero no me voy a abstener, no me voy a abstener por dos motivos: primero, por ser coherente y que es lo que mencioné hace un ratito, con lo que venimos manifestando distintos funcionarios públicos desde hace muchos años que es la preocupación por el tiempo que tarda en expedirse o en cerrarse un expediente o en observarse, concretamente, si hay culpabilidad o no. Esto por un lado. Y por otro lado, porque la verdad molesta tener que hacer correr la responsabilidad con la que uno viene a trabajar acá cuando la presentación de los temas de, sobre todo, la presentación de la oposición no siempre tiene un fundamento claro, no siempre tiene un fundamento que tiene que ver con una preocupación abstracta y la fundamentación está basada en los que tenemos al lado. Yo no me voy a abstener, realmente le tengo que dar la derecha a la diputada Martínez y debería pensarlo, debería haber manifestado en algún momento el pensar por una cuestión de supuesta ética, me siento ética al votar junto con mi Bloque como lo voy a votar porque tengo que tener coherencia con lo que dije en su momento, coherencia como he actuado, coherencia con lo que dije cuando hice mi intervención anterior diciendo que nunca me escondí ni me tengo porqué esconder ni tengo para qué esconderme y tengo que ser coherente con lo que estoy diciendo ahora. Nosotros acá lo que estamos fijando es un plazo, de ninguna manera se pretende ni bastardear ni hacer a un costado al órgano de contralor por excelencia que tiene la provincia, todo lo contrario, la presencia, incluso de los empleados acá los jerarquiza a ellos como empleados mismos y empleados que necesitan ser atendidos desde otro lugar y con otra revista, no tienen que tener el mismo tratamiento que todos los demás, precisamente, no porque sean empleados de distinta categoría sino porque han sido empleados olvidados y dejados a un costado durante mucho tiempo.

Entonces, para finalizar, presidente, yo no me voy a abstener, yo voy a votar junto con mi Bloque, pero tiene que ver no con tapar, con el esconder o con el zafar, tiene que ver con una coherencia de siempre y con un ajuste en tiempo real y concreto.

Gracias, presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Calderón, tiene la palabra.

Sr. CALDERÓN (PJ): Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero saludar a la democracia y pedirle perdón por lo mal que la estamos tratando, porque el miembro informante ya nos dijo, tenían la mayoría suficiente para aprobar

esto, así que no sé para qué estamos discutiendo tanto; en mi época de concejal un compañero que también pertenecía a un partido provincial me decía: para qué discutir tanto si siempre te vamos a ganar por mayoría. Pero bueno...

Y yo quiero... sí, la democracia le llaman (*Risas*)... dedocracia la llaman pero... es discutible (*Dialogan varios diputados*). Yo los escuché a todos, por favor, si me permiten...

Y yo creo que puedo también hablar como haber tenido la suerte de ser oficialista -como le llaman cuando uno tiene la responsabilidad de ser parte de gobernar en una localidad, haber sido elegido por el pueblo y tener la oportunidad de gobernar- y por ahí alguna diputada preopinante anteriormente decía: yo también tuve la suerte de estar y ya tengo casi doce años en la gestión y no tengo en el Tribunal de Cuentas ninguna sanción o algo así. Y creo que seríamos muy desiguales con todos aquellos que durante muchísimos años han estado pendientes de alguna sanción del Tribunal de Cuentas si hoy le ponemos o le acotamos tiempo a la justicia o al trabajo, si no le damos antes al Tribunal de Cuentas las herramientas que necesitan para poder expedirse rápidamente porque éste no es un problema de ahora, señora presidenta, esto viene de hace muchísimo tiempo de que se acumulan y se acumulan los expedientes, me tocó muchas veces viajar con la documentación, la cantidad de carpetas y entrar en esas oficinas donde se acumulan los expedientes, donde un grupo de gente trata de hacer lo posible; tendríamos que darle las herramientas para que puedan resolver las cosas rápidamente. Y no se trata de cuidar la honorabilidad de los culpables, como también alguien quiso decir, no, acá se trata de cuidar la honorabilidad de los inocentes. Esto es lo que debemos entender.

Yo creo que si la mayoría, esta mayoría que dijo el diputado preopinante, pudiera analizar y podríamos posponer este tratamiento o si no como una propuesta decir: ¿esta ley la aplicamos a partir de cuando se promulgue? Es como una propuesta. Si la aplicamos a partir de que se promulgue y dejamos que todos los expedientes que están de aquí para atrás sigan su cause normal, creo que sería mucho más justo, señora presidente, que estar en esta discusión que la creo estéril donde lo único que hemos escuchado son agresiones de uno y otro y desvalorizar el trabajo que los que han tenido la oportunidad por el pueblo de gobernar, hoy tengan que sentirse como que están aludidos o acusados.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN): Muy breve, señora presidenta.

En realidad, hoy cuando se inició esta sesión, de ninguna manera, yo sabía que tenía un sumario en el Tribunal de Cuentas; es así que pudimos hacer diferentes averiguaciones, estuve contactado con quienes me asesoraban en aquel momento en el cual yo estaba a cargo de la Intendencia de Huíngan Co y, según lo que me informan, pareciera que es un sumario del año '99 que, en realidad, cuando se asume la administración, se terminan pagando las deudas de la gestión anterior, en este caso era de teléfono, los originales de las facturas, de los originales de las facturas expedidos por Telefónica, en realidad, se acercaron las copias y no se consideraba válido si efectivamente no se identificaban los diferentes períodos por parte de Telefónica.

Más allá de esto, por supuesto que cada uno de los empleados hace su trabajo correctamente en el Tribunal de Cuentas, hay personas muy prestigiosas que integran el Tribunal de Cuentas y muchas personas de carrera que, seguramente, deben hacer su trabajo bien; ahora, como en el caso mío y como en el caso de muchas otras personas, el hecho que desde el año '99 al 2009 no se haya podido expedir en este caso, más que nada entra en la instancia resolutoria, no es el caso, no es el trabajo de los empleados sino porqué no salió una resolución en la cual se dictamina en el caso de un sumario si pasa a ser un cargo o no pasa a ser un cargo, eso por supuesto que trasciende el trabajo de los empleados y tiene que ver cuando se reúnen en sesión seguramente de acuerdo los diferentes vocales con el presidente o con la presidenta en este caso de dicho Cuerpo; con lo cual, de ninguna manera, alego responsabilidad hacia los empleados sino todo lo contrario, siempre gozan de mi respeto y de mi admiración por su trabajo; pero sí llama la atención que después de nueve años un Cuerpo colegiado no pueda decir si alguien es culpable o no en este caso o en otros casos, y que no es absolutamente todo lo mismo de lo que se menciona o las cosas que se

consideran, no se puede cortar todo por la misma tijera, sí es llamativo que varios de estos casos no se hayan expedido en tiempo y forma para decir inclusive si un funcionario es responsable.

Simplemente quería aclarar eso, lo quería aclarar en la hora de Otros Asuntos que, bueno, había finalizado el tiempo, pero vale la pena destacar este tipo de hechos.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Gracias, señora presidenta.

Por el 2007, cuando se lanzó la campaña a gobernador, el actual gobernador reivindicaba la figura o el instituto del presupuesto participativo, y en El Hucú nos pusimos contentos a pesar de que, obviamente, no pertenecemos al oficialismo, nos pusimos contentos en su momento porque veíamos que había un cambio de postura de parte del Gobierno provincial.

Y déjeme, señora presidenta, hacer una breve referencia con el tema del presupuesto participativo y el control, que fue la única experiencia durante cuatro años en toda la provincia, porque se habló mucho del presupuesto participativo pero fue la única experiencia, ahora afortunadamente se está implementando en Neuquén capital. Cuando la gente controla o decide mejor dicho adónde van los recursos del pueblo, los recursos públicos, dinero público, controla a su vez, y esto es lo que sucedía en El Hucú, había un control minucioso; de todas maneras, el Tribunal de Cuentas encontró, supuestamente, algunas irregularidades, creo que de orden administrativo e inició sumario; bueno, no me avergüenza decirlo, un sumario es una investigación y está bien que lo haga el Tribunal de Cuentas. Esto que algún diputado preopinante decía: deben ser pocos los que pueden hablar de ética, yo creo que no, yo creo que somos muchos los que podemos hablar de ética, y no solamente hay que ser ético sino también parecerlo, es importante el fondo pero también es importante la forma, creo que la forma genera las condiciones también para que se pueda demostrar que hay ética en el manejo de los fondos públicos; y me parece que es el pilar de cualquier administración de cualquier gobierno con otro pilar, que es la ejecución de obras y responder a los intereses populares, obviamente. Ahora, demostrar y mostrar las cuentas a la gente creo que es indispensable.

Estamos muy lejos, desgraciadamente, de esa manifestación que hizo en su momento el que no era gobernador, que era candidato a gobernador y actual gobernador, de reivindicar al presupuesto participativo como una forma de administrar, de gobernar, de ser transparente, quizá tenga que ver con algún pacto que hizo con el ex gobernador, quizás, este giro. Yo creo que todos y cada uno de los que estamos acá pretendemos que la democracia se profundice, que aun los que creen que pertenecemos a una clase política y los que no creemos pertenecer a ninguna clase, todos, absolutamente todos, queremos que la imagen de cara a la sociedad sea diferente y empezar y comenzar a reivindicar esta conexión que tiene que haber entre las instituciones democráticas y el pueblo, entre los representantes y representados. Ahora, con las actitudes como las que hoy si se aprueba este proyecto de Ley vamos a tener, con esas actitudes, yo creo que cada vez nos ponen más lejos a la institución democrática y a los representantes con los representados. Creo que reafirma ese discurso de que todos somos iguales como decía un diputado preopinante que, obviamente, no comparto, no hay que generalizar y no todos somos iguales, pero esto abona a esa concepción de que todos somos iguales, que la clase política es una clase corrupta y que está fuera y lejano de los intereses populares; con este tipo de actitud me parece que se garantiza la impunidad de algunos. Y hay causas que encierran millones y millones de dólares, las causas del FONDEP, IADEP, Damovo, laboratorio Austral, que pertenece aun pariente cercano el dueño del laboratorio Austral del ex gobernador, hizo grandes negocios; el caso Temux, que bien decía el diputado Kogan, esto encierra millones de pesos, millones de dólares; no podemos darle la espalda a esto, darle la espalda a esto es darle la espalda no solamente al pueblo sino también al sistema democrático. Y desde lo legal, la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación decía en una sentencia de Filcosa Sociedad Anónima, dice: Prescripción, la prescripción no es un instituto propio del Derecho Público local sino un instituto general del Derecho, son inválidas las legislaciones provinciales que reglamenta la prescripción en materia tributaria, en forma contraria a lo dispuesto en el Código Civil, pues las provincias carecen de facultades para establecer normas

que importen apartarse de la aludida legislación de fondo, incluso cuando se trata de regulaciones concernientes a materia de Derecho Público local. Digamos, esto es un fallo, es un antecedente de la Corte Suprema de la Nación, Corte Suprema Justicia de la Nación.

Obviamente, anticipo: si este proyecto se convierte en Ley, mañana voy a estar en la justicia para que sea la propia justicia que la declare a esta ley como inconstitucional.

Gracias, señora presidente (*Aplausos desde la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (PJ): Gracias, señora presidenta.

Yo, en realidad, no participo de la Comisión A pero estoy un poco confundido con algunos de los alegatos de los distintos diputados que defienden esta ley. He escuchado que hay problemas con los plazos en los cuales se expide el Tribunal de Cuentas, que se demora mucho, se habló de la huelga, etcétera, pero esta ley no habla de decirle al Tribunal de Cuentas que no se demore, esta ley habla de que caducan las actuaciones del Tribunal de Cuentas; sería otra la propuesta si dijera que el Tribunal de Cuentas no puede demorar más de cinco años en resolver un tema, porque le estaríamos pidiendo a la gente del Tribunal, fundamentalmente a los directivos, que cumplan con la función para la cual están cobrando un sueldo, pero resulta que no dice eso, no habla del problema que el Tribunal se demore sino habla de que van a caducar las actuaciones. Entonces, sí empieza a tener importancia el tema de que se habla de la huelga. Porque si yo le pongo un plazo, si yo soy el gobierno y le pongo un plazo a las actuaciones, tengo el personal con un conflicto totalmente justo, pedido con unas paritarias aprobadas y yo gobierno, que le pongo plazo, no mando a los paritarios, obviamente, estoy generando la huelga; y al generar la huelga, obviamente, estoy generando que no se puedan hacer las actuaciones; y, por otro lado, las caduco. Entonces, sí, tiene que ver todo, el Tribunal de Cuentas son: el gobierno, los empleados, los funcionarios del Tribunal de Cuentas y los que están siendo juzgados o los que están siendo sumariados. Pero esta ley no habla de apurar al Tribunal de Cuentas, sino de caducar las actuaciones, por eso nosotros no vamos a acompañar. Pero he escuchado algunos alegatos de los diputados, de mis colegas, que hablan de que se le quieren poner plazos al Tribunal de Cuentas, esto no es eso, esto es caducar las actuaciones de un Tribunal de Cuentas que tiene mucho personal en un nicho administrativo que no lo abarca ninguna ley cuando se hace un aumento salarial. Los hemos recibido, a los integrantes, y nos han explicado esto, no es ni malo ni bueno. O sea, para aumentarle el sueldo a la gente del Tribunal de Cuentas hay que sacar un decreto o una ley que les aumenta el sueldo a uno por uno de ellos. No son, no están en la planta general, no son entes descentralizados, no existen, hay que darles aumento especialmente. Están pidiendo un convenio colectivo. Se forma la paritaria pero el gobierno no manda a los paritarios, a la gente que eligió; hicimos un reclamo en la Comisión B de este tema. Entonces, por eso digo, que es toda una conjunción de cosas que están mal y es por eso que traemos a veces a colación el tema de la huelga, aunque haya cosas que tienen diez años. Es un sistema que pareciera que está funcionando para que el Tribunal de Cuentas no funcione. Entonces, no podemos pedir que caduquen los plazos, podemos hacer una ley diciéndole al Tribunal que ponga un determinado plazo para hacer sus actuaciones y, por otro lado, tenemos que llamar a la paritaria para solucionar el tema salarial de los empleados.

Gracias, señora presidenta (*Aplausos*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Gracias, presidenta.

Quisiera realizar alguna brevísima consideración respecto de los aspectos técnicos jurídicos que ha sostenido el miembro informante en relación a lo que, en un primer momento, planteó como una prescripción y que, en el devenir del debate, se fue transformando en la definición de caducidad.

En una de las actuaciones que hoy tiene pendiente el Tribunal de Cuentas, en relación a la investigación de la actuación de funcionarios y funcionarias del FONDEPA, una actuación que lleva, sí, muchísimos años; uno de quienes está siendo sometido a este sumario administrativo, el ingeniero Alfredo Esteves, formuló un pedido de prescripción de la acción y frente a ese pedido la

Asesoría Legal y Técnica responde de la siguiente manera, dice que: (...) Respecto del planteo de prescripción intentado por el recurrente, he de adelantar mi opinión, acerca de que el mismo debería rechazarse de plano. En efecto, de las constancias de autos se observa que el expediente ha sido instruido por el cuerpo que usted preside le eleva este dictamen a la presidenta del Tribunal de Cuentas, mediante la adopción de decisiones adoptadas en diversas actas de sesiones para las cuales hubo que reunirse el cuerpo colegiado integrado por los señores vocales y la presidenta del organismo. Por otra parte -dice el dictamen- no se observa una falta total de actividad durante el plazo mencionado por el recurrente, pues en tal supuesto, sí, podría hacer valer el instituto de la prescripción. Plantea que la excepción de prescripción interpuesta no ha de prosperar, habida cuenta que es menester desentrañar la naturaleza jurídica de la relación que vincula a las partes -o sea, funcionario y Estado-, la que no puede ser otra que una relación de tipo contractual. De este modo, la relación entre el agente funcionario público con el Estado, para la cual presta o ha prestado servicios, es de naturaleza contractual y, por ende, el plazo computable para hacer valer la prescripción ha de ser decenal diez años, sí en los términos del artículo 4023 de nuestra normativa civil. Plazo que comienza a correr desde el momento en que el presunto perjuicio se determina lo que -hasta el momento- para este caso no ha ocurrido, o bien desde el momento en que el Estado se vio obligado al pago. No es verdad, entonces, que el Tribunal de Cuentas o que la provincia no tenga adoptado un criterio para prescripción como se dijo aquí y que sea necesaria otra norma. De hecho, este dictamen sostiene una postura que es, que para el instituto de la prescripción hace valer lo normado en el Código Civil. Se contrapone, por supuesto, con el planteo de los cinco años expresados en el proyecto que presentó el diputado Horario Rachid disculpe que lo mencione que quizá no ha podido acceder a cuál es la opinión que ha sostenido el Tribunal de Cuentas respecto de la prescripción. No obstante eso digo esto para meritar algunas cuestiones legales y técnicas, que la verdad creo que son un aspecto del debate pero que no lo son todo, yo coincido, en gran parte, con lo que se ha planteado aquí y lo he sostenido en un proyecto de Resolución, que ni tiene argumentos mentirosos ni parten de un objetivo que no sea, ni más ni menos, que poder como lo fundamentamos en su momento atender a una inquietud de una diputada que ha sido recogido por otros y otras diputadas de este recinto, que es poder conocer cuál es la situación real en la que se encuentra el Tribunal de Cuentas, previo a expedirnos sobre un proyecto de la envergadura y la naturaleza que presenta el diputado autor de este proyecto. No hay más nada en relación a esto. Después, digo, si esto trasciende los medios, si no trasciende los medios creo que es desviar la discusión de la discusión de fondo, que es, qué pretendemos, estos legisladores y legisladoras, a la hora de sancionar una ley. Porque, efectivamente, señora presidenta, las leyes tienen un efecto en la vida real y no en la abstracción, y tienen efecto sobre personas concretas y tienen efecto sobre situaciones de la vida cotidiana; no hay leyes que tengan efecto sobre nada o sobre nadie, si no nuestro trabajo sería absolutamente estéril e inútil. Y, efectivamente, esta ley, de sancionarse, va a tener un efecto directo e inmediato en beneficio, yo no diría de empresarios, por supuesto, que empresarios han sido favorecidos por las irregularidades que han cometido muchísimos funcionarios en el ejercicio de sus funciones, vulnerando una y otra vez la Ley 2141, como si ésta ya no existiera. De hecho, hay pedidos ante el Tribunal de Cuentas -órgano que no tiene porqué entender- pero hay pedido de inconstitucionalidad en la aplicación en algunos casos de la Ley 2141, digo, funcionarios que parecieran no entender que la Ley 2141 no es para que la aplique el funcionario, sino para que la aplique, perdón, no para que la aplique el empresario sino para que la aplique el funcionario que tiene que llamar y convocar a licitación pública y no contratar de manera directa por alrededor de cinco millones de pesos para la compra de medicamentos, como lo hizo en reiteradas oportunidades la Subsecretaría de Salud con el laboratorio Austral, beneficiando, por supuesto, al laboratorio Austral. Ahora, ¿a quién le tenemos que pedir y exigir rendición de cuentas?, ¿al laboratorio Austral? Y no, al funcionario que debiera haber hecho cumplir la Ley 2141 y que la vulneró a través de una contratación directa por montos muy superiores a lo que establece la ley. Entonces, ahí tenemos un ejemplo concreto de la realidad, como el ejemplo de Damovo que plantean varios diputados, como el ejemplo de los reiterados incumplimientos a la Ley 2141 que hicieron funcionarios y funcionarias del IADEP en cumplimiento de sus funciones, ¿sí?, entre ellos la doctora Verónica Novoa que hoy integra el

Tribunal de Cuentas y que hoy tiene en sus manos expedientes donde ella misma tiene que ser investigada ¿qué hacemos frente a esa situación?, ¿cómo hacemos los neuquinos y neuquinas para creer en la transparencia, en el control de la gestión pública, en la veracidad de lo que muchos dicen, de la honorabilidad de los funcionarios públicos de esta provincia? Si tenemos estos casos que dan por tierra esa legitimidad y esa transparencia en la función, ¿cómo hacemos para que diputados y diputadas que hoy integran esta Cámara, que hoy ya han adelantado su voto favorable y que yo no voy a decir que están siendo investigados, pero que son parte de actuaciones sumariales sean creíbles frente a la sociedad, cuando van a votar una ley en la práctica y en la vida real, no en una abstracción, no en un mundo aparte, en este mundo, en esta vida, en este momento histórico en Neuquén, van a generar un beneficio para su situación ante el Tribunal de Cuentas?, ¿cómo le hacemos, entonces, creer a la sociedad que estos diputados y diputadas somos dignos de ocupar el cargo que revistamos hoy? Es difícil de explicar, entonces, a la sociedad que esta provincia se ha puesto en serio a luchar contra la corrupción; si vamos a prescribir o caducar -como dice el proyecto- acciones que están en pleno trámite y que involucran cifras millonarias que el Estado tranquilamente podría haber utilizado en mejorar el Sistema Educación, en mejorar el Sistema de Salud, en mejorar los salarios, incluso, de los compañeros trabajadores y trabajadoras del Tribunal de Cuentas y nunca les reclamó. Acá hemos denunciado las irregularidades cometidas por el IADEP, que perjudicaron en más de cuatrocientos millones al Estado, al erario público y que el Estado no inició una acción para reclamar ese pago; digo, desde esas acciones hasta los cinco millones a Tinelli, hasta un préstamo incobrable a Geografías del Sur que después lo absorbió el mismo Estado a través de una empresa del Estado; desde los cuatrocientos millones insisto de las bodegas del Chañar hasta cuestiones mínimas que hoy el Tribunal no tiene la voluntad, digo, el Tribunal, las autoridades máximas no tiene la voluntad de dilucidar, de dilucidar para poder emitir juicio de responsabilidad administrativa pero tampoco hasta lo que sabemos hasta acá ha tenido, por lo menos, la voluntad política de presentarse ante la justicia a denunciar a los funcionarios, presumiendo la comisión de un delito de acción pública, porque a mí me pueden decir, señora presidenta, que un funcionario se puede equivocar una vez en la interpretación de la Ley 2141, puede equivocarse dos veces y hasta tres pero resulta que hay una habitualidad en el incumplimiento de la Ley 2141 y yo ¿qué quiere que le diga? Después que la justicia diga es responsable penalmente o no, pero si yo fuera integrante del Tribunal de Cuentas, voy, me presento ante la justicia y le digo: mire, señor fiscal, yo creo que esta conducta consiste en una habitualidad y que la investiguen y que sea la justicia la que determine. El Tribunal de Cuentas jamás ha hecho una presentación hasta donde nosotros sabemos y por eso pedimos en el informe que nos lo indiquen, jamás ha hecho una presentación ante la Justicia Penal y estamos hablando de fondos que son de todos los neuquinos y neuquinas, no son fondos del presidente del IADEP, no son fondos del bolsillo de un ministro o de un intendente o de un secretario de Hacienda; son fondos que administran esos funcionarios pero que son de todos los neuquinos y neuquinas. En Vista Alegre han presupuestado tres veces -y una cuarta con los fondos de renegociación de los contratos petroleros- dos obras -y yo lo he dicho acá un par de veces-: Gimnasio Polideportivo por cinco millones y la red de cloacas. Desde el año 2007 que aparece en todos los presupuestos y ahora también en la ley de renegociación de los contratos petroleros, en los fondos de esa ley. Bueno, hoy hay un escándalo, hoy le están pidiendo a Pieroni la interpelación porque no ha sido capaz de brindar información respecto de cuánto dinero efectivamente ha recibido de la provincia para la construcción de un gimnasio que todavía está a la mitad y de una red de cloacas que todavía los vecinos de Vista Alegre no pueden disfrutar. O el caso de Buta Ranquil que yo también lo hice público en esta sesión, quinientos mil pesos que se fueron entre doscientos cincuenta mil a una consultora para que les diga qué obras hacer en diez manzanas a la redonda y la esposa del dueño de la consultora, que fue el que hizo las obras, tampoco se investiga eso, tampoco se va a investigar eso. Digo, no seamos necios cuando argumentamos; nosotros nos hacemos cargo de que somos oposición, de que es el lugar que nos ha dado la sociedad como oposición y de que desde nuestro rol de la oposición, vamos a controlar o vamos a intentar controlar los actos de gobierno del oficialismo, les gusta y no les gusta ¡qué va a ser! No les gustará, ahora a nosotros nos parece, a nosotros nos parece que efectivamente este

proyecto como muchos otros que se han discutido acá lo único que hace es generar una impunidad que es odiosa para la sociedad, para una sociedad que está reclamando salarios, que está reclamando viviendas, que está reclamando un mejor servicio de salud, que está reclamando un mejor servicio educativo y que este Estado no le da respuesta.

Yo voy a insistir -y quizá como moción, no sé cómo se plantea- en el diferimiento del tratamiento de este tema, que se difiera el tratamiento de este tema hasta tanto esta Legislatura no tenga un informe detallado y que seamos conscientes de qué es lo que estamos votando y cuál es el efecto que va a tener no en la abstracción sino en la vida real y concreta esta provincia en el archivo, en la muerte de investigaciones que han generado un enorme perjuicio patrimonial para la provincia. Y también voy a pedir si eso no prospera, hacerme eco del planteo que ha hecho la diputada Soledad Martínez -también disculpe que la refiera- de que, por lo menos, por una cuestión ética los diputados que saben, que están involucrados en actuaciones sumariales ante el Tribunal de Cuentas se abstengan de votar porque no solamente es una cuestión ética, porque hay que ver si esa conducta de votar leyes en beneficio propio, no constituye algún delito previsto en el Código Penal.

Muchas gracias (*Aplausos desde la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidenta.

Quiero hacer una moción, que se pase a votación este proyecto tal como fue discutido ampliamente en Sala de Comisiones y hacer para que conste en el registro de las versiones taquigráficas dos o tres aseveraciones que creo que, por lo menos, va a ser para la posteridad que existen algunos antecedentes diferentes en referencia a este tema.

Uno de ellos es: uno puede matar a una persona, algún delincuente agarra un revólver, le pega un tiro a otra persona, ese delito prescribe a los doce años; uno puede estafar a un montón de gente, hay ejemplos en esta provincia, casualmente ligada a algunos gremios estatales, puede estafar a sus compañeros, eso prescribe a los dos años, la estafa, a los seis años, perdón; uno puede hacer un hurto, robarse algo, ello prescribe a los dos años; uno puede equivocarse en una factura y es culpable de por vida, así de sencillo, de buena leche, de buena onda, de buenos sentimientos, de buena administración como algunos de los que se han mencionado aquí. Pero quiero mencionar, señora presidenta, que cuando alguien le pide peras al olmo, el olmo no le da peras y el olmo no se equivoca, el equivocado es uno que le está pidiendo a alguien algo que no está en condiciones de dar y como siempre esta diatriba permanente que aparece cada vez que se tratan estos temas de Damovo, del Banco Provincia, del IADEP, y que de esto y que el otro, parece que es como para amedrentarnos o hacernos lateralizar para el lado de las complicidades -como dijeron algunos- como si nosotros fuéramos cómplices de haber, o nosotros o algunos, o la mayoría, o algunos que votan a favor de estas cosas, fueran cómplices de esos delitos o pseudodelitos, o presunto delito. En nuestra sociedad hay denunciadores crónicos, hay gente que trabaja de denunciador...

Sr. GONCALVES (PJ): Hay chorros crónicos también.

Sr. RUSSO (MPN): Debe haber también ladrones crónicos.

Hay gente que gana plata y no trabaja, y a veces a ver cómo la consigue.

Nosotros no vamos a defender a esas personas, a los ladrones les corresponde el castigo previsto por la ley, pero si alguien cometió un error administrativo y hace quince años que lo tienen colgado de la ganchera, simplemente para extorsionarlo dentro de quince años, eso también es un delito.

Cuando quieren asignar que esta ley va a permitir que el caso Damovo, el caso IADEP o el caso no sé cuánto se va a permitir a través de esta sanción, está equivocado. Está pidiendo en el lugar equivocado, muchos de estos han sido denuncias concretas en la Justicia Penal que seguramente van a tener que tener algún resultado porque hemos visto las cárceles llenas de políticos corruptos, llenas de denunciadores como todo, hemos visto como Jaime está en cana. Jaime está en cana, se roba no sé cuánto, lo llaman aspirina, cada vez le descubren mayores propiedades. Cuando me dicen Damovo, y yo tengo la tentación de sacar el caso Skanska, no eran cientos de pesos o de... miles de dólares, eran miles de millones de dólares, cinco mil kilómetros de gasoducto. Eso no es

un juego limpio, es embarrar la cancha, señora presidenta, eso es jugar sucio. Cuando se habla de esto se habla de justicia, cuando se habla de esto hablamos de no colgarle el sayo de culpable como hacen los denunciadores crónicos que no le pueden demostrar nada a la justicia ni siquiera a sus pares. Es más, no le pueden demostrar nada a la población porque el pueblo no los vota simplemente por eso, porque vota a otros y como no le pueden demostrar a nadie buscan este mecanismo de hacernos sentir cómplices. Yo no soy cómplice de ningún sinvergüenza, me importa tres pepinos lo que diga cada uno; yo trabajo, he vivido de mi trabajo toda mi vida, no vivo de la política y en cambio, en cambio, señora presidenta, en cambio me quieren hacer aparecer como que le estoy salvando la ropa a alguien. Por lo tanto, quería simplemente, cuando se nos pide que nos excusemos algunos, yo pediría que cuando se trate un tema que tenga que ver con Zapala, los diputados de Zapala se excusen, cuando tenga que ver un tema con Educación, los diputados que trabajaron en Educación se excusen, cuando se trate un tema de Salud, los de Salud se excusen, cuando se trate un tema de la justicia, los diputados que trabajan en la justicia se excusen, cuando se trate un tema que tenga que ver con cada localidad, con cada sector, con cada repartición, se excusen porque tienen intereses creados. Nosotros no tenemos esos intereses, hemos trabajado, hemos consensuado, hemos discutido mucho tiempo, lo dije en una intervención anterior, señora presidenta, esto lleva cuatro meses de trabajo, de discusión, hemos modificado el proyecto original por pedido de algunas... algunos, inclusive, de los que hoy se van a oponer a la votación de este Despacho, y no me parece mal, me parece bien, uno tiene que ser consecuente con sus convicciones, pero todos tienen que ser consecuentes con sus convicciones, no algunos, no algunos iluminados. No somos lo que nos quieren hacer aparecer.

Señora presidenta, vivo permanentemente diciendo esto, cuando tengan denuncias, no nos compliquen a nosotros en esas denuncias, no nos involucren con esas denuncias; las pueden hacer, las pueden decir, no como argumento para contrariar nuestro trabajo porque no lo hacemos pensando qué papa le vamos a salvar a nadie, es más, muchos, muchos de los que hoy dicen que nosotros vamos a hacerle el caldo gordo al gobierno o a la gestión anterior, han perdido con la gestión anterior y nosotros le hemos ganado a la gestión anterior, hemos ganado en la interna y hemos ganado en la general, por lo tanto, tenemos un poco más de legitimidad para estas discusiones.

No es justo el tratamiento y, señora presidenta, reafirmo la moción que hice de que se pase a votación y que se convoque a todos los diputados que están en la Casa para que se proceda a esta votación.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, diputado Russo, muchas gracias.

Voy a hacer una consulta...

Diputado González, tiene la palabra.

Sr. GONZÁLEZ (MPN): Gracias, señora presidenta.

Simplemente, para decir que no me voy a abstener en esta votación, voy a votar el proyecto que se aprobó en Comisión y, fundamentalmente, rozan otra vez, si uno tiene ética o no tiene ética, si es honorable o no es honorable. Creo que en este Recinto muchos se tienen que hacer un análisis propio en sus casas, en un rincón a ver cómo actúan en todos los órdenes de la vida, porque no hay ser humano en este mundo que no tenga algún desliz. Y la demagogia de las distintas acusaciones y la de relacionarnos y de todo lo demás, yo celebro las denuncias en la justicia como las que han hecho y han mencionado en este Recinto, Temux, Damovo, sigan adelante, me parece bárbaro, la están investigando, como celebro la de Jaime, el ex ministro de Transporte de la provincia, lo están investigando, hasta que llegue el momento de que tenga la sentencia. Pero esto de transparente y de involucrar a ciertos sectores, nada más, sobre todo el oficialismo, yo quiero recordar que también hay una investigación muy importante en este país que es una famosa valija que entró al país e involucró a distintos sectores que hoy (*Manifestaciones desde la barra*) son opinión, oposición...

Sra. PECHEN (Presidenta): Perdón, he tolerado bastantes cosas (*Manifestaciones desde la barra*) en la libertad de expresión de los diputados (*Manifestaciones desde la barra*) pero jamás ha habido una interrupción. El que quiere permanecer en la barra lo hará en silencio y sino haré desalojar la barra (*Aplausos*).

Diputado González.

Sr. GONZÁLEZ (MPN): Simplemente, que ese tema se está investigando y desde hace varios años está en la justicia y va a tener solución en algún momento, puede involucrar a distintos sectores políticos de este país que en algún momento nacieron como un frente político, como un frente importante que se fue diluyendo en el tiempo, pero nosotros no estamos sacando permanentemente el cuchillo para poner una estocada a alguien, pero siguen involucrándonos y relacionándonos.

Reitero, celebro las denuncias en la justicia, que se han investigado, que se han sancionado, si hay culpables, que sigamos adelante. Que se haga demagogia ya me preocupa, me molesta en este caso pero, fundamentalmente, acá no hay gente que se pueda hacer el distraído con una situación o con la otra.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

En primera instancia, voy a llamar a todos los diputados que están en la Casa para que se sienten en sus bancas y vamos a proceder a votar.

En segunda instancia, le voy a preguntar a la diputada Martínez que creo que fue la primera que pidió el diferimiento ¿fue la diputada Martínez o la diputada Sánchez?, no recuerdo. ¿Diputada Sánchez, lo suyo fue una moción efectiva de diferimiento?

Es una moción de orden el diferimiento, por eso le pregunto.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Sí, sí, sí, lo planteé dos veces, la primer vez no se puso en consideración, lo vuelvo a plantear. Si no se aprueba, por supuesto, que yo adelanto mi rechazo al...

Sra. PECHEN (Presidenta): Perfecto. Voy a poner a consideración primero la primera moción de orden realizada que fue la de diferimiento. Para aprobarla se necesitan dos tercios.

Está a consideración de los diputados el diferimiento del tratamiento de este tema que está incluido en el Orden del Día.

- Resulta rechazado.

Sra. PECHEN (Presidenta): No hay dos tercios.

Ahora sí voy a someter a votación el Despacho de Comisión que fuera presentado, los que estén a favor de la aprobación en general de este proyecto de Ley que modifica el artículo 108 de la Ley 2141, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado (*Manifestaciones de desaprobación desde la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado.

- Pasa al próximo Orden del Día.

11

2º CUARTO INTERMEDIO

(Art.129, inciso 2 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Voy a solicitar un cuarto intermedio de diez minutos, señores diputados, luego vamos a continuar con la sesión.

Está a consideración de los diputados.

- Resulta aprobado.
- Es la hora 17:20.

REAPERTURA DE LA SESIÓN

- Siendo las 17:28 horas dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Retomamos la sesión.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 17.565
Y SU MODIFICATORIA LEY NACIONAL 26.567
(Expte.D-141/10 - Proyecto 6775)**

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 17.565 Régimen Legal del Ejercicio de la Actividad Farmacéutica y de la Habilitación de las Farmacias, Droguerías y Herboristerías y su modificatoria, Ley nacional 26.567, de Medicamentos, derogando asimismo los artículos 13 y 14 de la Ley 2000 -expendio y venta de especialidades medicinales-.

Sra. PECHEN (Presidenta): Por Secretaría se dará lectura el Despacho de Comisión.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Despacho de Comisión:

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad, y por las razones que dará la diputada Graciela Noemí Castañón, en su carácter de miembro informante, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN): Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero agradecer que se encuentra en el Recinto la presidenta del Colegio Farmacéutico de Neuquén, la doctora Teresa Gianeti y el asesor, el doctor Cristian Gonzales Allende, quienes junto a las autoridades de Salud y toda la comisión directiva del Colegio trabajaron en esta propuesta que hoy estamos tratando de transformar en ley.

Si usted me permite, voy a hacer un breve relato de cómo llegamos a esta situación.

En el año 1977 por Decreto 2577 esta provincia adhiere a la Ley nacional 17.565, mediante la cual se establecen las normas regulatorias del ejercicio de la actividad farmacéutica.

En noviembre del año 2009 el Senado de la Nación sanciona la Ley 26.567 que modifica la ley madre antes mencionada (*Suena la campana de orden*) y establece que los medicamentos deberán ser vendidos sólo en farmacias, anulando la decisión anterior que extendía esta alternativa a los kioscos y otros comercios.

Quiero mencionar también que ésta es una Ley de orden público, esto significa que no necesita una adhesión provincial pero teniendo en cuenta el pedido de los municipios que son los que tienen que efectuar los controles y kioscos, nos pidieron una regulación a nivel provincial y de allí el trabajo que se realizó en forma conjunta con los organismos mencionados.

La Ley 26.567 establece que la preparación de recetas, la dispensa de drogas, medicamentos, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, cualquiera sea su condición de expendio, sólo podrán ser efectuadas en farmacias. La norma señala que la venta y el despacho fuera de estos establecimientos se considera ejercicio ilegal de la Farmacia y sin perjuicio de las sanciones establecidas por la ley. Quiero mencionar que en la provincia desde el año '92 se encuentra en vigencia la Ley provincial 2000, que desregula la actividad con lo cual en la propuesta que nosotros hacemos de adhesión a la ley nacional, lo que pedimos es la derogación de dos artículos de la Ley 2000 para poder darle la plena vigencia.

Sabemos que el proceso de fabricación del fármaco, desde el ingreso de la droga y sus componentes hasta que el producto sale del laboratorio, se lleva adelante dentro lo establecido por normas que regulan su fabricación y control en términos de calidad. No basta que solamente esté garantizada esta parte del proceso sino también se debe asegurar que llegue correctamente a las manos de los usuarios. Aquí radica la cuestión, es importantísimo que la dispensa de los medicamentos sea exclusiva atribución de las farmacias, debido a la responsabilidad y capacidad que tiene el profesional al conservar en forma correcta los productos y la manera en que debe ser suministrada al usuario, máxime teniendo en cuenta que somos una población altamente medicalizada y, sobre todo automedicalizada.

En lugares ajenos a las farmacias no sólo se vende el medicamento, sino que se fracciona, sobre todo en el caso de los blíster, alterándose de este modo el medicamento, permitiendo que se filtre la humedad y el aire, lo que muchas veces degrada el principio activo. El ejemplo más común de esto es lo que sucede con la aspirina, como consecuencia de la acción de la humedad y de las temperaturas inadecuadas, transformándose sus componentes en ácidos tóxicos. Otros ejemplos claros son los antibióticos y la dipirona que cuando son guardados en lugares no apropiados, sus principios se inactivan.

Por todo ello, creemos que la venta de especialidades medicinales debe practicarse en lugares habilitados, con el personal debidamente capacitado e instruido, garantizando la autenticidad del producto y la llegada del medicamento al consumidor a un costo razonable y con una calidad garantizada.

No está de más aclarar que las máximas autoridades sanitarias tanto de la provincia como a nivel nacional se encuentran facultadas para autorizar en zonas en donde no actúen farmacéuticos, el establecimiento de los botiquines farmacéuticos debiendo determinar las condiciones administrativas e higiénico-sanitarias de los mismos.

Esta norma que hoy estaríamos sancionando, ya está vigente en las Provincias de Río Negro, Tucumán, Jujuy, La Pampa, Entre Ríos, Corrientes, Formosa, Catamarca y La Rioja que están estableciendo y rigiendo y cumpliendo con estas medidas.

Por todo lo expuesto, señora presidenta, pido el acompañamiento de la Cámara para poder sancionar esta norma.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Bienvenido a la Legislatura de la Provincia a acompañar a esta discusión (*Refiriéndose a las autoridades del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia*).

Está a consideración, entonces, de los diputados la aprobación en general de este proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 17.565, Régimen Legal del Ejercicio de la Actividad Farmacéutica y de la Habilitación de Farmacias, Droguerías y Herboristerías; si están todos de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado por unanimidad su tratamiento en general, pasa al próximo Orden del Día para su consideración en particular.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

14

SUSTITUCIÓN DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 2510
(Convenio colectivo de trabajo del EPEN)
(Expte.E-077/08 - Proyecto 6175 y agregado Cde. 1)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se sustituye el artículo 1° de la Ley 2510 aprobando el Título III incluido anexo único del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén -EPEN-.

Sra. PECHEN (Presidenta): Por Secretaría se dará lectura a los Despachos de Comisión.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad y por las razones que dará el señor diputado Hugo Alberto Goncalves, en su carácter de miembro informante, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

- Se leen (Ver sus textos en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (PJ): Gracias, señora presidenta.

Bueno, estamos aprobando una modificación a un convenio colectivo de trabajo que tiene, a mi entender, poca posibilidad de discusión en esta Cámara, porque es un acuerdo entre la patronal y los trabajadores, firmado de mutuo consentimiento, así que en realidad es muy poco lo que nosotros, los legisladores, podemos opinar, que no sea de orden político.

Este Título III habla del escalafón y las remuneraciones y, en realidad, me gustaría hacer algunas consideraciones respecto a la empresa a la cual nos estamos refiriendo, que es el Ente Provincial de Energía del Neuquén, que yo creo que es una empresa estatal que dio un paso adelante respecto a lo que es la relación de los directivos con los empleados. Es una empresa que superó con mucha voluntad y mucho tacto -y en muchos años- una barrera donde los funcionarios eran casi obligadamente enemigos de los trabajadores. Esto, por ahí, en una empresa privada es entendible entre el patrón y el empleado, pero me parece que no es entendible tanto en una empresa estatal porque, en realidad, lo importante es la empresa y los servicios para lo cual fue creada que los dé en tiempo, en forma y en las mejores condiciones que se pueda. Creo que el Ente Provincial de Energía, que es una empresa que sobrevivió a la década privatizadora de los '90, que a propuesta de los empleados se transformó en una sociedad del Estado con participación de los obreros, que tiene un miembro en su directorio elegido en elecciones por voto secreto y directo de los empleados del EPEN y estamos aprobando un convenio que tiene beneficios para los trabajadores, pero también tiene beneficios, esos beneficios de los trabajadores creo que se transmiten a la sociedad. Este convenio garantiza las discusiones laborales, de condiciones de trabajo y salariales dentro del marco del convenio, garantiza el ingreso y los ascensos por concurso, garantiza la distribución del fondo eléctrico. O sea, ha creado mejoras para los obreros del EPEN y ha creado mejoras para el EPEN, y digo que se transmiten a la sociedad porque tenemos una empresa que cumple con su cometido con eficiencia, justamente, porque hay un acuerdo entre la gente que conduce la empresa y los que la hacen operativa.

Entonces, creo que, en realidad, éstas son las consideraciones que quería hacer para pedirle a mis colegas que me acompañen, que acompañen un proyecto que, por supuesto, no es mío, es un convenio colectivo de trabajo porque -y esto es una opinión muy personal- creo que esto se acerca bastante al ideal de lo que debe ser una empresa pública con gestión obrera.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Entonces, voy a someter a consideración de la Cámara la aprobación en general del proyecto de Ley por el cual se sustituye el artículo 1º de la Ley 2510, aprobando el Título III incluido en el anexo único del convenio colectivo de trabajo para el personal del EPEN.

Los que estén por la afirmativa...

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado su tratamiento en general, pasa al próximo Orden del Día para su consideración en particular.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

**CREACIÓN DE CEMENTERIO Y MAUSOLEO MAPUCHE
EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-017/10 - Proyecto 6668)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, la creación de un cementerio y mausoleo mapuche en el ejido municipal de la ciudad de Neuquén.

Sra. PECHEN (Presidenta): Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. ZINGONI (Secretaria): La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría -y por las razones que dará el diputado Horacio Alejandro Rachid, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF): Gracias, señora presidente.

La Defensoría del Pueblo de Neuquén, a través de la Resolución 525/2009, recomienda al señor intendente de la ciudad de Neuquén que tome intervención en la petición que formulara la asociación mapuche Nehuen Mapu, referente a la necesidad de obtener una tierra apropiada para la construcción de un cementerio mapuche.

El artículo 75, inciso 17) de la Constitución Nacional garantiza el derecho de los pueblos indígenas a que se respete su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural, todo esto reafirmado en el artículo 53 de nuestra Constitución Provincial. De allí se desprende el derecho para que no se desconozcan las peculiaridades de cada etnia, sus datos culturales, sus tradiciones, los valores con los que se identifican. Las comunidades mapuches sostienen la necesidad de contar con un espacio propio para trasladar los restos del cacique Calfucurá, jefe de la histórica Confederación Mapuche, a efectos de que pueda ser visitado y recordado por todas las generaciones. Destacan la importancia para su cosmovisión de no interrumpir la comunicación con su raíz, ya que desde allí siguen entregando conocimiento a los suyos y a las enseñanzas que dejó en su vida. En este sentido, la concreción de un cementerio mapuche redundaría en una reparación histórica, cultural al pueblo mapuche y evitaría el tratamiento que a través de exhumaciones y reducciones de los restos se realizan en el cementerio municipal que contradice su cultura y es interpretado como violencia filosófica hacia la forma de vida de sus organizaciones.

Quiero agregar, señora presidente, que a pesar que arranqué del trabajo y la resolución de la Defensoría del Pueblo, agradezco la presencia del defensor del Pueblo de Neuquén que ha hecho un magnífico trabajo no sólo en este tema porque yo encuentro este tema fácilmente en un encuadrado de su trabajo y realmente tenemos un verdadero defensor del Pueblo en la ciudad de Neuquén. Pero ¿sabe qué?, seríamos injustos si no dijéramos porque esto, evidentemente, algunos se miraron como si esto tuviera alguna incidencia política, como si tuviera que ver algo la orientación política de la intendencia de la ciudad de Neuquén, pero fíjese una cosa, antes de esto, mucho antes, esta comunidad mapuche va al intendente y le hace una presentación con estos argumentos: Nosotros tenemos una forma de velar a nuestros muertos que es cultural y que no puede ser cumplida en la forma de los cementerios. Ese intendente -que era el anterior al actual pero del mismo partido-, muchas veces acusado de intemperancia con los pueblos originarios, les dijo busquen tierras y veamos si son tierras municipales, buscan tierras fiscales municipales, o sea que avaló la idea. Esto se hizo, se inició (*Dialogan varios diputados. Suena la campana de orden*) -todo esto lo aprendí del expediente del defensor del Pueblo, no se va a creer que yo tengo... al contrario, ninguna experiencia en esto-, se hizo el relevamiento y bueno, el expediente tardó tanto que cambió la administración y finalmente hubo una contestación -debemos ser honestos-, la contestación fue la falta de tierra, no tenemos tierras, quiere decir que esa tierras que se había

ubicado o ya estaba, por el transcurso del tiempo, ocupada, etcétera. Ahora, ¿por qué tomamos esto desde una iniciativa de declaración en la Legislatura del Neuquén? Porque nosotros la lucha y la tarea de lo que nos manda la Constitución Nacional y nuestra Constitución Provincial es de pelear, luchar y meter el cuerpo por la interculturalidad, porque nuestro verdadero origen en Neuquén es la interculturalidad, sea de razas como es el caso del pueblo mapuche, sea de los que vinieron de otras latitudes, nuestros padres, nuestros abuelos, a los cuales nunca se nos ocurriría decirles como se les dice a veces a los mapuches: ustedes son de Chile, nunca se les ocurriría a nadie decirle a mi abuelo: usted es del Líbano porque hizo su vida acá, tuvo su hijo que es mi padre acá, que fue mi padre, y él era musulmán; yo uso este ejemplo porque tiene mucho que ver, era musulmán y se integró tanto, tanto se integró que se casó con una italiana. Cuando nació mi papá y todos los hermanos, le dijo m' hijita vaya y bauticelo en la Iglesia Católica porque sino lo discriminan, mi abuelo. Entonces esto, en aquella época, estoy hablando de principios del siglo pasado, tenía que ver con que nuestro país la Nación Argentina tiene este origen, en este caso con los pueblos originarios que han merecido tratados internacionales pero nosotros ¿cuál es la responsabilidad que tenemos? Yo he conversado con muchos diputados y amigos de la política. Nosotros tenemos una responsabilidad que tiene que ver con no permitir a los que arman a los pueblos originarios o alguna otra situación de minoridad en forma guerrera para que vayan a ocupar algo que les corresponde, fuera de la ley, fuera como ya hemos visto, incluso con el pueblo mapuche, hemos tenido incluso el caso de Quillén, etcétera, manejado por quién, por un *winca*, un blanco, no por ellos mismos. Yo he tenido la oportunidad de estar en un programa radial, con Nahuel de la Confederación y él me admitió, en el tema de las tierras dice: no, si las tierras fueran ancestrales tendríamos que ir por toda la Patagonia -me lo dijo él por radio-, o sea que admiten las tierras que tradicionalmente ocupan y así también cuando hablamos de un tema que no puede haber una nación dentro de otra nación, también me admitió que ellos quieren ser originarios pero con igualdad de derechos y con igualdad de tratamiento de su cultura dentro de la República Argentina. Entonces, la lucha por la interculturalidad cómo no va a llegar a uno de los actos que más ha sido convalidado por diferentes religiones, por ejemplo, en la República Argentina, como por ejemplo tener un cementerio de acuerdo a sus creencias, de acuerdo a su religión, acá de acuerdo a su cultura que, como se ve, no coincide con el tratamiento que le damos a nuestros difuntos. Entonces, esto lejos de cualquier beligerancia es un apoyo y un aporte y por eso le pido a los señores diputados que nos acompañen con esto porque es nada más que un hermanarnos con quienes tienen funciones municipales, con quienes tienen funciones de autoridad en Neuquén entrelazados con la República Argentina para que la interculturalidad sea una realidad también para los que tenemos responsabilidades políticas porque si uno ve los barrios de Neuquén fijémonos los apellidos y fijémonos cómo está integrado el pueblo mapuche nada más que revisando apellidos en los barrios de Neuquén. ¿Y hay algún problema? ¿Tiene algún problema uno con un vecino por lo que es, por lo que fue, de dónde vino? La gente no tiene esos problemas, a veces esos problemas los tenemos los que tenemos la posibilidad de arreglar problemas y en vez de arreglar problemas los creamos. Por eso en esta oportunidad esto es un acompañamiento, incluso al municipio de Neuquén que, a lo mejor, podríamos felicitarlo por el primer hecho fuerte de interculturalidad que necesitamos en la Provincia del Neuquén para ser como somos y para ir donde nuestra Constitución nos dijo que vayamos.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ): Gracias, presidenta.

Este Despacho es un Despacho por mayoría porque yo estuve presente en la (*Suena un celular*) reunión, en la reunión de Comisión en la que se debatió el tema y no acompañé el Despacho. No voy a reproducir el debate de ese día, no es mi intención; simplemente dejar constancia de que no voy a votar este Despacho con este proyecto de Declaración. No creo, señora presidenta, que sea esto un estricto acto de levantar o de esgrimir o de mostrar la interculturalidad, por el contrario, sí me parece que es un derecho absoluto que le asiste a la comunidad mapuche de afirmar su individualidad. Pero, más allá de eso, no quiero que se produzca un debate al respecto, ya

suficientemente fue debatido en Comisión y por una amplísima mayoría hay un Despacho que creo que se va a reflejar en el acompañamiento en el Recinto.

Simplemente, que quede constancia de mi voto negativo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Gracias, señora presidenta.

Bueno, yo vengo de un municipio intercultural, creo que es el primero y único municipio -por ahora- intercultural de la provincia, sé que el municipio de Aluminé está estudiando el tema desde el Concejo Deliberante y la interculturalidad no se agota en un cementerio, obviamente, es un buen comienzo -por ahí-, no es un buen lugar para empezar pero (*Risas*)... ni se agota, inclusive, en el reconocimiento de una bandera -como se hizo en el municipio de El Huecú que todas las instituciones tienen una bandera mapuche-. Creo que reconocer al otro también se reconoce a uno mismo y creo que en la provincia queda mucho camino por recorrer, muchísimo camino por recorrer.

Yo he presentado hace menos de un mes un proyecto de Resolución para que se convoque a la Confederación Mapuche, justamente, para armar, para empezar a confeccionar un proyecto de Ley en el que se diga cómo se debe y en qué forma, de qué manera se debe consultar al pueblo originario, como lo establece la Convención 169 de la OIT, como lo establece también los derechos universales de los pueblos indígenas a nivel internacional, pactos a los que nuestro país ha adherido, ha firmado pero que se respeta bastante poco en el país y en la provincia. Quizá, no solamente baste tener voluntad de hacerlo sino que se necesite más tiempo para sacarse unos cuantos prejuicios sobre este tema porque sabemos que hay muchos prejuicios al respecto, se teme a que haya un incipiente país dentro de otro país y no es la idea, justamente, si bien uno puede reconocer que son una nación porque tienen una misma lengua, una misma historia, un mismo lugar, una misma cultura, una misma idiosincrasia, esto, evidentemente, no lo hace automáticamente un país, un Estado y, es más, me parece que ocultar esa realidad, cuando uno le pone mucha tapa a la olla y el agua hierve, primero hierve más rápido y rebalsa más rápido, ¿no? Me parece que no hay que tapar esta realidad, hay que abordarla y que en esta Casa se empiece a debatir no solamente adónde se entierran los muertos mapuches sino reconocerle el territorio para desarrollar su vida.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Voy a someter, entonces, a votación el tratamiento en general del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la creación de un cementerio y mausoleo mapuche en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén. Si están de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado por mayoría su tratamiento en general, pasamos, entonces, a su consideración en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

- Al mencionarse el artículo 3º dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF): Hay un error en el artículo 3º, dice: Comuníquese a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; al Concejo Deliberante de la ciudad del Neuquén; al defensor del Pueblo de la ciudad de Neuquén y a la comunidad mapuche. En realidad, ahí debiera decir: a la comunidad mapuche Nehuen Mapu. Propongo cambiar en el artículo 3º esa parte.

Sra. PECHEN (Presidenta): Está a consideración el artículo 3º con el agregado que hizo el diputado Rachid, si están de acuerdo.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado.

De esta manera queda sancionada la Declaración 1097.

Muchas gracias, señor defensor del Pueblo, creo que su idea se ha completado en la Declaración legislativa.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

16

PROGRAMA TELEVISIVO COLORAMA
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-436/09 - Proyecto 6652)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el programa televisivo Colorama, con el fin de difundir la historia, geografía, los pueblos originarios, deportes, artes y costumbres de los niños de la región.

Sra. PECHEN (Presidenta): Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputada Yenny Orieth Fonfach Velasquez-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ): Gracias, presidenta.

La diputada Fonfach Velasquez me solicitó que la reemplazará en la función de informar este Despacho; si la Cámara no tiene objeción. Voy a leer los fundamentos que me preparó al efecto.

El programa del ciclo televisivo Colorama fue presentado a esta Legislatura el 27 de noviembre de 2009 por sus productoras Paula Burgos y Julieta Piñeiro. El ciclo resalta el interés por ser producido integralmente en nuestra región e innovador por el público al que está orientado y por estar protagonizado por niños de Neuquén, Plaza Huincul, Cutral Có, Zapala, Villa La Angostura, Aluminé, Junín de los Andes, Piedra del Águila, Chos Malal, Andacollo, Buta Ranquil, San Patricio del Chañar, Rincón de los Sauces y Picún Leufú. Está dirigido a niños entre siete y catorce años, con el fin de fomentar el conocimiento de las características de la región como la historia, geografía, los pueblos originarios, deporte, arte y costumbres a través de métodos entretenidos, atractivos y divertidos para el desarrollo de la imaginación.

Es por todo ello, señora presidenta, que solicito a la Cámara el acompañamiento para aprobar esta Declaración.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Está a consideración de la Cámara, entonces, la aprobación en general de este proyecto de Declaración de interés del Poder Legislativo del programa televisivo Colorama.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado su tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): De esta manera hemos aprobado, por unanimidad, la Declaración 1098. Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

17

VI CONGRESO DE HISTORIA REGIONAL DEL NEUQUÉN
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.P-027/10 - Proyecto 6803)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el VI Congreso de Historia Regional del Neuquén, a realizarse en la ciudad de Junín de los Andes durante los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2010.

Sra. PECHEN (Presidenta): Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Daniel Baum-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC): Señora presidenta, tal como lo refiere el proyecto de Declaración en cuestión, los días 23, 24 y 25 de septiembre se va a llevar a cabo en la ciudad de Junín de los Andes el VI Congreso de Historia Regional del Neuquén.

Este congreso, que tiene antecedentes -sobre los cuales me voy a referir muy brevemente- es organizado, por la Junta de Estudios Históricos de la Provincia del Neuquén, que preside actualmente la profesora Elsa Becerra y que es una asociación civil, sin fines de lucro, de carácter académico, autónomo, y que posee una basta y larga trayectoria en nuestra provincia.

Este VI congreso tiene como antecedentes aquél que se llevó, en primer lugar, en 1999, todos se realizaron en la ciudad de Junín de los Andes, que se ha transformado en sede permanente en la organización de estos congresos, y este I Congreso de Historia Regional del Neuquén logró la asistencia de quinientas treinta personas y se presentaron treinta y nueve trabajos de investigación.

El II congreso, realizado en el 2001, asistieron seiscientas treinta personas y se presentaron cuarenta y seis ponencias y trabajos de investigación.

En el 2003 se realizó el III Congreso de Historia Regional, participaron seiscientas setenta personas y se presentaron sesenta y dos trabajos de investigación y experiencias áulicas.

En el 2005 se realizó el IV congreso y el V, que también reunieron un número de asistencia superior a las quinientas personas, por lo que estamos hablando de que estos cinco congresos anteriores han permitido la participación de más de dos mil quinientas personas.

Esto para poder apreciar la relevancia, digamos, que tiene este congreso, mucho más en este año del Bicentenario en el que nuestra propia Legislatura provincial forma parte de las entidades convocantes a este VI congreso y que junto con la Municipalidad de Junín de los Andes, el Consejo Provincial de Educación y la Secretaría de Estado, de Educación y Deporte de la Provincia completan las distintas entidades que van a contribuir en este año del Bicentenario para que, realmente, el VI congreso tenga la jerarquía y la relevancia que se le quiere dar.

Por eso, por unanimidad en la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, se aprobó este proyecto de declararlo de interés de la Honorable Legislatura de la Provincia.

Y, por estas razones, solicito a los diputados que se apruebe este proyecto.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado González, tiene la palabra.

Sr. GONZÁLEZ (MPN): Gracias, señora presidenta.

Simplemente es para adherir y agradecerle al diputado Baum el fundamento de este VI congreso que se va a realizar en Junín de los Andes, orgullo para los juninenses; el diputado Guidali en su momento, como concejal, también ha tenido participación en la organización de esto. Me enorgullece que Junín de los Andes sea el destino de este congreso permanente, porque así fue definido en algún momento, pero es un foco de atracción también para el tema, cuando se destacan trabajos de personas que están dedicadas a resaltar la historia o la actualidad y presentar algún trabajo pero, fundamentalmente, ligado a la realidad de nuestra región, de nuestra zona; por eso, en algún momento también se cita a la localidad como un lugar de destino religioso, del turismo religioso, algunos ya la llaman capital del turismo religioso pero, fundamentalmente, ser Junín de los Andes la receptora de visitantes que se encuentran para realizar trabajos, exponer trabajos y también homenajear a prestigiosas personalidades de esta provincia con sus obras o, fundamentalmente, en homenaje. Y este año, como citaba el diputado Baum, el bicentenario en la Provincia del Neuquén va a ser su tema específico o uno de los temas más importantes.

Así que agradecer el fundamento del diputado Baum, agradecer el apoyo unánime de toda la Comisión y, por supuesto, orgullosos de que se realice en Junín.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Voy a someter a consideración el tratamiento en general de este proyecto de Declaración para declarar de interés del Poder Legislativo del VI Congreso de Historia Regional.

Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, por unanimidad, su tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se mencionan y aprueban sin objeción los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): De esta manera queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 1099.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

18

**CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-160/10 - Proyecto 6793)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la Conmemoración del Bicentenario de la Prefectura Naval Argentina.

Sra. PECHEN (Presidenta): Por Secretaría se dará lectura a los Despachos de Comisión.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Despacho de Comisión:

La Comisión Especial Legislativa de Conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo (1810-2010), por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

- Se leen (Ver sus textos en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias, señor presidenta.

Bueno, estamos tratando este proyecto de Declaración en razón de cumplir el próximo 30 de este mes el bicentenario del nacimiento de la Prefectura Naval Argentina, una institución que trabaja en salvaguarda de las vidas humanas, especialmente las que están en el agua, la seguridad en la navegación, la protección ambiental de los cursos de agua, la seguridad pública y vigila -también- nuestras fronteras marítimas.

La participación de la Prefectura en el nacimiento de la Patria se remonta al 22 de mayo de 1810, cuando Martín Jacobo José Thompson participa del Cabildo Abierto y, a partir de esta acción, luego acepta continuar con el cargo de capital de Puertos ofrecido por la Junta. En esa época, señora presidenta, la capitanía de Puertos de la Provincias Unidas del Río de la Plata era un elemento sumamente importante, determinante por el comercio exterior y su funcionamiento fue perfeccionado por el doctor Mariano Moreno que actuaba como secretario de Gobierno y de Guerra de la Primera Junta.

Creo que es importante para la Nación Argentina reconocer a la institución que lleva tanto tiempo cuidando la soberanía de nuestro país y que, además, presta una utilidad social muy importante. Los que tienen la oportunidad de estar cerca de los cursos de agua de la Provincia del Neuquén pueden verificarlos permanentemente; son custodios no solamente de la seguridad de las personas, de las embarcaciones sino también del cuidado del medio ambiente. Algunos de nosotros, hemos participado junto con prefectura en la limpieza de los ríos, en la limpieza de los lagos; sus equipos de buceo prestan una importantísima acción social en las desgracias que a veces suceden en los cursos de agua. Por eso, señora presidenta y como creo que también es su opinión, el participar del bicentenario de una institución como la Prefectura Naval Argentina, creo que la Presidencia ha tomado cartas de enviar, concretamente, un presente para esa fecha. Así que lo que pretendemos es que los diputados acompañen el planteo de esta declaración de interés legislativo; y así, sumarnos a esta fuerza armada que presta este invaluable servicio durante doscientos años.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF): Gracias, señora presidente.

Solamente agregar que, justamente, como la Presidencia de esta Cámara, al igual que en conmemoración del Día del Ejército, de los cuatrocientos años del Ejército, nos hicimos presente con una plaqueta, en esta oportunidad -si la Presidencia de Cámara lo considera- lo vamos a repetir le quiere informar para comunicarnos con las autoridades de Prefectura, que Prefectura dispondría de una pared central en su entrada para recibir la plaqueta de la Legislatura, ya que además, no sólo es un lugar histórico de la Prefectura -es en la calle Chile-, sino que en este momento ya tiene una partida para comprar esa propiedad, por lo cual, va a ser la Prefectura de aquí en más. Así que es una buena oportunidad para que la Legislatura esté presente de aquí en más en esta importante institución.

Gracias, señora presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Está a consideración de los diputados el tratamiento en general por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la conmemoración del bicentenario de la Prefectura Naval Argentina.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado en general su tratamiento, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se dará mención a su articulado.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): De esta manera queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 1100.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

19

**REPUDIO AL ABORDAJE DEL NAVÍO
MAVI MÁRMARA
(Expte.D-190/10 - Proyecto 6814)**

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución, por el cual se repudia el abordaje del navío civil de bandera de Turquía Mavi Mármara en aguas internacionales abiertas del mar Mediterráneo.

I

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)**

Sra. PECHEN (Presidenta): Este proyecto no tiene Despacho porque fue pedido hoy para tratarlo sobre tablas, así que pido la autorización a la Cámara para constituir la Comisión y proceder a su tratamiento.

Está a consideración de los diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Sra. ZINGONI (Secretaria): El proyecto de Resolución dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve:

Artículo 1º. Repudiar el abordaje del navío civil de bandera de Turquía, Mavi Mármara, por parte de fuerzas regulares armadas pertenecientes al Estado de Israel, en misión oficial de agresión decidida y reconocida por su gobierno, en aguas internacionales abiertas del mar Mediterráneo.

Artículo 2º. Rechazar la utilización de métodos violentos de piratería en alta mar, por parte de un Estado-Nación que forma parte de las Naciones Unidas y todos los organismos internacionales de la comunidad de naciones, contra una flota de ayuda humanitaria para una zona, como la Franja de Gaza, que está sufriendo un bloqueo total por parte del Estado de Israel, con gravísimas consecuencias humanitarias para su población, en una expresión extrema de violación de los más elementales derechos humanos.

Artículo 3º. Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF): Gracias, señora presidente.

Visto que el Estado de Israel es un estado amigo de la Argentina, con el que mantenemos relaciones internacionales muy estrechas, que el Gobierno de Argentina ha también condenado enérgicamente este hecho, pero sobre todo, señora presidente, que la cantidad de diputados que acompañaron esto, esta resolución, me obliga a mí, moralmente a no hacer un discurso sino a leer exactamente los fundamentos que concitaron esta adhesión para no salirnos en absoluto de lo que queremos expresar.

Sra. PECHEN (Presidenta): Adelante, diputado.

Sr. RACHID (OF): (...) La acción bélica emprendida oficialmente por el Gobierno del Estado de Israel, con fuerzas militares regulares, contra una flotilla de barcos civiles de carga, que navegaban

pacíficamente en aguas del Mediterráneo con destino a la Franja de Gaza, llevando a bordo a personalidades políticas y sociales de varios países del mundo, incluido un Premio Nobel, con el objetivo de entregar toneladas de ayuda humanitaria para el sufrido y sitiado pueblo palestino, merece el repudio de este Poder Legislativo en consonancia con el gobierno de la República Argentina y la mayoría de los países del mundo y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El sitio y bloqueo total de la Franja de Gaza que es el causante de esta ayuda humanitaria decidido y ejecutado por el Estado de Israel ya ha merecido el mismo repudio por parte de la comunidad internacional y del mismo Consejo de Seguridad mediante Resolución N° 1860. La agresión contra la Flota de la Libertad, así se llama este grupo de barcos con ayuda humanitaria, compuesta por embarcaciones de diversas naciones que, como en el caso de Turquía, tiene relaciones diplomáticas, políticas y económicas de primer nivel con Israel e inclusive tratados bilaterales de índole estratégicos, cometidas en aguas internacionales, interrumpiendo el envío de miles de toneladas de ayuda humanitaria, abordando a sangre y fuego embarcaciones civiles, secuestrando los buques para llevarlos por la fuerza a puerto propio y, finalmente, encarcelando a tripulantes y pasajeros extranjeros secuestrados en estas condiciones, implica una ruptura gravísima de todas las normas y leyes internacionales que rigen la convivencia internacional desde la Segunda Guerra Mundial en adelante. El gobierno de Israel se ha ilegalizado con estas acciones y debe a la comunidad internacional una severa reparación material, institucional y moral por el daño producido.

Sin dejar de reconocer, señora presidente, que ahí hay un conflicto, que el Estado de Israel ha sido agredido numerosas veces por este conflicto, que tiene derecho a la inspección para que la ayuda no sean armas pero, justamente, esto en aguas internacionales y en una oportunidad en donde es un envío auspiciado por países que no quieren dañar a Israel; el caso de Turquía es emblemático, es el único país de religión oficial islámica que tiene relaciones estrechísimas con el Estado de Israel.

Por ese motivo, bueno, nosotros queríamos expresar lo mismo que expresó la República Argentina y en estos términos por el cual pido el acompañamiento, que ya hicieron la mayoría de los diputados, con este proyecto.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Voy a someter, entonces, a votación el tratamiento en general de esta Resolución que repudia el abordaje de un avión civil de bandera de Turquía en aguas internacionales.

Si están todos de acuerdo.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado su tratamiento en general.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Cerramos el tratamiento en Comisión y pasamos a su tratamiento en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º, 2º y 3º.

Sra. PECHEN (Presidenta): De esta manera queda sancionada la Resolución 784, por unanimidad. Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

ENCUENTRO DE MUJERES Y POLÍTICA EN CHOS MALAL
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-192/10 - Proyecto 6815)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el encuentro de Mujeres y Política que se realizará en la ciudad de Chos Malal el día 12 de junio de 2010.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): De la misma manera este proyecto no tiene Despacho, así que solicito autorización para constituir la Cámara en Comisión.

Está a consideración de los diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, así lo hacemos.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Sra. ZINGONI (Secretaria): El proyecto de Declaración dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo el encuentro de Mujeres y Política, que se realizará en la ciudad de Chos Malal el día 12 de junio del presente en las instalaciones de la Escuela 254, con el fin de promover y fortalecer el diálogo y participación de las mujeres vinculadas al ámbito político.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la coordinadora general del encuentro, concejal de la ciudad de Chos Malal, señora María Rebolledo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada Jara, tiene la palabra.

Sra. JARA (PJ): Este encuentro es muy importante, no solamente para las mujeres que hacemos política desde jovencitas sino, fundamentalmente -pienso yo- para aquellas mujeres que no se animan a hacer política porque piensan que la política está vedada para la mujer. Y lo bueno de este encuentro es que es un encuentro de mujeres pero no partidario, porque estamos todas involucradas, todas las mujeres que participamos en política, no importa el partido, no importa el pensamiento sino que vayamos aunando criterios como mujeres. Y uno de los temas que vamos a abordar es la Ley de Cupo porque, bueno, nos parece -no es la primera vez que lo digo acá-, no nos parece justo que nos hayan puesto como techo el treinta por ciento y después también lo que significa la oratoria, lo que significa la participación. Creo que todo lo que sirva para el crecimiento de la mujer en el ámbito político y que se le pierda el temor es bueno, pero sobre todo celebro porque esto nos va a unir a las mujeres no importa en el partido que militemos.

Por eso, solicito la aprobación y el acompañamiento de todos los compañeros diputados.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Guidali, tiene la palabra.

Sr. GUIDALI (PJ): En primer lugar quiero adherir a las palabras de la diputada Jara, pero no es un techo el treinta por ciento sino un piso y tengo el orgullo de que cuando fui una vez candidato a intendente en mi lista de concejales eran siete mujeres titulares las que integraban esa lista.

Así que, por supuesto, éxitos y nadie le fija un techo.

Nada más.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Pero, usted, debe ser la excepción, es un poco escaso visto así (*Risas*).

Bueno, voy a solicitarles a los diputados, especialmente a los compañeros varones que nos acompañan en esta Cámara porque las mujeres las doy por descontado que acompañen esta declaración de interés del Poder Legislativo de esta reunión de Mujeres y Política.

Está a consideración de los diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado por unanimidad.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Cerramos el tratamiento en Comisión y pasamos a su tratamiento en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): De esta manera queda sancionada la Declaración 1101 por unanimidad.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

21

JURADO DE ENJUICIAMIENTO (Nominación de diputados para integrar la Comisión Especial -Ley 2698-)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Nominación de un diputado titular y dos diputados en carácter de suplentes para integrar la Comisión Especial creada por la Ley 2698, respecto a la constitución del Jurado de Enjuiciamiento.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidenta.

Para dar cumplimiento al texto de la Ley, hay que efectuar el sorteo de los dos abogados que corresponden, no sé si lo hicieron...

Sra. PECHEN (Presidenta): En el punto catorce lo vamos a hacer.

Sr. RUSSO (MPN): ¡Ah!, es el otro punto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Sí.

Sr. RUSSO (MPN): Proponer, entonces, los integrantes.

Sra. PECHEN (Presidenta): Así es.

Sr. RUSSO (MPN): Bien.

Nosotros vamos a proponer, señora presidenta, como miembro titular, al diputado Baum; pedimos que se trate primero el titular y luego en ese orden el primer suplente y el segundo suplente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Gracias, diputado.

Sr. RUSSO (MPN): Si aceptan.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Calderón, tiene la palabra.

Sr. CALDERÓN (PJ): Gracias, señora presidenta.

El Bloque del Partido Justicialista propone al diputado Miguel Ángel Guidali como titular.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

No hay más presentaciones.

¿La palabra pidió el diputado Rachid?

Sr. RACHID (OF): No.

Sra. PECHEN (Presidenta): Vamos a votar en el orden en que fueron apareciendo.

Los que estén de acuerdo con que el diputado titular sea el diputado Baum, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se registran 15 votos afirmativos.

Los que estén de acuerdo con que el diputado Guidali sea el diputado titular.

- Resulta rechazado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bueno, queda, entonces, como miembro titular el diputado Baum. Felicitaciones por la tarea.

Vamos a los diputados suplentes, entonces.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): El otro día en la Comisión de Labor Parlamentaria habíamos hecho una propuesta que no se nos devolvió en el mismo sentido y, por lo tanto, proponemos como primer candidato a diputado suplente al diputado Aramid Monsalve.

Sra. PECHEN (Presidenta): ¿Hay alguna otra propuesta?

Entonces, voy a someter a consideración la votación del diputado Aramid como primer diputado suplente.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado por mayoría.

Y el segundo diputado suplente.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

Proponemos a la diputada Amalia Jara como segundo suplente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Tiene la palabra la diputada Jara.

Sra. JARA (PJ): No, no puedo aceptar porque fue rechazado de plano el candidato que poníamos nosotros y no sería coherente que yo acepte.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bueno. Gracias, diputada.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Bien, proponemos a la diputada Obregón.

Sra. PECHEN (Presidenta): Está a consideración, entonces, si no hay otra propuesta, la diputada Obregón.

- Resulta aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado por mayoría.

Siguen siendo difíciles los consensos en la Argentina.

Continuamos con el último punto del Orden del Día.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO
(Designación de abogados para integrar
la Comisión Especial -Ley 2698-)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Sorteo para la designación de un abogado titular y dos suplentes en condiciones de conformar la Comisión Especial creada por Ley 2698 para la integración del Jurado de Enjuiciamiento según listado depurado de acuerdo al obrante en el Expediente P-011/10.

Sra. PECHEN (Presidenta): Le vamos a pedir a los presidentes de Bloque que se acerquen para dar fe de la designación de los abogados que van a conformar la Comisión Especial.

- Así se hace (*Se acercan al estrado de Presidencia las diputadas Graciela Noemí Castañón y Paula Rayén Sánchez y los diputados Rodolfo Canini, Carlos Enrique Sánchez, Daniel Baum y José Russo*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Del sorteo ha quedado como titular: Carranza, Jessica Paola; como primer suplente: Kadamoto, Javier José Alberto y el segundo suplente: Jamud Bezerra, Jorge Oscar.

No habiendo más asuntos que tratar, damos por finalizada la sesión.

- Es la hora 18:44.

A N E X O

Despachos de Comisión

PROYECTO 6670
DE LEY
EXPTE.D-019/10

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría -y por las razones que dará el diputado Horacio Alejandro Rachid en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Incorporárase como segundo párrafo del artículo 108 de la Ley 2141, el siguiente texto:

“Artículo 108 (...)”

Las acciones y procedimientos del Tribunal de Cuentas, tendientes a declarar la responsabilidad administrativa y patrimonial en el marco de esta Ley, caducan a los cinco (5) años computados desde la fecha de presentación de la cuenta al cierre del ejercicio presupuestario, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial.

El plazo referido anteriormente se suspenderá por un (1) año únicamente con la notificación de la formulación de cargos en el marco del juicio administrativo de responsabilidad regulado en la presente.”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 11 de mayo de 2010.

Fdo.) SEGÚN TEXTO ORIGINAL.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará la diputada Graciela Noemí Castañón en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Adhiérese a la Ley nacional 17.565 Régimen Legal del Ejercicio de la Actividad Farmacéutica y de la Habilitación de las Farmacias, Droguerías y Herboristerías- y su modificatoria Ley nacional 26.567 -de Medicamentos-.

Artículo 2º Deróganse los artículos 13 y 14 de la Ley 2000 -relativos al expendio y venta de especialidades medicinales-.

Artículo 3º Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud de la Provincia.

Artículo 4º La autoridad de aplicación reglamentará la presente Ley en el término de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 5º Invítase a los municipios de la Provincia a dictar las ordenanzas que consideren necesarias para adherir a los pronunciados de la presente Ley.

Artículo 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 6 de mayo de 2010.

Fdo.) SEGÚN TEXTO ORIGINAL.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Hugo Alberto Goncalves en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara, la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 1º de la Ley 2510, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º Apruébase el Título III incluido en el Anexo Único del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) -homologado por la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad de la Provincia del Neuquén, mediante Resolución N° 062/10 de fecha 26 de enero de 2010-, que es parte integrante de la presente Ley.”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 6 de abril de 2010.

Fdo.) SEGÚN TEXTO ORIGINAL.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
PARA EL PERSONAL DEL
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA
DEL NEUQUÉN (EPEN)**

TÍTULO I - PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO

TÍTULO II - CONDICIONES GENERALES EN LAS RELACIONES
LABORALES

TÍTULO III - ESCALAFÓN. REMUNERACIONES

TÍTULO IV - DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

ANEXOS - I, II, III, IV, V

Enero 2010

TÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO

ÍNDICE

CAPÍTULO 1 PARTES INTERVINIENTES, OBJETIVOS COMUNES. PRINCIPIOS BÁSICOS

- I) 1.1. Partes intervinientes
- I) 1.2. Objetivos comunes y Principios básicos
- I) 1.3. Facultad de Dirección y Organización

CAPÍTULO 2 ENCUADRAMIENTO DEL CONVENIO

- I) 2.1. Objeto. Alcance funcional y territorial
- I) 2.2. Encuadre legal
- I) 2.3. Articulación Convencional
- I) 2.4. Personal comprendidos
- I) 2.5. Vigencia

CAPÍTULO 3 COMISIONES CONVENCIONALES ESPECÍFICAS

- I) 3.1. Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP)

CAPÍTULO 4 COMISIONES MIXTAS PERMANENTES

- I) 4.1. Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
- I) 4.2. Comité de Capacitación
- I) 4.3. Tribunal de Evaluación de Concursos
- I) 4.4. Tribunal de Evaluación de Desempeño

TÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO

CAPÍTULO 1

PARTES INTERVINIENTES, OBJETIVOS COMUNES. PRINCIPIOS BÁSICOS

I) 1.1. Partes intervinientes: son partes intervinientes en este Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN): el Poder Ejecutivo provincial, en adelante “El Poder Ejecutivo”, y la representación gremial ejercida por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en adelante “Los Sindicatos”.

A los efectos del presente Convenio, defínese como “La Empresa” al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN).

I) 1.2. Objetivos comunes y Principios básicos: el objetivo básico de las Partes es la continuidad y desarrollo del EPEN en el cumplimiento de los fines para los que fue creado (Leyes provinciales 1303 y 2386) para lo cual se considera necesario lograr y mantener una sustentabilidad técnica, comercial, social, económica y financiera, asegurando en forma permanente:

- Organización empresaria dentro del ámbito público provincial
- Condiciones de rentabilidad a largo plazo
- Gestión en base a principios del gerenciamiento moderno
- Mejoramiento continuo de la calidad y la productividad
- Prestación permanente del servicio
- Satisfacción del cliente
- Reinversión permanente (para mantener las instalaciones y equipos en óptimas condiciones de funcionamiento)
- Innovaciones tecnológicas (para mantener los costos a niveles competitivos y asegurar el crecimiento y fortalecimiento de la organización).

Para lograr estos objetivos, se privilegia la estabilidad de la fuente de trabajo y el bienestar de todo el personal, resaltando que la tarea de cada trabajador es esencial en el éxito de la gestión, siendo propósito compartido de las Partes que todos los empleados desarrollen sus tareas en un ámbito seguro, próspero y de respeto por la dignidad, aspirando a que su alta calificación profesional contribuya al fortalecimiento del EPEN, por lo que “El Poder Ejecutivo” y “Los Sindicatos” reconocen que habrá beneficios compartidos cuando “La Empresa” sea exitosa en el logro de los objetivos enunciados, y los trabajadores mantengan una fuente de trabajo estable y duradera en un ambiente de trabajo seguro y saludable, con oportunidades de crecimiento y desarrollo para todos ellos.

I) 1.3. Facultad de Dirección y Organización: la responsabilidad que asume “La Empresa” en la prestación de todos sus servicios, siendo herramienta estratégica para el Estado, requiere del goce de una integral capacidad de gestión e imperiosa necesidad de que sus políticas se instrumenten con eficacia y eficiencia, para lo cual la Dirección de “La Empresa” tiene el derecho exclusivo y excluyente de definir y determinar las políticas e instrumentos de la operación y conducción del negocio, basados en la experiencia y criterios empresarios. La definición de las estructuras orgánicas, la organización del trabajo, sus procedimientos, la planificación técnica, económica y financiera, son también de su exclusiva competencia y responsabilidad, teniendo el rol pleno de su gestión, conforme a lo previsto en las Leyes provinciales 1303, 2386 y sus modificatorias y complementarias.

CAPÍTULO 2

ENCUADRAMIENTO DEL CONVENIO

I) 2.1. Objeto. Alcance funcional y territorial: este Convenio Colectivo de Trabajo tiene como objeto regular las relaciones de trabajo entre “La Empresa” y sus trabajadores, y es de aplicación a todas las actividades que desarrolle “La Empresa”, dentro y fuera de la Provincia del Neuquén.

I) 2.2. Encuadre legal: El presente Convenio Colectivo de Trabajo se enmarca en las prescripciones de la Ley provincial 1974 y sus modificatorias.

I) 2.3. Articulación Convencional: dado el carácter específico de aplicación en el ámbito de “La Empresa”, para los casos no previstos en la presente convención, será de aplicación el EPCAPP y sus modificatorias.

El EPCAPP regirá en todo lo no establecido en el presente Convenio, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras leyes y reglamentaciones vigentes, debiendo interpretarse que en ningún caso las disposiciones de esta Convención limitan, reducen o quitan derechos adquiridos por cada trabajador por la aplicación de dicho Estatuto.

I) 2.4. Personal comprendido: este Convenio tiene alcance y rige para todos los trabajadores dependientes de “La Empresa”, con las exclusiones y particularidades previstas en los siguientes incisos:

a) Están excluidos del presente Convenio Colectivo los miembros del Directorio, del órgano de Auditoría y Control de Gestión, Gerente General y Asesores.

Si estas exclusiones afectaran a personas que con anterioridad al inicio de dichos mandatos reunieran el carácter de personal permanente de “La Empresa”, se aplicará lo dispuesto en Título IV, Capítulo 1, Cláusula 1.

b) No estará alcanzado por los beneficios del Escalafón Único Funcional y Móvil (Título III, Capítulo 1) el personal que se detalla a continuación, sin perjuicio de que a los fines de las restantes disposiciones de este Convenio sean referenciados a un encuadramiento en la grilla de dicho Escalafón Único, Funcional y Móvil:

- El personal transitorio. Defínese como tal al contratado por “La Empresa” bajo la modalidad de prestación de servicios (o similar) para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional que no puedan ser realizados por el personal permanente.
- El personal ingresante que a partir de la vigencia de este Convenio se incorpore a “La Empresa” sin cumplimentar con el Régimen de Concursos, tendrá igual tratamiento que el personal transitorio.

I) 2.5. Vigencia: el presente Convenio tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir del 1 de enero del año 2010.

Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos anteriores a su vencimiento, la Comisión Negociadora deberá constituirse a pedido de cualquiera de las Partes. En caso de no concretarse esta reunión, podrá recurrirse a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia requiriendo su intervención para constituir la Paritaria. Vencido el término de este Convenio sin haberse alcanzado acuerdos sobre su continuidad o renovación, subsistirán íntegramente sus cláusulas hasta que entre en vigencia una nueva Convención.

CAPÍTULO 3

COMISIONES CONVENCIONALES ESPECÍFICAS

I) 3.1. Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP)

3.1.1. Creación de la Comisión. Integración: a partir de la homologación del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) integrada por dos Partes, "La Empresa" y "Los Sindicatos". Estará conformada por ocho (8) miembros titulares, cuatro (4) designados por "La Empresa" y cuatro (4), en total, por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme lo establecido por la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo vigente. En todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes suplentes.

La CIAP es el espacio natural y legal para analizar, interpretar y dirimir las discrepancias que se susciten en la relación laboral (Decreto 2014/07).

Sus decisiones, recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes de esta Comisión.

La Comisión dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno.

Todos los gastos que demande el funcionamiento de la CIAP serán por cuenta de la empresa.

3.1.2. Competencia: será competencia de la CIAP:

a) Intervenir como primera instancia en los siguientes casos:

- Interpretación con alcance general de este Convenio Colectivo de Trabajo, a pedido de cualquiera de las Partes.
- Conciliación de controversias individuales (o sectoriales) originadas en la aplicación de esta Convención y que se le sometan voluntariamente, para lograr su avenimiento con equilibrio y justicia. A estos efectos podrá designar mediadores ad hoc.
- Conciliación en diferendos de intereses de naturaleza colectiva, a pedido de cualquiera de las Partes.

b) Participar con los alcances previstos en el Título IV, Capítulo 2, Cláusulas 1 y 2, en el Régimen de Ascensos y Promociones Escalonarias y en el Encuadramiento Inicial del Personal.

c) Analizar y proponer las modificaciones que estimen necesarias a este Convenio.

La intervención prevista en el inciso a) no excluye ni suspende el derecho de las partes a iniciar las actuaciones previstas en los artículos 15 a 18 o en el artículo 19 y ss. de la Ley provincial 1974 y su modificatoria.

CAPÍTULO 4

COMISIONES MIXTAS PERMANENTES

I) 4.1. Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

4.1.1. Constitución del Comité. Integración: a partir de la vigencia del presente Convenio, se constituirá un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional integrado por dos (2) Partes, "La Empresa" y "Los Sindicatos". Estará conformado por ocho (8) miembros titulares, cuatro (4) designados por "La Empresa" y cuatro (4), en total, por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme lo establecido por la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo vigente. En todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes suplentes.

Los miembros de este Comité deberán ser empleados del EPEN, debiendo procurarse una amplia representación de los distintos sectores de la empresa, pudiendo cada parte integrante del mismo recurrir a asesores en la materia.

Sus recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes de este Comité.

El Comité dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno.

Todos los gastos que demande el funcionamiento del Comité serán por cuenta de "La Empresa".

4.1.2. Competencia: será competencia de este Comité:

- Asistir a los niveles gerenciales de "La Empresa" y al órgano de Auditoría y Control de Gestión, brindando toda información que se le requiera o estime conveniente aportar sobre seguridad y salud ocupacional.
- Conformar la planificación anual (programas y acciones) de seguridad y salud ocupacional.
- Conformar los procedimientos generales y operativos a implementar en el sistema.
- Realizar controles de la implementación del sistema, sus planes anuales, programas, procedimientos y acciones correctivas, verificando el cumplimiento de toda la normativa vigente, incluido lo dispuesto en la presente Convención sobre esta materia.
- Informar al área encargada de la seguridad y salud ocupacional sobre las "no conformidades", condiciones riesgosas y acciones inseguras de trabajo detectadas en los controles realizados, proponiendo acciones correctivas para su levantamiento y solución.
- Conformar la elección de la indumentaria de trabajo y equipos de protección personales y colectivos; controlar la calidad y la aptitud de esos bienes, en la instancia de aprobación de la compra y al momento de su recepción.
- Presentar obligatoriamente informes de carácter trimestral, a los niveles gerenciales de "La Empresa" y al órgano de Auditoría y Control de Gestión.

I) 4.2. Comité de Capacitación

4.2.1. Constitución del Comité. Integración: a partir de la vigencia del presente Convenio, se constituirá un Comité de Capacitación integrado por dos (2) Partes, "La Empresa" y "Los Sindicatos". Estará conformado por ocho (8) miembros titulares, cuatro (4) designados por "La Empresa" y cuatro (4), en total, por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme lo establecido por la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo vigente. En todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes suplentes.

Los miembros de este Comité deberán ser empleados del EPEN, debiendo procurarse una amplia representación de los distintos sectores de la empresa, pudiendo cada parte integrante del mismo recurrir a asesores en la materia.

Sus recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes de este Comité.

El Comité dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno.

Todos los gastos que demande el funcionamiento del Comité serán por cuenta de "La Empresa".

4.2.2. Competencia: será competencia de este Comité:

- Asistir a los niveles gerenciales de "La Empresa" y al órgano de Auditoría y Control de Gestión, brindando toda información que se le requiera o estime conveniente aportar sobre el Plan de Capacitación Continua.
- Conformar la planificación anual (programas y acciones) de capacitación.
- Conformar el diseño y la planificación de cada uno de los cursos.
- Realizar controles de la implementación y de las acciones correctivas referidas a la planificación y/o ejecución de los cursos.

- Informar sobre las “no conformidades” al Plan de Capacitación y/o a sus Planes anuales de Capacitación, detectadas en los controles realizados, proponiendo acciones correctivas para su levantamiento y solución.
- Presentar obligatoriamente informes de carácter trimestral, a los niveles gerenciales de “La Empresa” y al órgano de Auditoría y Control de Gestión.

I) 4.3. Tribunal de Evaluación de Concursos

4.3.1. Constitución del Tribunal. Integración: a partir de la vigencia del presente Convenio, se constituirá un Tribunal de Evaluación de Concursos integrado por dos (2) Partes, “La Empresa” y “Los Sindicatos”. Estará conformado por tres (3) miembros titulares: dos (2) designados por “La Empresa” y uno (1) por “Los Sindicatos”, este último designado por el sindicato que posea la mayor representación en la empresa. En todos los casos las partes nombrarán sus correspondientes suplentes.

Sus recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes del Tribunal.

El Tribunal dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno.

Todos los gastos que demande el funcionamiento del Tribunal serán por cuenta de “La Empresa”.

4.3.2. Competencia: será competencia de este Tribunal:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos de los Concursos, supervisando que todos los procesos sean administrados eficaz y transparentemente.
- Arbitrar y resolver las observaciones o impugnaciones presentadas.
- Analizar y evaluar (aplicando la respectiva matriz) los atributos de cada participante para lograr una calificación conjunta que permita la selección final.
- Realizar para el Directorio el informe final de todo lo actuado, fundamentado y avalado por el proceso documentado.
- Publicar y realizar las debidas comunicaciones de las decisiones adoptadas en el marco del Concurso.

I) 4.4. Tribunal de Evaluación de Desempeño

4.4.1. Creación del Tribunal. Integración: a partir de la vigencia del presente Convenio, se constituirá un Tribunal de Evaluación de Desempeño del personal, integrado por dos (2) Partes, “La Empresa” y “Los Sindicatos”. Estará conformado por tres (3) miembros titulares: dos (2) designados por “La Empresa” y uno (1) por “Los Sindicatos”, este último designado por el sindicato que posea la mayor representación en la empresa. En todos los casos las partes nombrarán sus correspondientes suplentes.

Sus recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes del Tribunal.

El Tribunal dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno.

Todos los gastos que demande el funcionamiento del Tribunal serán por cuenta de “La Empresa”.

4.4.2. Competencia: será competencia de este Tribunal:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos de las Evaluaciones de Desempeño, de Idoneidad y Empirismo.
- Controlar que todos los procesos sean administrados eficaz y transparentemente, y que se realicen las debidas comunicaciones.
- Arbitrar y resolver las observaciones o impugnaciones presentadas.
- Efectuar las observaciones que estimara necesarias sobre las evaluaciones realizadas.
- Presentar al Directorio el correspondiente Informe Final de las evaluaciones efectuadas.

TÍTULO II

CONDICIONES GENERALES EN LAS RELACIONES LABORALES

ÍNDICE

<u>CAPÍTULO 1</u>	ESTABILIDAD
	II) 1.1. Caracterización de la Estabilidad
	II) 1.2. Estabilidad en el cargo o función
<u>CAPÍTULO 2</u>	JORNADA LABORAL. FRANCOS. FERIADOS
	II) 2.1. Jornada laboral
	II) 2.2. Horas suplementarias
	II) 2.3. Francos
	II) 2.4. Feriados
<u>CAPÍTULO 3</u>	LICENCIAS CON GOCE DE HABERES
	II) 3.1. Consideraciones Generales
	II) 3.2. Licencias Ordinarias
	II) 3.3. Licencias Extraordinarias
	II) 3.4. Licencias Especiales
<u>CAPÍTULO 4</u>	LICENCIAS PARA DESEMPEÑAR CARGOS ELECTIVOS O DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA O GREMIAL EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL
	II) 4.1. Consideraciones Generales
	II) 4.2. Para ocupar cargos electivos o de representación política
	II) 4.3. Para ocupar cargos electivos o de representación gremial
	II) 4.4. Para ocupar cargos electivos en representación de personal (Ley provincial 2386)
	II) 4.5. Para ocupar cargos en la planta política de la Empresa
<u>CAPÍTULO 5</u>	LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES
	II) 5.1. Consideraciones Generales
	II) 5.2. Licencias Especiales sin goce de haberes
<u>CAPÍTULO 6</u>	COMISIONES DE SERVICIOS. TRASLADOS
	II) 6.1. Comisiones de Servicios. Régimen compensatorio
	II) 6.2. Traslados del Personal. Indemnizaciones
	II) 6.3. Provisión de Vivienda

CAPÍTULO 7 CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. CAPACITACIÓN

- II) 7.1. Higiene y Seguridad
- II) 7.2. Agua Potable. Instalaciones sanitarias
- II) 7.3. Transporte del Personal
- II) 7.4. Indumentaria de Trabajo
- II) 7.5. Situaciones especiales
- II) 7.6. Capacitación

CAPÍTULO 8 SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIALES

- II) 8.1. Red Médico-Asistencial
- II) 8.2. Fondo Social
- II) 8.3. De las Incapacidades y Discapacidades

CAPÍTULO 9 BONIFICACIÓN POR JUBILACIÓN

- II) 9.1. Consideraciones Generales

CAPÍTULO 10 SERVICIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

- II) 10.1. Consideraciones Generales
- II) 10.2. Servicios Mínimos a garantizar
- II) 10.3. Prestación de los Servicios Mínimos

CAPÍTULO 11 RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- II) 11.1. Régimen disciplinario

TÍTULO II

CONDICIONES GENERALES EN LAS RELACIONES LABORALES

CAPÍTULO 1

ESTABILIDAD

II) 1.1. Caracterización de la Estabilidad: todo el personal comprendido en el presente Convenio goza de estabilidad laboral en las condiciones establecidas en la Constitución nacional y provincial y con arreglo al EPCAPP.

La estabilidad laboral comprende la estabilidad en el empleo, en el nivel escalafonario alcanzado y en la remuneración normal, regular, habitual y permanente de dicho nivel escalafonario. Sólo se pierde por las causales establecidas en el EPCAPP y normas vigentes.

El personal que gozara de estabilidad la retendrá cuando fuera designado para cumplir funciones sin dicha garantía.

II) 1.2. Estabilidad en el cargo o función: la estabilidad no es extensiva al cargo o función. Cuando se trate de Cargos de Conducción, es de aplicación lo establecido por el artículo 7º de la Ley provincial 2386, por el Régimen de Concursos de "La Empresa" y normas complementarias.

CAPÍTULO 2

JORNADA LABORAL. FRANCOS. FERIADOS

II) 2.1. Jornada laboral

2.1.1. Jornada laboral general: la Jornada Laboral General se desarrolla de lunes a viernes con una duración de siete (7) horas diarias, treinta y cinco (35) horas semanales, salvo las excepciones previstas en la Cláusula siguiente y para los Cargos de Conducción (Título III, Capítulo 5, Cláusula 3). Tanto para este tipo de jornada como para las jornadas especiales detalladas en la Cláusula 2.1.2, entre el cese de una jornada laboral y el comienzo de la siguiente indefectiblemente deberá mediar una pausa no inferior a doce (12) horas.

2.1.2. Jornadas laborales especiales: se consideran Jornadas Laborales Especiales las organizadas bajo el régimen de semana no calendaria, sujetas a turnos rotativos de seis (6) u ocho (8) horas diarias de duración, establecidos por diagramas, y de aplicación en los sectores de generación, distribución, mantenimiento y vigilancia (incluido serenos).

"La Empresa" definirá los sectores específicos en los que se realizarán estas Jornadas Laborales Especiales, y diseñará los diagramas de trabajo respectivos con sus correspondientes descansos semanales, que se otorgarán al finalizar cada ciclo de rotación, asegurando la funcionalidad del régimen.

El diseño de los diagramas debe prever que la cantidad de días trabajados anualmente bajo estos regímenes sean equivalentes a los realizados bajo el Régimen General.

Tendrán una jornada laboral especial de seis (6) horas todos los trabajadores que se desempeñan durante toda su jornada en centrales térmicas.

2.1.3. Horario de trabajo: el horario de trabajo será determinado por "La Empresa" de acuerdo con las disposiciones que rigen en la materia, pudiendo por razones climáticas o especiales establecer horarios diferenciados por áreas geográficas y/o sectores laborales y/o temporadas anuales.

Se considera horario nocturno el lapso comprendido entre las 21.00 horas de un día y las 06.00 horas del día siguiente.

Por cada hora trabajada en horario habitual nocturno se pagarán ocho (8) minutos como tiempo suplementario, con los recargos que correspondan de acuerdo al día y horario de ejecución.

II) 2.2. Horas suplementarias: las horas suplementarias correspondientes a servicios prestados por el trabajador fuera del horario de la Jornada Laboral, serán abonadas por "La Empresa" conforme a lo establecido en Título III, Capítulo 3, Cláusula 2.1.

Sólo podrá disponerse la realización de horas suplementarias cuando razones de imprescindibles necesidades de servicio lo requieran, atendiendo a un criterio de estricta contención del gasto, no pudiendo excederse las sesenta (60) horas suplementarias mensuales por trabajador.

Deberán estar fundamentadas por el requirente y autorizadas por el jefe del área o autoridad superior, y sólo podrán ser realizadas en el sector en el cual el trabajador presta servicios habituales, salvo que las necesidades de otro sector no puedan ser cubiertas con los trabajadores empleados en el mismo.

Salvo situaciones imprevisibles, será responsabilidad de los jefes de cada dependencia solicitar y obtener en forma previa la autorización para realizar horas suplementarias.

En forma excepcional para el personal operativo y únicamente con la autorización del gerente general de "La Empresa" podrá superarse el límite establecido de sesenta (60) horas suplementarias mensuales por trabajador.

No procede el pago de los servicios extras en los casos de fracciones inferiores a una (1) hora; las que se acumularán en el mes para su pago al completarse hora/s entera/s.

II) 2.3. Francos: además de los francos correspondientes a descansos semanales, los trabajadores tienen derecho a los siguientes francos compensatorios:

- a) Los que trabajan bajo el régimen de Jornada Laboral General, cuando realicen tareas en días sábados y domingos, feriados o jornadas no laborales.
- b) Los que trabajan bajo el régimen de Semana No Calendaria - Turnos Rotativos, cuando realicen tareas en sus días de descanso.
- c) Los que trabajan bajo el régimen de Semana No Calendaria - Turnos Rotativos, cuando realicen tareas en sus horarios de descanso diario.

Para generar un (1) día de franco compensatorio, en cualquiera de los casos indicados en los incisos anteriores, el período trabajado deberá superar las tres (3) horas.

Los francos compensatorios deberán ser efectivamente gozados dentro de los treinta (30) días corridos desde el momento de ser generados.

Por razones excepcionales de servicio -pero solamente cumpliendo el requisito de contar con la conformidad del trabajador- la empresa podrá postergar el uso efectivo de los francos compensatorios hasta dentro de los sesenta (60) días corridos desde el momento de ser generados.

II) 2.4. Feriatos: queda específicamente incluido como jornada no laborable el 13 de julio, "Día del Trabajador de la Electricidad". A los trabajadores que por razones operativas o de servicio de emergencia trabajen este día, se les otorgará un franco compensatorio.

CAPÍTULO 3

LICENCIAS CON GOCE DE HABERES

II) 3.1. Consideraciones Generales: son de aplicación general las normas del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Capítulo.

El personal comprendido en este Convenio tiene derecho a las siguientes licencias con goce de haberes:

a) Ordinarias

- Descanso anual o vacaciones

b) Extraordinarias

- Razones de salud: enfermedad. Accidente de trabajo
- Maternidad. Lactancia
- Adopción

c) Especiales

- Asuntos familiares
- Exámenes universitarios, terciarios y secundarios
- Asistencia a clases y cursos prácticos
- Actividades culturales, científicas y deportivas
- Por representación cultural, científica o deportiva, con auspicio oficial
- Asuntos particulares

Todos los días que fueran utilizados por el trabajador, en exceso a los acordados por el uso de licencias conforme a lo dispuesto en este Capítulo, así como los días derivados de la falta de presentación en tiempo y forma de las constancias y/o certificaciones exigidas en este Convenio, serán descontados de los haberes en la liquidación siguiente o bien del saldo de días de licencias ordinarias pendientes, a decisión de "La Empresa".

II) 3.2. Licencias Ordinarias: la licencia incluida en esta Cláusula es con goce de haberes y se requiere una antigüedad de seis (6) meses en "La Empresa" para tener derecho a la misma. Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI -Licencias- del EPCAPP (artículos 85 a 108) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

3.2.1. Descanso anual o vacaciones: son de aplicación específica los artículos 52 a 60 del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos:

- Días de viaje: no se computará dentro de los términos fijados por el artículo 53 del EPCAPP, el tiempo normal empleado por el agente en los días de viaje de ida y vuelta hasta y desde el lugar de destino, conforme a lo determinado por el Gobierno provincial mediante Resolución de la Secretaría General de la Gobernación 321/60 o la norma que la reemplace en el futuro. Este beneficio de los días de viaje se podrá utilizar una (1) vez por año calendario y a los efectos de su justificación, deberá presentar constancia escrita extendida por autoridad policial certificando su permanencia en dicho lugar.
- Plan anual de licencias (cronograma): "La Empresa" elaborará el Plan anual de Licencias, a cuyo efecto se considerarán, en lo posible, las necesidades de los trabajadores. Por medio de este cronograma quedarán fijados los turnos y fechas de su utilización. Este Plan anual deberá estar confeccionado, notificado y conformado individualmente por los interesados, a más tardar el día 25 de octubre de cada año, efectuado lo cual, la licencia no podrá ser denegada por "La Empresa" ni rechazada por el trabajador.
- Períodos de utilización. Prórrogas: los períodos de licencias mediarán:
 - entre el uno (1) de noviembre y el treinta y uno (31) de marzo del año siguiente;
 - entre el uno (1) de julio y el treinta y uno (31) de agosto de igual año.

La licencia por vacaciones podrá ser transferida por "La Empresa" a otro período fuera del general y/o al año siguiente, únicamente cuando concurren circunstancias fundadas en razones de servicio que hagan imprescindible adoptar esa medida, siempre con acuerdo del trabajador. El trabajador podrá solicitar licencia por vacaciones en un período fuera del general, el que será otorgado por "La Empresa" en tanto no afecte la normal prestación del servicio.

- d) Permutas de licencias. Licencias rotativas: con la autorización de "La Empresa" se podrán permutar licencias siempre que éstas pertenezcan a la misma función y/o área de actividad.

Las licencias serán concedidas en forma rotativa, en lo que respecta a períodos de utilización, a fin de evitar que trabajador/es la usufructúe/n todos los años en el mismo mes, perjudicando con ello a otro/s trabajador/es.

- e) Pago de licencias. Anticipos: el pago correspondiente a la retribución por vacaciones será realizado conjuntamente con la liquidación de haberes correspondiente al mes en que se inicia la licencia.

El trabajador tendrá la opción de solicitar una vez por año un anticipo por vacaciones, el que no deberá exceder el ochenta por ciento (80%) del monto bruto correspondiente a esa licencia. Deberá solicitarlo con un mínimo de ocho (8) días de anticipación y "La Empresa" deberá abonarlo como mínimo tres (3) días antes del inicio de su licencia. Este anticipo será descontado en partes iguales hasta en un máximo de tres (3) cuotas mensuales, a descontar de las liquidaciones de haberes posteriores a su otorgamiento, realizándose el primer descuento en la segunda liquidación mensual.

- f) Situación especial: período de incorporación del trabajador: si el agente ingresante trabajara por un período mínimo de seis (6) meses durante el primer año calendario, le corresponderán diez (10) días hábiles de licencia por ese período anual. Si el período trabajado fue inferior a seis (6) meses, por el período del primer año calendario le corresponderá la cantidad de días hábiles proporcionales al tiempo trabajado.

Para los años calendarios posteriores al de ingreso, el término de la licencia será proporcional al tiempo trabajado durante el período anual correspondiente.

En todos los casos, para gozar de esta licencia, el trabajador deberá haber cumplido seis (6) meses de antigüedad en "La Empresa".

II) 3.3. Licencias Extraordinarias: todas las licencias incluidas en esta Cláusula son con goce de haberes y no se requiere antigüedad en "La Empresa" para tener derecho a las mismas.

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI -Licencias- del EPCAPP (artículos 85 a 108) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

3.3.1. Razones de salud. Enfermedad. Accidente de trabajo: son de aplicación específica los artículos 61 a 72 del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

- a) Tratamiento de la salud, de corta duración: previo a lo establecido en el artículo 61 in fine del EPCAPP, con la autorización del médico laboral de "La Empresa", se podrá prorrogar esta licencia, por única vez, por igual período como máximo y en las mismas condiciones previstas.

- b) Tratamiento de la salud, de larga duración: durante el tiempo de uso de esta licencia (artículo 62 del EPCAPP), ya sea en el período original o en su prórroga de un (1) año, el trabajador percibirá íntegramente sus haberes.

- c) Enfermedad profesional

- d) Accidente de trabajo: es de aplicación lo determinado por la Ley nacional 24.557 de Accidentes de Trabajo, sus modificaciones y normas complementarias.

3.3.2. Maternidad. Lactancia: la trabajadora tiene derecho a las siguientes licencias, siendo de aplicación específica los artículos 73 a 75 del EPCAPP y legislación complementaria y lo establecido a continuación:

- a) Maternidad
- b) Lactancia

3.3.3. Adopción: es de aplicación el Decreto nacional 1026 del 12 de abril de 1984 y normas complementarias.

II) 3.4. Licencias Especiales: todas las licencias incluidas en este Capítulo son con goce de haberes. Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI -Licencias- del EPCAPP (artículos 85 a 108) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

3.4.1. Asuntos familiares: es de aplicación específica el artículo 78 del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

- a) Matrimonio: debe ser acordada para la fecha fijada por el peticionante. En el caso de las nupcias del trabajador/a, el plazo para usufruirla no podrá exceder los seis (6) meses desde el matrimonio. Esta licencia es independiente de cualquier otra, pudiendo ser otorgada junto con la licencia anual por vacaciones.
- b) Nacimiento
- a) Fallecimiento
- b) Atención de familiar enfermo: el área de Recursos Humanos de “La Empresa” deberá acreditar la enfermedad del familiar y la necesidad de la presencia del trabajador para su atención.

En el caso de las licencias por fallecimiento, si correspondiera, se concederán los días de viaje según lo establecido en el Título III, Cláusula 3.2.1., inciso a).

3.4.2. Exámenes universitarios, terciarios y secundarios: desde el día de su ingreso, el personal incluido en este Convenio tiene derecho a usar esta licencia con goce de haberes en los términos establecidos en artículo 81 del EPCAPP.

Cuando la Casa de Estudios se hallare distante, se acordará en concepto de viaje la misma cantidad de días adicionales establecidos en Título II, Capítulo 3, Cláusula 2.1.a).

3.4.3. Asistencia a clases y cursos prácticos: desde el día de su ingreso, el personal incluido en este Convenio tiene derecho a usar permiso a estos fines en los términos establecidos en artículo 82 del EPCAPP.

3.4.4. Actividades culturales, científicas y deportivas: están comprendidas las licencias por actividades de corta duración y de larga duración, siendo de aplicación específica el artículo 84 del EPCAPP y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

Para hacer uso de las mismas, el trabajador debe tener un mínimo de seis (6) meses de antigüedad en “La Empresa”.

- a) De corta duración: si el trabajador fuera comisionado para representar a la Provincia o a “La Empresa” en actividades de contenido cultural, científico, social o deportivo, “La Empresa” -siempre y cuando lo permitan las necesidades del servicio- podrá autorizar una licencia de hasta seis (6) días hábiles en el año, consecutivos o alternados. Cuando la representación se ejerciera fuera de la Provincia, se agregarán los días de viaje establecidos en Cláusula II)

3.2.1.a). En el caso de competencias deportivas quedan incluidos los agentes que ejerzan funciones de entrenadores, directores técnicos, jueces, árbitros y jurados.

b) De larga duración: durante la vigencia del beneficio previsto en el artículo 84 del EPCAPP, el trabajador no deberá percibir otro ingreso por esta representación, salvo las compensaciones por gastos incurridos. La percepción de otro ingreso dejará sin efecto la licencia especial con goce de haberes, sin perjuicio de la continuidad de la misma -a criterio de "La Empresa"- hasta completar el período acordado, pero sin goce de haberes.

Esta licencia tendrá vigencia hasta que finalice el período otorgado, se produzca el supuesto indicado en párrafo anterior o se deje sin efecto la representación acordada, lo que se produzca en primera instancia. El trabajador debe reintegrarse dentro de los cinco (5) días corridos de finalizada la licencia por cualquiera de las causales señaladas.

"La Empresa" podrá ampliar esta licencia especial hasta un máximo de dos (2) años a los trabajadores que, por probadas razones de interés empresarial en el cometido a cumplir, actúen representando a "La Empresa" en el país o en el exterior.

3.4.5. Asuntos particulares: es de aplicación lo establecido en artículo 80 del EPCAPP. Este derecho es extensivo a quien done sangre, por ese día, contra presentación del correspondiente certificado.

CAPÍTULO 4

LICENCIAS PARA DESEMPEÑAR CARGOS ELECTIVOS O DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA O GREMIAL EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL

II) 4.1. Consideraciones Generales: son de aplicación general las normas del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Capítulo.

El personal comprendido en este Convenio tiene derecho a las siguientes licencias, no requiriéndose antigüedad en "La Empresa" para hacer uso de las mismas:

- a) Para ocupar cargos electivos o de representación política.
- b) Para ocupar cargos electivos o de representación gremial.
- c) Para ocupar cargos electivos en representación del personal (Ley 2386).
- d) Para ocupar cargos en la planta política de "La Empresa".

II) 4.2. Para ocupar cargos electivos o de representación política: son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI -Licencias- del EPCAPP (artículos 85 a 108) y específicamente el artículo 77, inciso a), del EPCAPP, y legislación complementaria.

En los casos que los trabajadores de "La Empresa" hayan sido electos para ocupar cargos en Consejos de Administración y/o Sindicaturas de Cooperativas de Servicios Públicos, se les concederá licencia extraordinaria sin goce de haberes, de carácter obligatorio, desde la asunción al cargo y mientras dure su mandato, pudiendo reintegrarse a su cargo dentro de los treinta (30) días siguientes al término de las funciones para las que fue elegido.

II) 4.3. Para ocupar cargos electivos o de representación gremial: son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI -Licencias- del EPCAPP (artículos 85 a 108) y específicamente el artículo 77, incisos b) y c), del EPCAPP, y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas a continuación.

Las licencias remuneradas se abonarán de la siguiente manera: a) Sueldos, en función del promedio mensual de los sueldos percibidos por el trabajador en el trimestre anterior a asumir el mandato, con sus correspondientes actualizaciones; b) Salario familiar, el aplicable al momento de cada pago mensual; c) Fondo Eléctrico, el que le corresponda en cada período mensual conforme a lo determinado en Título III, Capítulo 4 de este Convenio.

Los adicionales por función y los conceptos variables del trimestre promediado se englobarán en el recibo de sueldo en un único concepto denominado "Complemento CCT-II.4.3".

El trabajador en uso de la licencia gremial deberá informar con una antelación de quince (15) días cuando hace uso de su licencia anual ordinaria para su correspondiente liquidación.

Durante esta gestión, al trabajador se le acumularán y se le abonarán los porcentajes correspondientes a Antigüedad y a Promociones Horizontales. En este último caso, será automática al momento de realizarse la evaluación prevista en Título III, Capítulo I, Cláusula 6.4.

Al finalizar la licencia y reincorporarse a su lugar de trabajo, será de aplicación lo establecido en el artículo 24 del EPCAPP.

II) 4.4. Para ocupar cargos electivos en representación del personal (Ley provincial 2386): los trabajadores que fueran elegidos por los empleados de “La Empresa” para actuar como directores o miembros del órgano de Auditoría y Control de Gestión en virtud de lo establecido en los artículos 4º y 10º de la Ley provincial 2386, gozan de licencia por el tiempo que dure su gestión.

Es de aplicación lo normado en el artículo 24 del EPCAPP, con las siguientes disposiciones complementarias:

- Las asignaciones que perciban por los cargos para los que fueran electos no podrán ser inferiores a las que perciban los funcionarios representantes del Poder Ejecutivo provincial para el mismo nivel jerárquico. Tampoco podrán ser inferiores al máximo nivel salarial previsto para los cargos de conducción en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.
- Se considera sueldo mensual habitual del trabajador electo, el promedio mensual de los sueldos percibidos por el trabajador en el trimestre anterior a asumir el mandato, con sus correspondientes actualizaciones.
- Para determinar la remuneración mensual total, en caso de su aplicación, se adoptará el procedimiento establecido en el segundo párrafo de la Cláusula anterior.

Igual tratamiento corresponde para el caso que la persona designada como gerente general esté alcanzado por el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Esta Cláusula no es aplicable al gerente general. Estas garantías serán válidas para los suplentes electos sólo en caso de prestar funciones dependiendo directamente del director titular.

II) 4.5. Para ocupar cargos en la planta política de la empresa: los trabajadores de “La Empresa” que fueran designados por el Poder Ejecutivo para actuar como directores, gerente general o miembros del órgano de Auditoría Interna y Control de Gestión, gozan de licencia por el tiempo que dure su gestión. Es de aplicación lo normado en el artículo 24 del EPCAPP, con las siguientes disposiciones complementarias:

- Las asignaciones que perciban por estos cargos no podrán ser inferiores al máximo nivel salarial previsto para los cargos de conducción en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, con un veinte por ciento (20%) adicional de RFC en caso de ser designado presidente del Directorio.
- Se considera sueldo mensual habitual del trabajador designado, el promedio mensual de los sueldos percibidos por el trabajador en el trimestre anterior a asumir el mandato, con sus correspondientes actualizaciones.
- Para determinar la remuneración mensual total, en caso de su aplicación, se adoptará el procedimiento establecido en el segundo párrafo de la Cláusula II) 4.3.

CAPÍTULO 5

LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES

II) 5.1. Consideraciones Generales: son de aplicación general las normas del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Capítulo.

Para hacer uso de las licencias que se detallan a continuación, el trabajador debe tener una antigüedad mínima de seis (6) meses en "La Empresa".

- a) Para realizar actividades culturales, científicas o deportivas
- b) Por razones particulares.

Si durante el período de licencia se comprobara la desaparición de las causales invocadas, se dejará sin efecto la licencia, debiendo el trabajador reincorporarse a sus tareas en el término de cinco (5) días corridos de ser notificado.

Las licencias sin goce de haberes para ocupar cargos electivos o de representación política o gremial, se rige por lo dispuesto en el Capítulo 4, Cláusulas 2 a 4, de este Título.

II) 5.2. Licencias Especiales sin goce de haberes: son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI -Licencias- del EPCAPP (artículos 85 a 108) y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

5.2.1. Para realizar actividades culturales, científicas o deportivas: es de aplicación específica el artículo 83 del EPCAPP y disposiciones de "La Empresa".

5.3.2. Por asuntos particulares especiales: es de aplicación específica el artículo 79 del EPCAPP. Esta licencia se concederá cuando existan razones de fuerza mayor o graves asuntos de familia, en cualquiera de ambos casos debidamente comprobados.

CAPÍTULO 6

COMISIONES DE SERVICIOS. TRASLADOS

II) 6.1. Comisiones de Servicios. Régimen compensatorio: a los efectos establecidos en el artículo 47, inciso b), del EPCAPP, se denomina "Comisión de Servicios" a la gestión laboral que debe realizar un trabajador de "La Empresa" en un lugar diferente al de su asiento de funciones.

Cuando esa "Comisión de Servicios" se realice a una distancia superior a los cincuenta kilómetros (50 km) de su lugar habitual de funciones, "La Empresa" compensará al trabajador del siguiente modo:

- a) Pago de una compensación por "disponibilidad en comisión de servicio" (CDC).
- b) Pago del alojamiento y comida (para el personal afectado).

El Régimen de Comisiones de Servicios será el establecido por "La Empresa" siguiendo las pautas incorporadas en Anexo I que forma parte de este Convenio.

II) 6.2. Traslados del Personal. Indemnizaciones:

6.2.1. Condiciones para el derecho a la indemnización: el trabajador incluido en este Convenio Colectivo tiene derecho a la indemnización por traslado prevista en el artículo 47, inciso a), del EPCAPP, siempre que el desarraigo se produzca por alguna de las siguientes causales:

- a) Por ser designado ganador de un puesto por Concurso y/o Promoción, en ambos casos de carácter interno.
- b) Por ser reubicado por iniciativa de “La Empresa” por estrictas y fundadas razones de servicio.

6.2.2. Determinación de la indemnización: la indemnización por traslado estará conformada por:

- a) Dos montos brutos del haber mensual correspondiente al cargo o función de destino, incluidos todos los ítems remunerativos excepto la compensación por Fondo Eléctrico.
- b) El valor del pasaje por transporte terrestre, entre origen y destino, para el trabajador y su grupo cohabitante.
- c) El valor promedio en plaza de una mudanza tipo entre el lugar de origen y el de destino.
- d) Cinco (5) días hábiles de licencia por traslado para la reubicación de su grupo familiar, a solicitud del trabajador.

II) 6.3. Provisión de Vivienda: la provisión de vivienda por parte de “La Empresa” y los gastos mensuales de los servicios correspondientes a las mismas, estará sujeta al Régimen de Provisión de Vivienda que será establecido por “La Empresa” siguiendo las pautas incorporadas en el Anexo I que forma parte de este Convenio.

CAPÍTULO 7

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

7.1. Higiene y Seguridad: “La Empresa” propenderá al desarrollo y mantenimiento de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo tendientes a la prevención de todo hecho o circunstancia que pueda afectar la salud física y/o mental de los trabajadores.

Para ello implementará un Sistema Integrado de Seguridad y Salud Ocupacional (SySO) y deberá proveer los medios e instaurar los procedimientos y formas de acción eficaces, especialmente en lo relativo:

- A la instalación y equipamiento de los edificios y lugares de trabajo para brindar condiciones ambientales y sanitarias adecuadas.
- A la colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones de personas y maquinarias.
- A la colocación y mantenimiento de los equipos de protección personal.
- A la prevención (y protección) contra riesgos eléctricos y accidentes de trabajo.
- A la prevención (y protección) contra riesgos de incendio.
- A las operaciones y métodos de trabajo.

Por su parte, los trabajadores están obligados a cumplir con las normas y procedimientos de seguridad y con las recomendaciones que se le formulen referentes a las obligaciones de uso, conservación y cuidado del equipo de protección personal, así como de las maquinarias y equipos, las operaciones y los procesos de trabajo. De igual modo, asumen la responsabilidad de cuidar los avisos y carteles que indiquen medidas de higiene y seguridad, observando sus prescripciones.

II) 7.2. Agua potable. Instalaciones sanitarias: “La Empresa” asegurará el suministro de agua potable, apta para el consumo humano, en forma permanente. En los lugares de trabajo donde sea necesario contrarrestar los efectos del calor, se proveerá agua fresca refrigerada y de ser necesario, pastilleros conteniendo tabletas de dextrosa y sal.

Asimismo proveerá, en los puntos de concentración del personal, instalaciones sanitarias adecuadas y con ventilación, en cantidad suficiente y en lugares apropiados, con piso y superficie de fácil limpieza.

Será responsabilidad de "La Empresa" el mantenimiento de todas las instalaciones en condiciones satisfactorias de higiene y utilización. La limpieza y desinfección se efectuará diariamente, procurando que la limpieza en gran escala se haga fuera de las horas normales de labor.

II) 7.3. Transporte del Personal: para el traslado de los trabajadores a los lugares de trabajo alejados de las bases operativas, "La Empresa" proveerá el transporte terrestre (propio, contratado o colectivo) hasta y desde los frentes de trabajo, tomando como lugares de origen y destino las bases operativas.

Las unidades de transporte a utilizarse deberán estar en perfecto estado mecánico y ser conducidos por personal habilitado y adecuadamente capacitado en técnicas de conducción defensiva. Deberán asegurarse los recaudos de seguridad, higiene y confort de los trabajadores transportados, conforme a las exigencias de las reglamentaciones vigentes en el orden nacional, provincial y municipal.

Cuando existan frentes de trabajo a los cuales no pueda accederse con los vehículos de transporte habituales, se permitirá adecuar camiones a tal fin, perfectamente higienizados y equipados con asientos fijos, cubierta, escalera para ascenso y descenso y, de ser necesario, con calefacción.

II) 7.4. Indumentarias de Trabajo: "La Empresa" entregará a sus trabajadores los elementos de protección personales y las prendas de vestir (incluyendo calzado) adecuadas al uso del trabajo, las que deberán confeccionarse con materiales de buena calidad y de acuerdo con las condiciones climáticas de las distintas zonas, siendo el uso de las mismas de carácter personal y obligatorio.

La provisión de estos elementos se ajustará a los siguientes principios:

- La cantidad, tipo, característica y condiciones generales de la ropa de trabajo, de vestir, calzado y equipos de protección a adquirir, se ajustarán a un listado y periodicidad de entrega determinados en base a necesidad y calidad. Sin perjuicio de la gestión que corresponda al área de Recursos Humanos, deberá ser conformado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- La entrega de ropa de trabajo se efectuará en los meses de marzo y septiembre de cada año, salvo en las excepciones que establezca necesarias ese Comité. El acto de entrega se efectuará en presencia del delegado gremial del sector involucrado.
- La ropa de trabajo no será devuelta por los trabajadores.
- La ropa provista por "La Empresa" sólo podrá llevar como identificación exterior una sigla bordada o estampada en el frente con las iniciales con el logo y las siglas del EPEN.
- El cuidado y lavado de la ropa de trabajo estará a cargo del personal que deba utilizarla.
- Los trabajadores tendrán la obligación de usar durante su jornada de trabajo la ropa suministrada por "La Empresa".
- En casos de que antes del vencimiento del plazo de uso, alguna ropa, calzado o elemento de protección se deteriorara, "La Empresa" evaluará la reposición por deterioro, debiendo el personal entregar el elemento dañado.
- Cuando la entrega que se realice no cubriera las necesidades reales del trabajador, éste podrá reclamar ante el área de Recursos Humanos a fin de que se le brinde la cantidad adicional necesaria.
- Si "La Empresa" no brindara la indumentaria y equipos de protección adecuados conforme a lo establecido, el trabajador quedará eximido de cumplir la tarea.
- Todo el personal será provisto de la necesaria indumentaria de trabajo, desde el momento mismo del inicio de los trabajos.

II) 7.5. Situaciones especiales: los casos no previstos en este articulado, así como las controversias que pudieran suscitarse, serán resueltos en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

II) 7.6. Capacitación: “La Empresa” asignará los recursos necesarios para brindar capacitación permanente a los trabajadores, siguiendo las pautas establecidas en el Anexo II que forma parte de este Convenio.

CAPÍTULO 8

SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIALES

II) 8.1. Red Médico-Asistencial: “La Empresa” desarrollará y pondrá en práctica una Red Médico Asistencial, dentro del área de Seguridad y Salud Ocupacional, con el objetivo de disponer de la organización necesaria para brindar una adecuada prevención, control y seguimiento de la salud del trabajador en cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y de las disposiciones y procedimientos SySO.

Tendrá al frente a un médico especialista en Medicina Laboral, con la asistencia de un equipo de profesionales, de planta o contratados ad hoc mediante locación de servicios.

Se asegurará el servicio de ambulancia/s convenientemente equipadas para apoyo en operaciones de alto riesgo eléctrico y/o para el traslado de los accidentados a los centros de atención médica. El Servicio podrá ser propio, de la ART, del Sistema de Salud de la Provincia, o en su defecto, contratado a terceros.

“La Empresa” dispondrá de Botiquines: a) de primeros auxilios, en lugares fijos, visibles y de fácil acceso, dotados de elementos que permitan la atención inmediata en caso de accidentes; b) de emergencia, individual, para las cuadrillas móviles. El instrumental y los medicamentos que deberán contener dichos Botiquines serán determinados por el área de Seguridad y Salud Ocupacional de “La Empresa” de acuerdo con la naturaleza del lugar de trabajo y de las tareas a realizar.

II) 8.2. Fondo Social: “La Empresa” constituirá y administrará un Fondo Social destinado a la atención de emergencias médicas del personal o de su grupo familiar, que no sean cubiertas por la obra social.

A través del Fondo Social se brindará al trabajador el aporte dinerario, en carácter de anticipo de haberes para las atenciones previstas en el párrafo anterior.

No generarán intereses para el trabajador y las condiciones de esos aportes, plazos de devolución y demás formalidades, serán reglamentados por “La Empresa”.

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional actuará como veedor de este Fondo Social, a través de dos (2) representantes de su seno, uno por “La Empresa” y otro por “Los Sindicatos”, este último designado por el Sindicato que posea la mayor representación en “La Empresa”.

Además de la atención de emergencias médicas, este Fondo podrá destinarse a la atención de otras situaciones englobadas por el concepto “Fondo Social”: gastos necesarios para afrontar o derivados de emergencias médicas que no sean cubiertas por la obra social; gastos necesarios para afrontar siniestros que comprometan la habitabilidad de la vivienda familiar; gastos derivados del fallecimiento de familiar; gastos necesarios para afrontar tratamientos o intervenciones médicas programadas no cubiertos por la obra social, etc. La obligación de devolución del Fondo Social se extingue automáticamente con el fallecimiento del titular beneficiario.

II) 8.3. De las Incapacidades y Discapacidades

8.3.1. Registro de Incapacitados y Discapacitados: “La Empresa”, en su área de Seguridad y Salud, llevará un Registro Central de Incapacitados como consecuencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que comprende a todo el personal afectado, con resguardo de los nombres de los afectados, con el fin de poseer una base de datos tendiente a permitir la realización de estudios epidemiológicos y estadísticos.

Esta base de datos será consultada cada vez que sea necesario cubrir un puesto de trabajo libre que pueda serlo con personas con capacidad disminuida.

Asimismo, "La Empresa" creará el Registro Central del Discapacitado, en el cual se llevará un registro permanente de personas discapacitadas y de las discapacidades que afectan al personal de la empresa, a fin de permitir monitorear el cumplimiento de la Ley nacional de Discapacitados en lo relativo a porcentajes de empleados en estas condiciones de minusvalía.

En este registro se llevará cuenta de los distintos puestos de trabajo posibles de ser ocupados por personas discapacitadas, sus requerimientos ergonómicos y de capacitación.

8.3.2. Reubicaciones por incapacidad física o mental: la reubicación del personal incapacitado o discapacitado, se ajustará a los siguientes principios:

- Todos los empleados de "La Empresa" que padezcan una incapacidad sobrevenida durante la prestación laboral, tienen derecho a que le sea asignado un nuevo puesto de trabajo acorde a su nueva situación, siempre que ésta no sea de tal gravedad que lo haga pasible de acogerse al beneficio previsional.
- La reubicación no significará nunca disminución de categoría.
- Cuando se deba proceder a la reubicación, se buscará en primer lugar asignar al empleado a un puesto dentro de su misma sección; si allí no existiera la posibilidad, en el mismo área, y así sucesivamente.
- Toda reubicación por razones de salud deberá tener la conformidad del área de Seguridad y Salud Ocupacional, la cual, para darla, estudiará si la nueva ubicación cumple con los requisitos ergonómicos como para lograr una óptima readecuación de tareas.
- El trabajador reubicado continuará percibiendo los aumentos salariales que correspondan a su situación al incapacitarse. Ello sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondieran. La incapacidad física o mental no será motivo de cesantía ni de rebaja en las remuneraciones.
- Si por haber desaparecido la incapacidad que motivara su inclusión en el régimen previsional, la Caja de Jubilaciones dejará sin efecto el beneficio, el trabajador tendrá a su reincorporación la misma categoría en la cual trabajaba cuando se retiró, con asignación de tareas de acuerdo a su capacidad restante.

8.3.2. Evaluación de incapacidades/discapacidades. Jubilación por incapacidad: la evaluación de las incapacidades o discapacidades será realizada por Junta Médica constituida en el ámbito del Sistema de Salud de la Provincia del Neuquén.

En el caso de comprobarse la imposibilidad de que el agente continúe realizando trabajos, se procederá a iniciar los trámites jubilatorios conforme a normas del ISSN.

CAPÍTULO 9

BONIFICACIÓN POR JUBILACIÓN

II) 9.1. Bonificación Especial por Jubilación: el personal del EPEN que se encuentre en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; como así también el beneficiario o derechohabiente del trabajador fallecido; tendrá derecho a percibir una bonificación especial según la siguiente escala:

- a) Si la antigüedad en "La Empresa" fuera menor de veinte (20) años, la bonificación será equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales.
- b) Si la antigüedad en "La Empresa" fuera igual o mayor a veinte (20) años y menor de treinta (30) años, la bonificación será equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales.
- c) Si la antigüedad en "La Empresa" fuera de treinta (30) o más años, la bonificación será equivalente a cuatro (4) remuneraciones mensuales.

A los fines de determinar la base para el cálculo del cómputo de la antigüedad en los casos que el personal que hubiera sido transferido al EPEN, se tomarán en cuenta los años de servicios prestados por el trabajador en la Dirección General de Energía Eléctrica (de la Provincia del Neuquén) y/o en Agua y Energía Eléctrica (de la Nación).

El monto total de esta bonificación tendrá carácter no remunerativo ni bonificable y se abonará junto con los haberes correspondientes al último mes en actividad, liquidándose en un (1) pago único para el caso del inciso a) y en dos (2) pagos mensuales y consecutivos para los incisos b) y c), o a opción del agente, se podrá establecer un cronograma distinto de pago.

La base para el cálculo de esta bonificación será el promedio mensual de la remuneración bruta por todo concepto (excluidos los adicionales no remunerativos) correspondiente a los tres (3) meses anteriores a la desvinculación del trabajador, sea por acogerse a la jubilación ordinaria o fallecimiento.

El trabajador podrá mediante declaración jurada designar a un beneficiario para el caso de fallecimiento.

A efectos de adquirir el derecho a la obtención del beneficio establecido en este acápite, el trabajador que esté en condiciones de jubilarse, deberá presentar su renuncia dentro del plazo de treinta (30) días desde la notificación por parte del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

En caso que la empresa lo solicite a un trabajador que esté en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación, la continuidad de sus servicios y éste preste su conformidad, la obtención de la bonificación aquí establecida se liquidará al momento de su desvinculación.

CAPÍTULO 10

SERVICIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

II) 10.1. Consideraciones Generales: el presente Capítulo está referido a la prestación de servicios mínimos obligatorios en casos de conflictos colectivos de trabajo.

Son de aplicación la Ley nacional 25.877, Capítulo III, artículo 24; la Ley provincial 1974, artículo 22, último párrafo, y las disposiciones complementarias de este Capítulo.

II) 10.2. Servicios Mínimos a garantizar: los Servicios Mínimos Obligatorios cuya prestación debe garantizarse para evitar la interrupción del “servicio esencial de energía eléctrica”, son los siguientes:

- Generación (en centrales)
- Transporte - Transmisión de energía
- Operación de Estaciones Transformadores
- Operación de Centros de Control
- Operación de Sub-Estaciones de Distribución
- Distribución en cada localidad (servicios eléctricos)
- Sistemas de Comunicación y Control asociados a estos servicios.

II) 10.3. Prestaciones de los Servicios Mínimos: la prestación de los Servicios Mínimos Obligatorios previstos en la Cláusula anterior se realizará con la dotación de personal fijada en el Anexo III -que forma parte de este Convenio- en las condiciones y con las obligaciones establecidas en dicho Anexo.

CAPÍTULO 11

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

II) 11.1. Régimen Disciplinario: es de aplicación lo establecido en el Capítulo VII del EPCAPP.

TÍTULO III

ESCALAFÓN. REMUNERACIONES

ÍNDICE

<u>CAPÍTULO 1</u>	ESCALAFÓN ÚNICO, FUNCIONAL Y MÓVIL
	III) 1.1. Categorización del personal
	III) 1.2. Definiciones básicas del Escalafón
	III) 1.3. Encuadramiento por Agrupamientos y Niveles
	III) 1.4. Grilla del Escalafón
	III) 1.5. Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias. Evaluaciones de Desempeño
	III) 1.6. Ingresos. Cambio de Agrupamiento. Ascensos. Promociones
<u>CAPÍTULO 2</u>	ESTRUCTURA SALARIAL BÁSICA
	III) 2.1. Estructura Salarial Básica
	III) 2.2. Aportes y Contribuciones
<u>CAPÍTULO 3</u>	BONIFICACIONES Y ADICIONALES
	III) 3.1. Consideraciones Generales
	III) 3.2. Bonificaciones Remunerativas
	III) 3.3. Zona desfavorable y/o inhóspita
	III) 3.4. Adicionales No Remunerativos
	III) 3.5. Sueldo Anual Complementario
<u>CAPÍTULO 4</u>	FONDO ELÉCTRICO
	III) 4.1. Consideraciones Generales
	III) 4.2. Determinación Mensual
	III) 4.3. Beneficiarios
	III) 4.4. Distribución Mensual
<u>CAPÍTULO 5</u>	CARGOS DE CONDUCCIÓN
	III) 5.1. Régimen Aplicable
	III) 5.2. Definición
	III) 5.3. Responsabilidades y Derechos
	III) 5.4. Bonificaciones y Adicionales
	III) 5.5. Encuadramiento
	III) 5.6. Subrogancias. Vacantes

TÍTULO III

ESCALAFÓN. REMUNERACIONES

CAPÍTULO 1

ESCALAFÓN ÚNICO, FUNCIONAL Y MÓVIL

III) 1.1. Categorización del personal: los trabajadores de “La Empresa” comprendidos en este Convenio estarán encuadrados dentro de alguno de los agrupamientos y niveles del Escalafón Único, Funcional y Móvil que se presenta en este Capítulo I.

Para cada categoría escalafonaria (Agrupamiento y Encuadramiento) corresponde una remuneración básica de conformidad con la Estructura Salarial Básica, que se presenta en el Capítulo 2 de este Título.

Dicha remuneración básica se incrementa con las Bonificaciones y Adicionales que en cada caso corresponda al trabajador, conforme a lo establecido en el Capítulo 3 de este Título.

III) 1.2. Definiciones básicas del Escalafón: establécense las siguientes definiciones básicas (glosario) referidas al Escalafón Único, Funcional y Móvil, el que tendrá la conformación de una “tabla de doble entrada” -Agrupamiento y Encuadramiento-, conceptos que se detallan a continuación.

1.2.1. Agrupamiento: presenta la clasificación (e integración) por tipo de actividad. Los Agrupamientos se identifican por letras y comprenden:

AD - Administrativo: Agrupa las actividades administrativas para las cuales no se requiere título técnico o profesional. Incluye tareas administrativas, contables, comerciales, de recursos humanos, y asimilables.

OP - Operativo: Agrupa las actividades relacionadas con la prestación del servicio eléctrico para las cuales no se requiere título técnico o profesional. Incluye tareas en obras, mantenimiento y operación de los servicios de generación, transmisión y distribución de electricidad, y asimilables.

TC - Técnico: Agrupa las actividades administrativas, operativas, proyectos, planificación, planeamiento y aspectos técnicos asociados, para las cuales se requiere título secundario de técnico, título terciario, o título universitario de carreras de pre-grado de menos de cuatro (4) años de duración, todos ellos de validez oficial.

PF - Profesional: Agrupa las actividades administrativas, operativas, proyectos, planificación, planeamiento y aspectos técnicos asociados, para las cuales se requiere título universitario de validez oficial de carreras de grado, en general de cuatro (4) o más años de duración, o bien de planes de estudio anteriores que otorguen igual incumbencia profesional.

1.2.2. Encuadramiento: presenta la clasificación (e integración) por función, según niveles de capacitación y/o conocimiento en la tarea o actividad. Se identifican por números correlativos y guardan una secuencia entre sí dentro de cada Agrupamiento, siendo el número 1 (uno) el de menor nivel.

Los distintos niveles integrantes de un Agrupamiento representan el “Plan de Carrera” dentro del mismo, pero no reflejan equivalencia o concordancia escalafonaria con encuadres de otros agrupamientos.

Las equivalencias salariales se presentan en la Estructura Salarial Básica (Capítulo 2 de este Título).

1.2.3. Grilla del Escalafón: es la representación gráfica del presente Escalafón Único, Funcional y Móvil mediante una tabla de doble entrada (Agrupamiento y Encuadramiento) en la que se identifican las distintas categorías con sus respectivas denominaciones.

III) 1.3. Encuadramiento por Agrupamientos y Niveles: presenta la clasificación y definición de cada uno de los niveles dentro de cada Agrupamiento.

Los requerimientos establecidos para cada nivel representan los requisitos mínimos para cada uno de ellos.

1.3.1. Agrupamiento: AD - Administrativo

Nivel 1 (AD1): trabajador con estudios primarios completos que brinda tareas de soporte a las actividades administrativas, durante el periodo de prueba establecido en el artículo 7 del EPCAPP.

Nivel 2 (AD2): trabajador con estudios primarios completos y nociones básicas en tareas administrativas, que realiza trabajos de apoyo o que no requieran habilidad específica.

Nivel 3 (AD3): trabajador con ciclo básico secundario completo, conocimientos básicos de los procedimientos administrativos y habilidad para las operaciones informáticas elementales, que puede realizar todas las tareas de su sector.

Nivel 4 (AD4): trabajador con estudios secundarios completos, conocimientos amplios de los procedimientos administrativos y habilidad para la operación de herramientas informáticas, que puede realizar todas las tareas de su área.

Nivel 5 (AD5): trabajador con estudios secundarios completos y sólidos conocimientos de los procedimientos administrativos, de las normas que rigen la actividad y de los programas informáticos específicos (incluido uso y operación), que realiza y coordina trabajos de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma. Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la actividad administrativa y evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último período evaluado.

Nivel 6 (AD6): trabajador que reúne los requisitos del nivel 5 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de diez (10) años en el ejercicio de la actividad administrativa. Evaluación de desempeño igual o superior a 80/100 puntos en el último período evaluado.

1.3.2. Agrupamiento: OP - Operativo

Nivel 1 (OP1): trabajador con estudios primarios completos que brinda tareas de soporte a las actividades operativas, durante el periodo de prueba establecido en el artículo 7º del EPCAPP.

Nivel 2 (OP2): trabajador con estudios primarios completos y conocimientos prácticos-operativos generales, que realiza tareas de apoyo o que no requieran habilidad específica.

Nivel 3 (OP3): trabajador con estudios primarios completos y conocimientos prácticos básicos del oficio, que realiza tareas que requieren habilidad específica.

Nivel 4 (OP4): trabajador con estudios primarios completos y amplios conocimientos prácticos del oficio, que realiza todas las tareas de un oficio, incluyendo la interpretación de planos.

Nivel 5 (OP5): trabajador con estudios primarios completos y sólidos conocimientos teórico-prácticos del oficio, que realiza y coordina trabajos de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma. Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la actividad operativa y evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último período evaluado.

Nivel 6 (OP6): trabajador que reúne los requisitos del nivel 5 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de diez (10) años en el ejercicio de la actividad operativa. Evaluación de desempeño igual o superior a 80/100 puntos en el último período evaluado.

1.3.3. Agrupamiento: TC - Técnico

Nivel 1 (TC1): trabajador con título secundario de auxiliar técnico de validez oficial, sin experiencia previa, que brinda tareas de soporte a las actividades técnicas durante el período de prueba establecido en el artículo 7º del EPCAPP.

Nivel 2 (TC2): trabajador con título de técnico que cumple -dentro de la empresa- la etapa inicial de su formación. Se incluye en este nivel al trabajador que posee título secundario de auxiliar técnico de validez oficial.

Nivel 3 (TC3): trabajador con título de técnico y experiencia en su especialidad laboral, con habilidad para la operación de herramientas técnicas específicas. Se incluye en este nivel al trabajador que posee título secundario de auxiliar técnico de validez oficial.

Nivel 4 (TC4): trabajador con título de técnico, con sólida experiencia en el desempeño de tareas en alguna de las áreas esenciales de "La Empresa". Capacitación acreditada en la especialidad y amplios conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación) así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad y sector.

Nivel 5 (TC5): trabajador con título técnico terciario o universitario, muy experimentado en el desempeño de tareas en alguna de las áreas esenciales de "La Empresa". Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de su tecnicatura. Capacitación acreditada para ejecutar y coordinar trabajos en el área de su incumbencia laboral, con sólidos conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación) así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad y área. Evaluación de Desempeño igual o superior a 70/100 puntos, en el último período evaluado. El trabajador con título secundario podrá acceder a este nivel siempre que además de cumplimentar los restantes requisitos exigidos, acredite evaluación técnica favorable acreditada por parte de "La Empresa".

Nivel 6 (TC6): trabajador que reúne los requisitos del nivel 5 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de diez (10) años en el ejercicio de su tecnicatura. Evaluación de desempeño igual o superior a 80/100 puntos en el último período evaluado.

1.3.4. Agrupamiento: PF - Profesional

Nivel 1 (PF1): trabajador con título profesional y poca experiencia en las tareas, técnicas y metodología propias de la especialidad. Cumple -dentro de la empresa- la etapa inicial de su formación.

Nivel 2 (PF2): trabajador con título profesional y experiencia en su especialidad laboral, con habilidad para la operación de herramientas técnicas específicas. Conoce las tareas, técnicas y metodología propias de la especialidad y del sector. Asiste en forma ocasional al personal menos experimentado. Se requiere capacidad de conducción de procesos y de transmisión de conocimientos.

Nivel 3 (PF3): trabajador con título profesional, muy experimentado en materia de áreas esenciales de "La Empresa". Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión. Capacitado en tareas, técnicas y metodología propias de la especialidad y del área, acorde con el nivel profesional y responsabilidades inherentes. Amplios conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación) así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad. Asiste al personal menos experimentado y a otros sectores de la empresa. Se requiere capacidad de conducción de procesos, investigación y planeamiento.

Nivel 4 (PF4): trabajador con título profesional, experto con autoridad probada en materia de áreas esenciales de "La Empresa". Antigüedad mínima de diez (10) años en el ejercicio de su profesión. Domina todas las tareas, técnicas y metodología de la especialidad. Título de posgrado y/o capacitación acreditada para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral, acorde con el nivel profesional y responsabilidades inherentes. Sólidos conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación), así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad. Asiste al personal menos experimentado y a

otras áreas de la empresa. Evaluación de Desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último período evaluado.

Nivel 5 (PF5): trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de quince (15) años en el ejercicio de su profesión. Evaluación de Desempeño igual o superior a 80/100 puntos en el último período evaluado.

El trabajador incorporado en niveles AD1, OP1 o TC1, cumplido el periodo de prueba y con evaluación favorable (60/100 o más) pasará a revestir en el nivel 2 de su Agrupamiento.

III) 1.4. Grilla del Escalafón: de conformidad a lo establecido en las Cláusulas anteriores, implantase en toda "La Empresa" el presente Escalafón Único, Funcional y Móvil.

AGRUPAMIENTOS		ENCUADRAMIENTOS
AD	ADMINISTRATIVO	AD1 - AD2 - AD3 - AD4 - AD5 - AD6
OP	OPERATIVO	OP1 - OP2 - OP3 - OP4 - OP5 - OP6
TC	TÉCNICO	TC1 - TC2 - TC3 - TC4 - TC5 - TC6
PF	PROFESIONAL	PF1 - PF2 - PF3 - PF4 - PF5

III) 1.5. Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias. Evaluaciones de Desempeño: "La Empresa" dispondrá de forma permanente de un Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias (RAPE) destinado a normar los ascensos verticales y las promociones horizontales dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil.

Contendrá expresamente disposiciones referidas a elementos valorativos básicos a considerar para selección, ascensos y promociones internas de personal, procedimiento y pautas para las evaluaciones de desempeño y consideraciones para el reconocimiento de idoneidad y empirismo. Estas disposiciones, con carácter enunciativo, no limitativo, se desarrollan a continuación:

1.5.1. Elementos Valorativos Básicos: a los efectos de Ascensos y/o Cambios de Agrupamiento, son elementos básicos a considerar para la valoración de los antecedentes del postulante:

- Estudios cursados y títulos obtenidos.
- Capacitación alcanzada y cursos realizados.
- Evaluación de Desempeño en el o en los puestos de trabajo dentro de la empresa.
- Reconocimiento de idoneidad y empirismo, si correspondiera.
- Evaluación concreta -mediante examen teórico y/o práctico- de la capacitación del postulante para tareas y responsabilidades correspondientes a las tareas del nuevo encuadramiento.

1.5.2. Procedimiento para las Evaluaciones de Desempeño:

- Las evaluaciones de desempeño se realizarán cada año con vigencia por un (1) período anual.
- Se deberá medir el desempeño de cada trabajador en función de la valoración ponderada de distintos atributos, siendo cien (100) el universo total máximo del puntaje individual.
- Se deberán incorporar las pautas establecidas en Cláusulas 6.4 de este Capítulo.
- Si no existiera o no estuviera vigente la Evaluación de Desempeño del trabajador, se deberá prever lo dispuesto en Cláusulas 6.3. c) y 6.4. de este Capítulo. Para el caso de Ascensos o Cambios de Agrupamiento, si "La Empresa" no realizara la Evaluación dentro de los plazos previstos para el concurso o para la promoción, se adoptará la última Evaluación disponible, si la hubiera, o bien se considerará la calificación mínima que habilite el cambio

de agrupamiento, ascensos, promociones horizontales o acceso a concursos para cargos de conducción en cualquier caso la que resulte mayor.

1.5.3. Pautas para las Evaluaciones de Desempeño: las Evaluaciones de Desempeño serán elementos valorativos para los ascensos verticales, cambios de agrupamiento, las promociones horizontales y el porcentual de Fondo Eléctrico definido en el Título III, Capítulo IV, Cláusula 4.3., inciso a).

En la definición de estas Evaluaciones deberán utilizarse indicadores generales objetivos, a cuyo fin y como marco general de aplicación, deberá procurarse:

- Que se disponga de registro fundado de cada elemento utilizado para la evaluación del trabajador.
- Que las evaluaciones teóricas o prácticas (cuando las hubiere) sean realizadas por profesionales de igual o superior incumbencia que el evaluado.
- Que se considere adecuadamente el desempeño que ha venido llevando el evaluado, en el o los puestos de trabajo por los que hubiera pasado.
- Que se realice un adecuado reconocimiento de la idoneidad del evaluado.
- Que se evalúe la real disponibilidad por parte del trabajador para asumir plenamente y sin ambigüedades ni limitaciones las responsabilidades del nuevo nivel.
- Que se realice una adecuada consideración de la capacidad de coordinación, relación interpersonal, comunicación, solvencia e idoneidad propias de cada nivel del escalafón profesional.

1.5.4. Reconocimiento de Idoneidad y Empirismo: Adecuaciones y Disposiciones Complementarias a prever en el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias:

- Cuando las vacantes correspondan a los Agrupamientos AD-Administrativo y OP-Operativo y se prevea cubrir las con personal de planta, si se presentan postulantes que no reúnan los requisitos de estudios cursados, "La Empresa" conforme a lo previsto Cláusula 6.3. de este Capítulo, se procederá a evaluar la idoneidad obtenida empíricamente por esos trabajadores.
- A los efectos de lo previsto en el ítem anterior, se valorizarán en forma conjunta los conocimientos adquiridos por el postulante a través de los años de trabajo en "La Empresa" y la capacitación práctica que lo habilite para concursar (o no) en el nivel de encuadre vacante.

III) 1.6. Ingresos. Cambio de Agrupamiento. Ascensos. Promociones:

1.6.1. Consideraciones generales: los conceptos de la presente Cláusula están referidos exclusivamente al ámbito del Escalafón Único, Funcional y Móvil.

Serán de aplicación las normas del EPCAPP con las adecuaciones y disposiciones complementarias establecidas en este Capítulo. En lo relativo a procedimientos y aspectos reglamentarios, se aplicará: a) el Régimen de Concursos (elaborado conforme a las pautas contenida en el Anexo IV del presente Convenio), para el caso de Ingresos; b) el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias previsto en Cláusula 5 de este Capítulo, para los casos de Cambios de Agrupamiento, Ascensos y Promociones Horizontales.

Si el Ingreso, Cambio de Agrupamiento o Ascenso -a su vez- estuviera relacionado con Cargos de Conducción, se aplicará en forma complementaria e integrada lo establecido por la Ley provincial 2386 y el respectivo Régimen de Concursos.

1.6.2. Ingresos:

a) Adecuaciones y normas complementarias al artículo 3° del EPCAPP.

- Para que se pueda producir un Ingreso es condición básica la existencia previa de la vacante.
- Los postulantes/ingresantes deben cumplir en forma taxativa y obligatoria los requerimientos del correspondiente nivel de Encuadre del Escalafón.
- En forma excepcional, cuando se produzca el fallecimiento de un trabajador que ocupe puestos en la estructura de la Planta estable del personal del EPEN, su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en público concubinato durante los últimos tres (3) años, puede ingresar en forma directa a "La Empresa" con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por Concurso.
- Este beneficio deberá ser notificado por "La Empresa" a los deudos dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento del trabajador. El derecho para hacer uso de esta opción será de noventa (90) días desde su notificación y el ingreso se producirá en tarea acorde con los estudios y capacitación del postulante.

b) Adecuaciones y normas complementarias al artículo 8° del EPCAPP.

- No podrán ingresar a "La Empresa" las personas jubiladas, retiradas, o que se encuentren comprendidas en períodos de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el artículo 111 del EPCAPP.

1.6.3. Cambios de Agrupamiento. Ascensos:

a) Adecuaciones y Normas complementarias a los artículos 17 y 18 del EPCAPP.

- Para que se pueda producir un cambio de Agrupamiento y/o Ascenso es condición básica la existencia previa de la vacante.
- Cuando las vacantes en los Agrupamientos AD-Administrativo y OP-Operativo se cubran por personal de planta, el cumplimiento de los requisitos de estudios cursados puede ser subsanado con el Reconocimiento de Idoneidad y Empirismo, y una Evaluación de Desempeño igual o superior a 60/100 puntos en el último período evaluado.
- En los casos que se cubran vacantes en los Agrupamientos TC-Técnico y PF-Profesional, el cumplimiento de los requisitos para cualquiera de los niveles de Encuadramiento es taxativo y obligatorio.

b) Situación especial de los PF - Profesional I

- Sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 7° del EPCAPP, los trabajadores encuadrados como Profesional I que cuenten con Evaluación de Desempeño igual o superior a 60/100 puntos, al cabo del primer año en ese encuadre ascenderán al nivel Profesional II. A tales efectos "La Empresa" deberá prever la conversión de encuadramientos y/o la creación de las respectivas vacantes en el nivel II.

c) Adecuaciones y Normas complementarias a los artículos 19 y 20 del EPCAPP.

- Para todos los fines del presente Convenio, las Evaluaciones de Desempeño y su correspondiente calificación, se realizarán periódicamente cada dos (2) años, como mínimo.
- A los efectos de los Ascensos y Cambios de Agrupamiento, será requisito básico que la última Evaluación de Desempeño del trabajador no sea inferior a los 60/100 puntos, en general, o al nivel que se requiera específicamente para encuadramientos superiores.

- Si en los dos (2) últimos años previos a la fecha de los Ascensos o Cambios de Agrupamiento no se hubiera realizado Evaluación de Desempeño, "La Empresa" deberá efectuarla especialmente para los trabajadores involucrados.

1.6.4. Promociones Horizontales: se considera Promoción Horizontal a la evolución en la compensación salarial del trabajador, por su desempeño, conforme a las siguientes disposiciones:

- Se realiza cada dos (2) años en la fecha que establezca el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias.
- Se mide por Tramos (períodos de dos años) y cada Tramo representa el dos por ciento (2 %) del Salario Básico que le corresponda al trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la Estructura Salarial Básica definida en el Capítulo 2 de este Título.
- Los porcentajes alcanzados por cada trabajador son acumulativos.
- Se valoriza el desempeño del trabajador en función de su Evaluación de Desempeño y si la misma resultara igual o superior a 60/100 puntos, se procede a promocionarlo al Tramo siguiente.
- Para los casos de Evaluaciones inferiores a cuarenta (40) puntos, es de aplicación lo establecido en el artículo 20 del EPCAPP.
- Si en los dos (2) últimos años previos a la fecha de la Promoción no se hubiera realizado Evaluación de Desempeño, a los efectos de la misma se adoptará una calificación de 60/100 puntos, o bien se considerará la calificación de la última Evaluación disponible -si la hubiera-, la que resulte mayor.
- El nivel de Tramo alcanzado es de reconocimiento, inclusive, en los cambios de Agrupamiento y/o Ascensos.
- Se calculará sin acumulaciones previas a la vigencia del presente Convenio, salvo el reconocimiento favorable del desempeño no evaluado por la empresa desde 1998 inclusive, año en que se implementó el Fondo Eléctrico.

CAPÍTULO 2

ESTRUCTURA SALARIAL BÁSICA

III) 2.1. Estructura Salarial Básica: el personal comprendido en este Convenio percibirá una remuneración básica conforme a su Agrupamiento y Encuadramiento dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil, y de acuerdo a la Estructura Salarial Básica que se presenta a continuación, con vigencia a partir 1 de enero de 2010, con un salario básico de pesos NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 935) y una diferencia constante entre los salarios básicos de las categorías sucesivas que resulta de aplicar una relación de 3,30589 (tres como tres cero cinco ocho nueve) entre los salarios básicos de las categorías inicial y la más alta del escalafón.

La remuneración básica mensual de la siguiente Escala se incrementa con las Bonificaciones y Adicionales que en cada caso corresponda al trabajador, conforme a lo establecido en el capítulo 3 del presente Título.

CATEGORÍAS SALARIALES							
H	G	F	E	D	C	B	A
PF5	PF4	PF3	PF2	PF1			
	TC6	TC5	TC4	TC3	TC2	TC1	
		OP6	OP5	OP4	OP3	OP2	OP1
		AD6	AD5	AD4	AD3	AD2	AD1

III) 2.2. Aportes y Contribuciones: los aportes y contribuciones patronales y personales sobre las remuneraciones de los trabajadores incluidos en este Convenio, destinados al Sistema Previsional y al Sistema Asistencial, se efectuarán al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

A tales efectos, será de aplicación lo establecido por el Gobierno provincial para todo el personal de la Administración Pública provincial.

CAPÍTULO 3

BONIFICACIONES Y ADICIONALES

III) 3.1. Consideraciones Generales: las Bonificaciones y Adicionales que se detallan en este Capítulo serán percibidas por todo el personal incluido en este Convenio, salvo por aquellos que estén ocupando Cargos de Conducción, para los cuales será de aplicación lo establecido en Título III, Capítulo 5, Cláusula 3 y ss.

III) 3.2. Bonificaciones Remunerativas: se incluyen en esta Cláusula todas las remuneraciones suplementarias al Salario Básico que reúnen el carácter de remunerativas y que integran la base para el cálculo de:

- a) Zona Desfavorable (e inhóspita)
- b) Sueldo Anual Complementario
- c) Aportes y Contribuciones previsionales y asistenciales.

3.2.1. Horas Suplementarias: serán abonadas por “La Empresa” de acuerdo a lo determinado por la Ley provincial 2265, artículo 5º, inciso B (o la que la reemplace en el futuro), siendo de aplicación complementaria lo establecido en Título II, Capítulo 2, Cláusula 2. y las siguientes disposiciones:

- El valor de la hora “normal” se calcula dividiendo por ciento cuarenta (140) el monto del salario habitual mensual del trabajador.
- Para los casos de turno rotativos de seis (6) horas diarias la división se realiza por ciento veinte (120) horas.
- Se considera salario habitual mensual a la remuneración regular, total y permanente mensual, conformada por el Salario Básico más las Bonificaciones Remunerativas, excluidas las referidas a extensión de horario normal de labor y el Fondo Eléctrico.

3.2.2. Compensación por mayor horario: Los trabajadores que presten servicio en jornadas de ocho (8) horas diarias bajo el régimen establecido en Título II, Capítulo 2, Cláusula 1.2., percibirán una compensación por mayor horario equivalente a veinte (20) horas suplementarias, calculadas al valor de la hora normal.

3.2.3. Turnos Rotativos: Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en Título II, Capítulo 2, Cláusula 1.2., percibirán una compensación mensual por turnos rotativos equivalente al diecisiete coma cincuenta por ciento (17,50 %) del Salario Básico de la Categoría “A”.

3.2.4. Semana No Calendaria: Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en Título II, Capítulo 1.2., Cláusula 2., percibirán una compensación mensual por semana no calendaria equivalente al diecisiete coma cincuenta por ciento (17,50 %) del Salario Básico de la Categoría “A”.

Si durante el mes se produjeran faltas sin causa justificada, se descontará un treinta por ciento (30%) de la referida compensación por la primera ausencia, un sesenta por ciento (60%) al acumularse dos (2) faltas y la totalidad de la bonificación cuando se acumularan tres (3) o más ausencias en el período.

3.2.5. Guardias Pasivas: se considera Guardia Pasiva la disponibilidad del trabajador para la prestación del servicio fuera del horario de su jornada laboral. Las mismas se cumplirán en función de cronogramas elaborados por "La Empresa", respetando las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional (SySO).

La presente Bonificación será del uno coma cincuenta por ciento (1,50%) del Salario Básico de la Categoría "A" por día de Guardia Pasiva, con un límite máximo de quince (15) días de guardias mensuales por trabajador.

Si durante su Guardia Pasiva, el trabajador fuera convocado a prestar servicio efectivo, ese tiempo trabajado se liquidará como horas suplementarias.

Por razones excepcionales de servicio -pero solamente en dependencias en las que resulte materialmente imposible otra opción, y cumpliendo el requisito de contar con la conformidad del trabajador afectado- "La Empresa" podrá asignar hasta un máximo de treinta y un (31) días de guardia pasiva en un mes, no más de dos (2) veces en un (1) año y sin superar el promedio mensual máximo de quince (15) días de Guardia Pasiva.

3.2.6. Seguridad Intensiva (o Actividad Crítica Operativa): los trabajadores sometidos a trabajos a la intemperie, ruido, alturas, transporte pesado, que estén expuestos en forma habitual a niveles tolerables de insalubridad y riesgo, percibirán una bonificación mensual equivalente al diecisiete coma cincuenta por ciento (17,50 %) del Salario Básico de la Categoría "A".

3.2.7. Antigüedad: la Bonificación prevista en artículo 47, inciso f), del EPCAPP se determinará y se abonará conforme a lo establecido en la Ley provincial 2265, artículo 3º (o la que la reemplace en el futuro), debiendo considerarse el Salario Básico de la Categoría "A" para la determinación del 2,12% previsto en dicha norma legal.

A los efectos del cómputo de la antigüedad se considerarán los años de servicios en organizaciones y empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica sean públicas o privadas.

3.2.8. Título: la Bonificación prevista en artículo 47, inciso g), del EPCAPP se aplicará conforme a lo establecido a continuación:

- a) Título universitario o de estudio superior que demande cinco (5) o más años de estudio de tercer nivel: el treinta por ciento (30%) del Salario Básico de su categoría.
- b) Título universitario o de estudio superior que demande un mínimo de tres (3) y menos de cinco (5) años de estudio de tercer nivel: el veinticuatro por ciento (24%) del Salario Básico de su categoría.
- c) Título Universitario o de estudio superior que demande menos de tres (3) años de estudio de tercer nivel, y título técnico de nivel secundario: el dieciocho por ciento (18%) del Salario Básico de su categoría.
- d) Título secundario, excluido título técnico: el quince por ciento (15%) del Salario Básico de su categoría.
- e) Títulos secundarios correspondientes al Ciclo Básico y Títulos o Certificados de Capacitación con planes de estudio no inferiores a tres (3) años: diez por ciento (10%) del Salario Básico de su categoría.
- f) Certificados de estudios pos primarios extendidos por organismos gubernamentales, privados supervisados oficialmente, o internacionales con duración no inferior a tres (3) meses y/o doscientas (200) horas: siete con cincuenta centésimos por ciento (7,50%) del Salario Básico de su categoría.

En todos los casos, se entiende como categoría la que le corresponda al trabajador de acuerdo a su Encuadramiento en la Estructura Salarial Básica definida en el Capítulo 2 de este Título.

3.2.9. Desempeño (o Promoción Horizontal): se abonará en función de lo establecido en el Capítulo 1, Cláusula 6.4. de este Título.

3.2.10. Bonificación por Quebranto de Caja: todo trabajador que cumpla funciones de cajero, con manejo de dinero en efectivo, percibirá una bonificación mensual equivalente al siete por ciento (7%) del Salario Básico de la Categoría "A".

III) 3.3. Zona desfavorable y/o inhóspita

3.3.1. Zona Desfavorable: será de aplicación lo establecido por el Gobierno provincial para todo el personal de la Administración Pública provincial.

3.3.2. Adicional Zona Geográfica (inhóspita): será de aplicación lo establecido por el Gobierno provincial para todo el personal de la Administración Pública provincial.

III) 3.4. Adicionales No Remunerativos: se incluyen en esta Cláusula todos los adicionales suplementarios a las remuneraciones que no integran la base para el cálculo de:

- a) Zona Desfavorable (e inhóspita)
- b) Sueldo Anual Complementario
- c) Aportes y Contribuciones previsionales y asistenciales

3.4.1. Asignaciones Familiares: serán de aplicación las leyes nacionales y provinciales que regulan la materia.

3.4.2. Compensación por refrigerio: "La Empresa" abonará a los trabajadores en concepto de compensación por refrigerio, el monto mensual equivalente al diecinueve por ciento (19%) del salario básico de la Categoría "A".

3.4.3. Premio por cumplimiento de objetivos: Tendrá carácter no remunerativo ni bonificable con alcance a todo el personal. Se determinará en función de lo establecido en Título IV, Capítulo 2, Cláusula 2.

III) 3.5. Sueldo Anual Complementario: serán de aplicación las leyes nacionales y provinciales que regulan la materia.

CAPÍTULO 4

FONDO ELÉCTRICO

III) 4.1. Consideraciones Generales: se ratifica para el personal de "La Empresa" la percepción del ganancial FONDO ELÉCTRICO, el que se regirá por lo establecido en el presente Capítulo.

III) 4.2. Determinación Mensual: se calculará y liquidará mensualmente sobre la base del seis por ciento (6%) de la recaudación total proveniente de clientes / usuarios de "La Empresa".

A los efectos de determinar el monto del Fondo Eléctrico de cada mes, se aplicarán los siguientes conceptos:

- La base para el cálculo mensual estará conformada por la recaudación total del mes anterior, con los ajustes de meses previos, si correspondiera.
- Los intereses, recargos, multas, reintegro de gastos y conceptos asimilables percibidos como adicionales de la obligación principal del cliente/usuario, integrarán la recaudación total.
- Se considerará recaudación a la cancelación total o parcial de la deuda de un cliente/usuario a través de alguna de las siguientes formas de pago: efectivo, cheques, valores negociables, compensaciones, bienes, servicios u otros conceptos aceptados por "La Empresa".

III) 4.3. Beneficiarios: será beneficiario del ganancial Fondo Eléctrico todo el personal que trabaje efectivamente y en relación de dependencia en "La Empresa", con prescindencia de su situación de revista.

Específicamente, siempre que se cumplimenten las condiciones básicas del párrafo anterior, queda incorporado como beneficiario del Fondo el personal detallado en los incisos a) y b) del Título I, Capítulo 2, Cláusula 4 de este Convenio (Miembros del Directorio y del Órgano de Auditoría y Control de Gestión, Gerente General, Asesores y Personal Transitorio, incluso los ingresantes sin cumplimentar con el Régimen de Concursos).

III) 4.4. Distribución Mensual: el Fondo Eléctrico mensual determinado conforme a lo establecido en Cláusula 2 de este Capítulo, incluye los montos para aplicar a:

- Remuneraciones brutas (de este Fondo) y las respectivas contribuciones a cargo del empleador.
- Previsión para aguinaldos brutos (de este Fondo) y las respectivas contribuciones a cargo del empleador.

4.4.1. Distribución primaria: del monto total del Fondo Eléctrico mensual, en primera instancia, se deducirá la previsión para aguinaldo y las correspondientes contribuciones a cargo del empleador, obteniéndose como diferencia el monto neto a distribuir en el mes.

Las provisiones acumuladas configurarán el monto destinado al pago del sueldo anual complementario y contribuciones, las que se liquidarán conforme a las normas legales y provinciales vigentes.

4.4.2. Distribución secundaria: del monto neto a distribuir en el mes, en segunda instancia, se deducirán las contribuciones a cargo del empleador, obteniéndose por diferencia el monto final mensual destinado a remuneraciones brutas.

4.4.3. Distribución final: el monto final destinado a remuneraciones brutas, se distribuirá entre todos los beneficiarios en función de los siguientes parámetros:

- a) Antigüedad y Desempeño: veinte por ciento (20%)
Se aplicará en función del puntaje conjunto acumulado por estos dos conceptos, antigüedad y desempeño. Al solo efecto de su aplicación a estos fines, la antigüedad se calculará a razón del un (1) punto por cada año de servicio (computados en concordancia con lo establecido en el Capítulo 3, Cláusula 2.7., del presente Título y el desempeño a razón de un (1) punto por cada punto porcentual acumulado por este concepto.
- b) Calificación laboral: treinta por ciento (30%)
Se aplicará en base a la categoría salarial correspondiente al encuadramiento del personal dentro de la grilla del Escalafón Único, Funcional y Móvil. Al solo efecto de su aplicación a estos fines, a la categoría salarial A se le asignará un (1) punto y a las restantes el puntaje resultante de dividir el salario básico de cada una de ellas por el salario básico de la categoría A.
- c) Asistencia: cincuenta por ciento (50%)
Se distribuirá en forma igualitaria entre todos los beneficiarios que no tengan inasistencias injustificadas durante el mes base para el cálculo.
Si durante el mes se produjeran faltas sin causa justificada, se descontará un treinta por ciento (30%) de este ítem por la primera ausencia, un sesenta por ciento (60%) al acumularse dos (2) faltas y el cien por ciento (100%) cuando se acumularan tres (3) o más ausencias en el período.

Los montos retenidos engrosarán el Fondo Eléctrico del mes siguiente.

No corresponde efectuar descuentos de la componente "Asistencia" del Fondo Eléctrico en caso de inasistencias justificadas no remuneradas (adhesión a huelgas informadas por entidades gremiales con afiliados en el EPEN, inasistencias encuadradas en el artículo 96 del EPCAPP, etc.).

El personal detallado en el Título I, Capítulo 2, Cláusula 4, inciso a), será considerado en la distribución final en base al criterio establecido en el Título IV, Capítulo 1, Cláusula 2 de este Convenio.

4.4.4. Aportes y Contribuciones: en lo concerniente a aportes y contribuciones sobre remuneraciones mensuales y sueldo anual complementario del Fondo Eléctrico, será de aplicación lo establecido en Título III, Capítulo 2, Cláusula 2 de este Convenio.

CAPÍTULO 5

CARGOS DE CONDUCCIÓN

III) 5.1. Régimen Aplicable: es de aplicación la Ley provincial 2386, el "Régimen de Concursos" (elaborado conforme a las pautas contenida en el Anexo IV del presente Convenio establecido por el Directorio de "La Empresa" y las disposiciones del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

III) 5.2. Definición: a los efectos de este Convenio se consideran Cargos de Conducción incluidos en el mismo, las Gerencias (excepto la Gerencia General) y las Jefaturas cuyas funciones se desarrollan con un mínimo de tres (3) personas a cargo.

En forma especial, podrán incluirse como Cargos de Conducción las Jefaturas de Servicios Eléctricos y Depósitos Regionales, independientemente de la cantidad de personas a cargo.

III) 5.3. Responsabilidades y Derechos: ocupar un Cargo de Conducción implica en forma específica, asumir el rol y las responsabilidades jerárquico-funcionales que le asigne "La Empresa" y brindar a la tarea una dedicación especializada y disponibilidad horaria, desarrollando su jornada laboral de lunes a viernes con una duración mínima de siete (7) horas diarias, debiendo cumplir las Guardias Mínimas Obligatorias y los compromisos asumidos por "La Empresa" en casos de Conflictos Colectivos.

III) 5.4. Bonificaciones y Adicionales: en el caso de las Bonificaciones Remunerativas establecidas en Título III, Capítulo 3, Cláusulas 2 y 3, el trabajador que ocupe Cargos de Conducción:

- No tendrá derecho ni percibirá Horas Suplementarias ni las Bonificaciones por Mayor Horario, Turnos Rotativos, Semana No Calendaria ni Quebranto de Caja.
- Tendrá derecho y percibirá una Bonificación Remunerativa por "Responsabilidad Funcional de Conducción", que incluye dedicación especializada y disponibilidad horaria, conforme a escala que se presenta en Cláusula siguiente.
- Tendrá derecho y percibirá el resto de las Bonificaciones Remunerativas.

El trabajador que ocupe Cargos de Conducción tendrá derecho y percibirá los Adicionales No Remunerativos establecidos en Título III, Capítulo 3, Cláusula 4

III) 5.5. Encuadramiento: los trabajadores que ocupen Cargos de Conducción serán encuadrados dentro de los niveles que se presentan en el siguiente Cuadro, percibiendo la Bonificación por "Responsabilidad Funcional de Conducción" que en cada caso se determina. El valor del punto es el establecido en el Capítulo 3, Cláusula 1, de este Título.

CARGOS DE CONDUCCIÓN		
ENCUADRAMIENTO	CARGO	BONIFICACIÓN RFC (sobre Salario Básico Categoría "E")
Gerencia	Gerente	144,12%
Unidad	Jefe de Unidad	109,80%
Área	Jefe de Área	De 72,06% a 89,21%
Sector	Jefe de Sector	De 30,88% a 61,76%

La organización de la estructura jerárquica-funcional es responsabilidad y facultad de la Dirección de la Empresa, pudiendo establecer las denominaciones que considere más adecuadas para las distintas Unidades, Áreas, Sectores y Cargos a incluir en cada encuadramiento.

III) 5.6. Subrogancias. Vacantes: en los casos de ausencia del trabajador que ocupa un Cargo de Conducción, se procederá del siguiente modo:

- Si la ausencia no supera los diez (10) días corridos, el Directorio designará un reemplazante transitorio, el que no tendrá derecho a incremento en sus remuneraciones.
- Si la ausencia se ubicara en un plazo comprendido entre los once (11) y los noventa (90) días corridos, ambos inclusive, el Directorio designará a la persona que subrogue ese Cargo durante la ausencia, la que tendrá derecho a percibir la remuneración del Cargo que subroga a partir del día número treinta y uno de la subrogancia.
- Si se produjera la renuncia, jubilación, fallecimiento u otra situación que motive la ausencia del trabajador que ocupa un Cargo de Conducción por un período superior a los noventa (90) días corridos el Directorio considerará el Cargo vacante y sin perjuicio de actuar conforme a lo determinado en los párrafos anteriores, procederá simultáneamente a gestionar su cobertura por el Régimen de Concursos. Quien ocupe el Cargo transitoriamente continuará percibiendo la remuneración correspondiente a ese Cargo hasta su efectivo reemplazo.

El Directorio podrá delegar en los gerentes la facultad de designar reemplazantes transitorios en caso de ausencia de trabajadores que ocupan cargos de conducción en sus dependencias

TÍTULO IV

DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

ÍNDICE

- CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES ESPECIALES
- IV) 1.1. Personal EPEN en Cargos excluidos del CCT
 - IV) 1.2. Distribución Fondo Eléctrico para personal fuera de Convenio
 - IV) 1.3. Derechos Gremiales
 - IV) 1.4. Derecho de uso de Convenio
- CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES TRANSITORIAS
- IV) 2.1. Anticipo Vacaciones
 - IV) 2.2. Premio por cumplimiento de Objetivos
 - IV) 2.3. Compromiso de Partes
 - IV) 2.4. Integración Comisión Conciliadora (Ley 1974, artículo 19)
- CAPÍTULO 3 DISPOSICIONES DE FORMA
- IV) 3.1. Disposiciones formales

TÍTULO IV

DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES ESPECIALES

IV) 1.1. Personal del EPEN en cargos excluidos del CCT: los trabajadores pertenecientes a la planta de "La Empresa" que ocupen alguno de los cargos excluidos de este Convenio, durante el período de su gestión no estarán alcanzados por las disposiciones del presente, excepto en lo previsto en el párrafo siguiente.

En ese lapso, igualmente mantendrán el derecho a la estabilidad caracterizada en Título II, Capítulo 1, Cláusula 1, y el derecho a las Licencias establecidas en el Título II.

Durante su gestión y a la finalización de la misma, será de aplicación lo establecido en el artículo 24 del EPCAPP y en Título II, Capítulo 4, Cláusula 4 de este Convenio.

A los efectos del pago de la Bonificación por Antigüedad y de las Promociones Horizontales una vez que el trabajador finalice su gestión en los Cargos excluidos de este CCT, se procederá del siguiente modo:

- Respecto a la Bonificación por Antigüedad, se le acumularán los porcentajes correspondientes a los años afectados a esa gestión.
- Respecto a la Promoción Horizontal, se promocionarán automáticamente los Tramos que se hubieran medido durante el período de gestión.

IV) 1.2. Distribución Fondo Eléctrico para personal fuera de Convenio: el personal detallado en el Título I, Capítulo 2, Cláusula 4, inciso a), será considerado en la distribución final del Fondo Eléctrico en conjunto con los demás beneficiarios en función de los siguientes parámetros:

- a) Antigüedad y Desempeño: veinte por ciento (20%).
Al solo efecto de su aplicación a estos fines, la antigüedad se calculará a razón de un (1) punto por cada año de servicio (computados en concordancia con lo establecido en el Capítulo 3, Cláusula 2.7, del presente Título). En caso de ser empleados del EPEN se les asignará además por desempeño el mismo puntaje que si hubieran continuado encuadrados en el Convenio y con evaluaciones satisfactorias.
- b) Calificación laboral: treinta por ciento (30%).
Se considerarán en la distribución aplicando los siguientes puntajes:
Miembros del Directorio y Gerente General: el puntaje que resulte de dividir el salario básico de la categoría H por el salario básico de la categoría A.
Integrantes del Órgano de Auditoría Interna y Control de Gestión: el puntaje que resulte de dividir el salario básico de la categoría G por el salario básico de la categoría A.
Asesores: el puntaje que resulte de dividir el salario básico de la categoría E por el salario básico de la categoría A.
- c) Asistencia: cincuenta por ciento (50%).
Se considerarán en la distribución en forma igualitaria con igual criterio que el resto de los beneficiarios.

IV) 1.3. Derechos Gremiales: en el marco de la Ley nacional 23.551 (Régimen de Asociaciones Profesionales), sus modificatorias y normas concordantes, "La Empresa" reconoce los siguientes derechos gremiales:

- a) Cuota sindical: “La Empresa” descontará mensualmente la cuota sindical correspondiente a los trabajadores afiliados que le indiquen las autoridades de “Los Sindicatos” y depositará los importes totales recaudados para cada uno de ellos en la cuenta de los mismos.
- b) Publicidad gremial: “La Empresa” facilitará al gremio la difusión y publicidad de la información generada por el mismo. A tal efecto colocará en espacios visibles de circulación del personal, vitrinas de uso exclusivo de “Los Sindicatos”.
La utilización de las vitrinas se ajustará a los aspectos formales que convengan entre el área de Recursos Humanos y representantes gremiales. En mérito de conservar el orden, la limpieza y la imagen del Ente, se acuerda que no se utilizarán otros espacios para publicidad gremial dentro y en el perímetro exterior de “La Empresa”. “Los Sindicatos” podrán distribuir información en el ámbito laboral respetando en todos los casos lo convenido en los párrafos anteriores, contando además con una cuenta de correo electrónico propia del sistema que utilice la empresa así como un espacio en la Intranet de la misma.
- c) Licencia gremial: los trabajadores de “La Empresa” que ocupen cargos electivos o de representación gremial en el/por el “Sindicato”, gozarán de licencia gremial conforme a lo estipulado en artículo 77, incisos b) y c), del EPCAPP y en Título II, Capítulo 4, Cláusula 3 de este Convenio. “Los Sindicatos” comunicarán a “La Empresa” la fecha de comienzo y finalización del mandato o designación, así como la voluntad de hacer uso del beneficio antes mencionado. Durante el uso de licencia gremial el trabajador mantendrá el derecho a la estabilidad caracterizada en Título II, Capítulo 1, Cláusula 1.
- d) Reconocimiento de delegados gremiales. Permisos gremiales: “La Empresa” otorgará a cada uno de los miembros titulares de la Comisión Interna de Delegados, un crédito mensual en horas, no acumulativos en meses subsiguientes, para el ejercicio de sus funciones gremiales dentro y fuera del establecimiento. La cantidad de horas de este crédito será la vigente en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén. “Los Sindicatos” deberá presentar el pedido por escrito veinticuatro (24) horas antes, como mínimo. El permiso gremial es extensivo al Delegado suplente en el caso que el titular no pudiera asistir, pero en ningún caso se sumarán ambas en una sola oportunidad. Durante ese lapso serán exceptuados de prestar servicios. El tiempo utilizado en exceso del crédito acordado, no será reconocido por “La Empresa”.
- e) Espacio físico: “La Empresa” dispondrá para uso de “El Sindicato” que posea mayor representatividad en la misma, una oficina con espacio y medios adecuados (mobiliario, medios informáticos y de telecomunicaciones) que el último utilizará para el desarrollo de su gestión relacionada con la representación de los empleados de la empresa. El espacio mínimo no podrá ser inferior a 9 m², y de preferencia se ubicará en los edificios de la Sede Central.

IV) 1.4. Derecho de Uso de Convenio: “La Empresa” retendrá en concepto de Derecho de Uso de Convenio el dos y medio por ciento (2,5%) de la remuneración total de cada uno de los trabajadores comprendidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo. La suma total resultante se repartirá entre los Sindicatos signatarios del presente convenio, en forma proporcional a la cantidad de trabajadores afiliados a cada uno de ellos.

La presente contribución regirá a partir de la primera liquidación de los salarios establecidos en el presente Convenio. Los pagos de cada mes deberán abonarse hasta el día quince (15) del mes siguiente. La mora en el pago se producirá automáticamente, utilizándose para el cobro judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de los aportes y contribuciones de la Ley nacional 23.660.

Quedarán exceptuados de esta retención en concepto de Derecho de Uso de Convenio, aquellos trabajadores afiliados a alguno de “Los Sindicatos” signatarios del presente Convenio.

CAPÍTULO 2

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

IV) 2.1. Anticipo Vacaciones: En forma excepcional, entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2010 ambas fechas inclusive, el Anticipo por Vacaciones previsto en el Título II, Capítulo 3, Cláusula 2.1., inciso e) segundo párrafo, se reducirá hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto bruto correspondiente a esa licencia.

IV) 2.2. Premio por cumplimiento de objetivos: El diseño e implementación de este Premio previsto en Título III, Cláusula 3.4.3., estará a cargo del Directorio de "La Empresa", para lo cual se tomarán las siguientes consideraciones mínimas:

- Tendrá carácter no remunerativo ni bonificable.
- Deberá tener alcance a todo el personal.
- El monto destinado a este fin no superará el dos por ciento (2%) de la masa salarial anual.
- La CIAP intervendrá en la evaluación de los aspectos de carácter general del diseño.
- La implementación del Premio deberá iniciarse -como mínimo- a partir del año 2011.

IV) 2.3. Compromiso de Partes: Durante el año 2010 se mantendrán las escalas salariales aprobadas (Título III, Capítulo 2), acordándose reiniciar las reuniones a fin de su posible adecuación a partir del mes de octubre de 2010, salvo alteración significativa de la situación económica imperante que disminuya notoriamente el poder adquisitivo del salario.

IV) 2.4. Integración Comisión Conciliadora (Ley 1974, artículo 19): En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley provincial 1974 y a los efectos de la integración de la Comisión Conciliadora en Conflictos Laborales, las Partes se comprometen a designar y notificar fehacientemente a la Subsecretaría de Trabajo sus respectivos Miembros Titulares y Suplentes en un plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la firma del presente.

Los designados tendrán mandato a partir de la homologación del presente Convenio y hasta tanto se decidan sus reemplazos. En estos casos, deberá comunicarse fehacientemente a la Subsecretaría de Trabajo y a la otra Parte mediante nota suscripta por el presidente de "La Empresa" o el secretario general de "El Sindicato", según corresponda.

CAPÍTULO 3

DISPOSICIONES DE FORMA

IV) 3.1. Disposiciones formales: ratifícase todo lo actuado y resuelto hasta la fecha por la Comisión Paritaria conformada en los Términos de la Resolución Subsecretaría de Trabajo 20/08 de fecha 11 de noviembre de 2008, con inicio de gestión el 22 de abril de 2009.

Ratifícase todo lo actuado y aprobado por la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) desde el inicio de su gestión hasta la fecha.

Ratifícase todo lo actuado y aprobado por el Directorio de "La Empresa" en relación al Convenio Colectivo de Trabajo vigente hasta el 31 de diciembre de 2009.

Déjase sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente Convenio así como las bonificaciones y/o adicionales no contemplados expresamente.

Constitución de Domicilio: el Poder Ejecutivo en calle Belgrano 350, la Empresa en calle Rioja 385 y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) en calle Irigoyen 554.

Competencia judicial: las partes se someten por cualquier controversia que surja en la interpretación o aplicación del presente Convenio a la jurisdicción de los Juzgados Laborales de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o competencia que pudiera corresponder en función de la materia o las personas.

Honorable Legislatura Provincial

Cantidad de ejemplares: tres (3), uno (1) para los representantes del Poder Ejecutivo, uno (1) para la Asociación de Trabajadores del Estado y uno (1) para la Subsecretaría de Trabajo.

Firmantes y representatividad: por el Poder Ejecutivo: Carlos A. Villafranca, Roxana F. Lira y Lucila Valbuena. Por ATE: Néstor Benítez y Luciana Colantonio. Por la Subsecretaría de Trabajo: Téc. Susana Camoletto.

ANEXOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

ANEXO I

PAUTAS PARA EL RÉGIMEN DE COMISIONES DE SERVICIOS
Y DE PROVISIÓN DE VIVIENDAS

ANEXO II

PAUTAS PARA EL PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUA (PCC)

ANEXO III

GUARDIAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

ANEXO IV

PAUTAS PARA EL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA EL PERSONAL DEL EPEN

ANEXO V

PAUTAS PARA LA SELECCIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL

**PAUTAS PARA EL RÉGIMEN DE COMISIONES DE SERVICIOS
Y DE PROVISIÓN DE VIVIENDAS**

1. COMISIONES DE SERVICIOS (Título II, Capítulo 6, Cláusula 1)

Objeto: otorgamiento y reconocimiento de las Comisiones de Servicio, cobertura de gastos, pago de la compensación por disponibilidad y procedimientos de rendición.

Personal comprendido: todos los trabajadores en relación de dependencia con "La Empresa", incluidos los detallados en incisos a) y b) de la Cláusula 4 Título I Capítulo 1 del CCT y aquellos en uso de licencia gremial (éstos últimos sin CDC). El Directorio podrá circunstancialmente aplicar el Régimen a personas ajenas a "La Empresa" que presten servicios para el Ente, tales como locadores de servicios, colaboradores ad honórem o invitados especiales.

Trabajo en Comisión de Servicios: se considerará afectado a Comisión de Servicios al personal que sea requerido a trabajar en localidad no adyacente a la de su asiento habitual de funciones, o a distancia mayor de cincuenta (50) km de esta última, sin perjuicio de casos excepcionales que en forma previa y fundada pueda determinar el Directorio. El asiento habitual de funciones es la localidad donde se encuentra la dependencia de "La Empresa" en la cual el trabajador presta servicios en forma efectiva y permanente.

Compensación por Disponibilidad en Comisión de Servicios (CDC): monto a percibir por cada trabajador como compensación por encontrarse afectado a Comisión de Servicios. Su valor será fijado por el Directorio.

Gastos de Movilidad: corresponden al traslado del personal hacia-desde el sitio del trabajo en Comisión de Servicios. Estarán a cargo de "La Empresa".

Gastos de Alojamiento y Alimentación: corresponden a los realizados en el sitio del trabajo en Comisión de Servicios, y cuando corresponda, en el trayecto hacia-desde el mismo. Estarán a cargo de "La Empresa".

Aplicación del Régimen: lugar de tramitación y rendición: En la localidad donde el trabajador tenga el asiento habitual de funciones.

Pago de CDC y anticipos para gastos: se realizará con veinticuatro (24) horas hábiles de anticipación al inicio de la Comisión de Servicios. En el caso de existir anticipos para gastos, los mismos serán entregados al Responsable de la Comisión.

Responsable de la Comisión de Servicios: es el trabajador de mayor jerarquía involucrado en el trabajo, que resulta responsable de organización y control de los trabajos así como del manejo y rendición del fondo para gastos, si lo hubiere.

Convenios con prestadores: cuando sea posible "La Empresa" proveerá el alojamiento y alimentación prevista en este Régimen mediante la contratación de la prestación de estos servicios por parte de terceros que acrediten condiciones aceptables de seguridad, salubridad e higiene.

Transporte: "La Empresa" lo proveerá durante todo el itinerario, con medios propios, transporte público o contratado.

Rendición: se realizará dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de concluirse la Comisión de Servicios.

Reglamentación del Régimen: será realizada por el Directorio de "La Empresa" en el marco de las presentes definiciones y pautas. Deberá incluir además, aspectos relativos a procedimientos y documentación a utilizar, autorizaciones, rendiciones, control, aprobación final y penalizaciones.

Casos excepcionales: los casos excepcionales o situaciones especiales no contempladas serán resueltos por el Directorio.

2. PROVISIÓN DE VIVIENDA (Título II, Capítulo 6, Cláusula 3)

Objeto: provisión de vivienda al personal por parte de "La Empresa", sin cargo para el trabajador. Situaciones a contemplar y condiciones para el otorgamiento.

Modalidades: la provisión de vivienda por parte de "La Empresa" podrá realizarse mediante inmueble propio o alquilado a terceros.

Entrega y devolución: la vivienda a entregar deberá encontrarse en condiciones de habitabilidad para el trabajador y su grupo familiar, si el mismo fuera trasladado. Al cesar en el cargo o función motivo de la provisión, deberá reintegrarse en las mismas condiciones en que fue recibida.

Pago de servicios públicos: será por cuenta del trabajador. En forma excepcional, el Directorio podrá autorizar que "La Empresa" abone las diferencias en más que se pudieran producir en el pago de las tarifas de los servicios públicos respecto a su localidad de origen.

Provisión obligatoria: "La Empresa" proveerá de vivienda a los trabajadores incluidos en este Convenio, que sean designados en el Directorio, en el órgano de Auditoría Interna y Control de Gestión o en la Gerencia General, siempre que se cumplan las siguientes condiciones excluyentes:

- Que se trate de trabajadores con más de tres (3) años continuos o cinco (5) discontinuos de antigüedad en la Empresa.
- Que deban desarrollar la nueva función en una localidad diferente y distante a más de cincuenta (50) km a la de su residencia y asiento habitual de funciones.

Provisión optativa: "La Empresa" podrá proveer de vivienda sin cargo en casos excepcionales, a criterio del Directorio, siempre que se cumplan las siguientes condiciones excluyentes:

- Que el trabajador sea designado ganador de un puesto por Concursos y/o Promoción, en ambos casos de carácter interno o bien que sea reubicado por iniciativa de "La Empresa" por estrictas y fundadas razones de servicio.
- Que deban desarrollar la nueva función en una localidad diferente y distante a más de cincuenta (50) km a la de su residencia y asiento habitual de funciones.

Reglamentación del Régimen: será realizada por el Directorio de "La Empresa" en el marco de las presentes definiciones y pautas. Deberá prever la situación para Concursos Externos.

Casos excepcionales: los casos excepcionales o situaciones especiales no contempladas serán resueltos por el Directorio.

PAUTAS PARA EL PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUA (PCC)

(Título II, Capítulo 7, Cláusula 6)

1. ENCUADRE NORMATIVO. OBJETIVOS. PLAN

La norma resultará de aplicación para todo el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) incluido en el presente Convenio.

Objetivos Generales del Plan de Capacitación Continua: el Plan de Capacitación Continua (PCC) se enmarcará en un Sistema para el Desarrollo y Capacitación de los recursos humanos de la empresa, proyectado sobre la base de los lineamientos del nuevo modelo empresarial del EPEN, para formar y perfeccionar a todo su personal, a los efectos de construir una empresa de servicio modelo en su tipo de actividad. Se articulará con el Régimen de Concursos para el Personal del EPEN, a los efectos de proveer los módulos exigibles en el marco del mismo y según el perfil concursado. El PCC proveerá capacitación bajo demanda, esto es, en base a las necesidades detectadas y debidamente justificadas para el puesto o función. También proveerá capacitación para la carrera laboral de los empleados según su elección, todo dentro del marco del mutuo interés (empleado-empresa) y disponibilidad de medios y oportunidades. En consonancia con lo anterior el PCC será un Sistema de Detección de Necesidades, Planificación de las Acciones, Gestión y Control, organizado bajo el concepto de Mejora Continua.

Objetivos específicos

- a) Difundir y enseñar la nueva cultura empresarial del EPEN
- b) Brindar la capacitación adecuada al puesto de trabajo y/o función
- c) Mejorar la seguridad, productividad y calidad de desempeño
- d) Satisfacer las necesidades reales existentes de capacitación del personal
- e) Acreditar saberes y habilidades del personal
- f) Preparar al personal del EPEN para el desarrollo de su carrera laboral y el acceso a los cargos de conducción

2. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA GENERAL DEL PCC

El PCC estará estructurado por Áreas de Capacitación, las que estarán construidas sobre trayectos modulares, que a su vez derivan en acciones de transferencia de los conocimientos evaluables en cada puesto de trabajo. En ese marco quedan definidas:

- a) Áreas de Capacitación: Definen el para qué del aprendizaje, convirtiéndose en áreas de competencias. Señalan las capacidades profesionales a desarrollar y los principales resultados esperados del trabajo de quienes pasan por las aulas y los entrenamientos. Deben tratar de adecuarse a la división racional del trabajo y de las distintas incumbencias que constituyen la organización.
- b) Módulos de Capacitación: Definen el qué del aprendizaje. Qué saberes se necesitan para el desarrollo de las habilidades, aptitudes y actitudes que se requieren en una función, competencia o trabajo determinado. Para cada Área de Capacitación existe un número determinado de Módulos, que concatenados según diferentes trayectos posibles conforman un hilo conductor dentro y fuera de cada Área. Esta metodología estructural es la que le otorga consistencia y conectividad al PCC y es la que permitirá construir las bases curriculares de una futura Carrera Laboral para los recursos humanos de la empresa.
- c) Cursos de Capacitación: Definen el cómo del aprendizaje. En qué modalidad se desarrollarán las acciones que sostendrán la transferencia de conocimiento y desarrollo de

habilidades relacionadas con “la formación y actualización para el puesto de trabajo”. Son la “puesta en práctica” del Plan de Capacitación. A los fines del PCC se incluyen como cursos o actividades capacitadoras los cursos, seminarios, talleres o entrenamientos dirigidos a cumplir con objetivos específicos de cada Módulo y Área de Capacitación. El conjunto de Cursos a dictarse anualmente, ordenados sistemáticamente por Áreas y Módulos, conforman el Plan anual de Capacitación.

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES INTERVINIENTES

En materia del Plan de Capacitación Continua todas las acciones y procesos estarán sustentados en procesos descentralizados de responsabilidades. Esto significa que la responsabilidad de desarrollar y capacitar todos los recursos humanos es menester de los distintos niveles de conducción de la empresa. En ese marco se identifican las siguientes responsabilidades centrales:

- a) Definición de la Política de Capacitación: Directorio.
- b) Planeamiento de la Capacitación: Comité Ejecutivo (Gerente General, Gerentes y Subgerentes a su cargo).
- c) Conformación de la Planificación Anual de las Actividades (Programas y Acciones) de Capacitación: Comité de Capacitación.
- d) Implementación de la Capacitación: Gerencia de Recursos Humanos.
- e) Verificación, Control y Acciones Correctivas: Comité de Capacitación.
- f) Revisión por la Dirección: Comité Ejecutivo.
- g) Control de Gestión: Directorio (con la participación del órgano de Auditoría y Control de Gestión).

GUARDIAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS
(Título II, Capítulo 10, Cláusula 3)

Se define como Guardias Mínimas Obligatorias (Ley nacional 25.877 y Ley provincial 1974) al plantel de personal encargado de la prestación de los servicios mínimos obligatorios (detallados en Título II, Capítulo 10) en época de conflictos colectivos.

El cumplimiento de estas Guardias resultará obligatorio para todo el personal afectado a las mismas, asumiendo las Partes las siguientes obligaciones y compromisos:

a) "La Empresa"

- Afectará a todo el personal que ocupe Cargos de Conducción en áreas y sectores operativos.
- Reubicará mientras dure el conflicto al resto del personal de Cargos de Conducción en tareas de su especialidad para reforzar o apoyar transitoriamente a los sectores esenciales en la prestación del servicio.
- No afectará en el cumplimiento de las Guardias Mínimas a los trabajadores que tengan representatividad gremial, incluidos los Delegados.

b) "Los Sindicatos" dispondrán para "La Empresa" a todo el personal que se detalla a continuación:

- En Centrales de Generación: tres (3) maquinistas diarios (uno por cada turno de 6 horas).
- En Transporte EPEN, en cada uno de los lugares donde se prestan servicios de turnos rotativos y semana no calendaria (Centros de Control y Estaciones Transformadoras): dos (2) operadores diarios (uno por cada turno de 8 horas).
- En Distribución, en cada uno de los lugares donde se prestan servicios de turnos rotativos y semana no calendaria: dos (2) guardias reclamos diarios (uno por cada turno de 8 horas).
- En Distribución, en cada uno de los lugares donde no se presten servicios de guardia reclamos en turnos rotativos y semana no calendaria: una (1) persona 24 horas, día por medio, en carácter de guardia pasiva.
- Para el caso de fallas en el Sistema de Transporte, tanto en líneas como estaciones transformadoras, con carácter de guardia pasiva diaria: Zona Zapala-Cutral Có, un (1) operario y un (1) gruista; Zona Centenario, un (1) operario y un (1) gruista.

Por su parte, "La Empresa" se compromete a no convocar bajo ningún concepto a otros agentes que no sean los detallados en el presente Anexo, y "Los Sindicatos" a no afectar por ningún motivo el cumplimiento de lo dispuesto en este Anexo.

**PAUTAS PARA EL RÉGIMEN DE CONCURSOS
PARA EL PERSONAL DEL EPEN**

(Título III, Capítulo 1, Clausula 6 y Capítulo 5, Clausula 1)

1. ENCUADRE NORMATIVO. OBJETIVOS DEL RÉGIMEN

La norma resultará de aplicación para el Ente Provincial de Energía de Neuquén, en los términos emanados del artículo 7º de la Ley provincial 2386 y de los artículos 7º, 8º, 11 y 18 del EPCAPP (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial), referidos a la obligatoriedad de los Concursos para cargos de conducción y al ingreso a la Administración Pública Provincial. Serán los objetivos del Régimen de Concursos:

- a) Proveer un procedimiento que cumpla con lo establecido legalmente y supere deficiencias en materia de normas de administración de recursos humanos.
- b) Asegurar la cobertura de los cargos vacantes y/o su concurso, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular del Ente, adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los postulantes, transparencia y publicidad en todo el desarrollo de los concursos.
- c) Establecer que todo el personal a ingresar para tareas permanentes o temporarias cuente con iguales garantías que las establecidas en el punto anterior.
- d) Actuar como mecanismo de legitimación del personal de conducción con la satisfacción y reconocimiento de los postulantes no favorecidos.
- e) Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades del Ente y las aspiraciones del personal.
- f) Promover el espíritu de superación y capacitación del personal.

2. CARGOS CONCURSABLES

El Régimen será de aplicación para los Cargos de Conducción a partir del segundo nivel debajo del Directorio inclusive.

Los Cargos a concursar deben estar creados en el Organigrama vigente.

Asimismo, este Régimen comprenderá todas las nuevas incorporaciones de personal, ya sean para tareas permanentes o temporarias.

Estas incorporaciones (a Cargos de Conducción o a otras funciones) deben estar previstas dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil.

En todos los casos debe existir partida presupuestaria disponible.

3. ACTORES INTERVINIENTES. MISIONES Y FUNCIONES

- En materia de Concursos de personal, serán decisiones indelegables del Directorio:
 - a) Aprobar y modificar la reglamentación del Régimen.
 - b) Aprobar el llamado a Concurso.
 - c) Designar el Tribunal de Evaluación; reemplazarlo total o parcialmente según corresponda, por incompatibilidades u otras causas que lo justifiquen, quedando ratificado el mismo si así no sucediere; recibir su Informe y decidir la finalización de su mandato.
 - d) Aprobar la tabla o matriz de ponderación de atributos de cada concurso.
 - e) Aprobar, o desaprobar lo actuado en los Concursos realizados.
- El sector encargado de los Recursos Humanos será el responsable de administrar y aplicar el régimen de Concursos en forma ágil, eficaz, eficiente y transparente.

- El Tribunal de Evaluación a que hace referencia el artículo 5º c) estará integrado conforme a lo previsto en el Título I, punto 4.3 del Convenio Colectivo de Trabajo.
- Los miembros del Tribunal actuarán con formato organizacional ad hoc, no debiendo tener interés ni relación particular con el Concurso, ni grado de parentesco con los postulantes. Si se presentara alguna de estas circunstancias en cualquiera de los estadios del Concurso, el afectado deberá declararlo y excusarse de integrar el Tribunal. El Directorio procederá a reemplazarlo por otro miembro de similar extracción.

4. SITUACIONES ESPECIALES

- Capacitación previa para nivelación. El sector encargado de los Recursos Humanos podrá en forma excepcional, y cuando no estuvieran comprendidos en el Plan de Capacitación Continua, proponer cursos de capacitación previos al llamado a Concurso, con el objetivo de nivelar conocimientos o habilidades.
- Capacitación complementaria. El Directorio, por su cuenta o a propuesta del Tribunal de Evaluación, podrá en forma excepcional requerirle al postulante seleccionado que adicionalmente y previo a resultar adjudicatario del cargo concursado, satisfaga con capacitación o preparación adicional algún atributo o aspecto en el cual no hubiera superado el mínimo deseable. En tales casos el personal podrá desempeñar el cargo concursado en carácter de preadjudicatario. Deberán establecerse con claridad los atributos a mejorar, los resultados deseados y los plazos para la acreditación. La tarea de evaluación estará a cargo del Tribunal, que será convocado especialmente para efectuar la misma vencido el plazo. En caso de que el postulante seleccionado lograra acreditar el/los atributos pendientes le será finalmente adjudicado el puesto concursado, y en caso contrario el Concurso se declarará definitivamente desierto.

PAUTAS PARA LA SELECCIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL
(Título III Capítulo 1, Cláusula 6)

1. ENCUADRE NORMATIVO. OBJETIVO DEL PROCESO

Este procedimiento resultará de aplicación en el Ente Provincial de Energía de Neuquén, en los términos emanados del artículo 9º, inciso j), de la Ley provincial 2386 y de los artículos 11, 16 y 17 del EPCAPP (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial), referidos al derecho del personal a la carrera administrativa.

Serán objetivos del procedimiento:

- a) Cumplir con lo establecido legalmente y superar deficiencias en materia de normas de administración de recursos humanos.
- b) Asegurar la cobertura de los puestos vacantes, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular del Ente, adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los postulantes.
- c) Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades del Ente y las aspiraciones del personal.
- d) Promover el espíritu de superación y capacitación del personal.

El procedimiento será de aplicación para los puestos vacantes en el Organigrama vigente, con partida presupuestaria disponible, encuadrados en el Escalafón Único Funcional y Móvil de "La Empresa".

Para el cubrimiento de todas las vacantes correspondientes se priorizará este procedimiento. Agotado el mismo y resultando desierta la selección quedará habilitada la posibilidad de cobertura mediante ingreso de nuevo personal, aplicando el Régimen de Concursos para el Personal del EPEN.

2. ACTORES INTERVINIENTES

Los postulantes serán seleccionados mediante este proceso de selección y promoción llevado a cabo por una Comisión Seleccionadora, que estará compuesta por el Jefe Inmediato Superior del puesto, el Subgerente y/o Gerente del Área, Gerente de RRHH o quien lo represente y el Director en representación de los empleados o quien éste designe.

La aprobación final de lo actuado y la decisión acerca de las promociones pertinentes corresponderán al Directorio.

3. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Capacitación previa para nivelación. La Gerencia de Recursos Humanos podrá en forma excepcional, y cuando no estuvieran comprendidos en el Plan de Capacitación Continua, proponer cursos de capacitación previos al llamado de Búsqueda Interna, con el objetivo de nivelar conocimientos o habilidades.

Deberá estar justificado y especificado en forma concreta la necesidad, el objetivo y la implementación de los mismos.

PROYECTO 6175
DE LEY
EXPTE.E-077/08
y agregado Cde. 1

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.

Actuará como miembro informante el diputado Hugo Alberto Goncalves, quien fuera designado por la Comisión "I".

SALA DE COMISIONES, 20 de abril de 2010.

Fdo.) SEGÚN TEXTO ORIGINAL.

PROYECTO 6175
DE LEY
EXPTE.E-077/08
y agregado Cde. 1

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.

Actuará como miembro informante el diputado Hugo Alberto Goncalves, quien fuera designado por la Comisión "I".

SALA DE COMISIONES, 4 de mayo de 2010.

Fdo.) SEGÚN TEXTO ORIGINAL.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría -y por las razones que dará el diputado Horacio Alejandro Rachid en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la creación de un cementerio y mausoleo mapuche en el ejido municipal de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° El acompañamiento de la Resolución 525/09 de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, originada en la Actuación 546/2009 y el expediente SEO - 5470-A-01 de la Municipalidad de Neuquén, que trata el pedido sobre el mismo tema y ha sido denegado.

Artículo 3° Comuníquese a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; al defensor del Pueblo de la ciudad de Neuquén y a la comunidad mapuche.

SALA DE COMISIONES, 6 de mayo de 2010(*).

Fdo.) SEGÚN TEXTO ORIGINAL

(*) Ingresado el 19/05/10 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputada Yenny Orieth Fonfach Velasquez-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el proyecto televisivo "COLORAMA", orientado al público infantil entre 7 y 14 años de edad, con el fin de difundir la historia, geografía, deportes, arte y costumbres de los niños de la región.

Artículo 2º Comuníquese a los municipios de la Provincia del Neuquén y al Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

SALA DE COMISIONES, 13 de mayo de 2010(*).

Fdo.) SEGÚN TEXTO ORIGINAL.

(*) Ingresado el 19/05/10 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Daniel Baum-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el "VI Congreso de Historia Regional del Neuquén", a realizarse del 23 al 25 de septiembre de 2010 en la ciudad de Junín de los Andes.

Artículo 2º Comuníquese a la Junta de Estudios Históricos del Neuquén.

SALA DE COMISIONES, 13 de mayo de 2010(*).

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - CASTAÑÓN, Graciela Noemí
GUIDALI, Miguel Ángel - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - OLTOLINA, Juan
Romildo - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - BAUM, Daniel.

(*) Ingresado el 19/05/10 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión Especial Legislativa de Conmemoración del Bicentenario “Revolución de Mayo” (1810-2010), por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

Actuará como miembro informante el diputado que designe la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el “Bicentenario de la Prefectura Naval Argentina”, el cual se conmemorará el próximo 30 de junio de 2010, y el reconocimiento a su trayectoria como institución de la Patria.

Artículo 2° Comuníquese a la Prefectura Naval Argentina y al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE COMISIONES, 18 de mayo de 2010.

Fdo.) SEGÚN TEXTO ORIGINAL.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión Especial Legislativa de Conmemoración del Bicentenario “Revolución de Mayo” (1810-2010).

Actuará como miembro informante el diputado José Russo.

SALA DE COMISIONES, 3 de junio de 2010.

Fdo.) SEGÚN TEXTO ORIGINAL.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Repudiar el abordaje del navío civil de bandera de Turquía, Mavi Mármara, por parte de fuerzas regulares armadas pertenecientes al Estado de Israel, en misión oficial de agresión decidida y reconocida por su Gobierno, en aguas internacionales abiertas del mar Mediterráneo.

Artículo 2º Rechazar la utilización de métodos violentos de piratería en alta mar, por parte de un Estado-Nación que forma parte de las Naciones Unidas y todos los organismos internacionales de la comunidad de naciones, contra una flota de ayuda humanitaria para una zona, como la Franja de Gaza, que está sufriendo un bloqueo total por parte del Estado de Israel, con gravísimas consecuencias humanitarias para su población, en una expresión extrema de violación de los más elementales derechos humanos.

Artículo 3º Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

RECINTO DE SESIONES, 9 de junio de 2010.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el encuentro de “Mujeres y Política”, que se realizará en la ciudad de Chos Malal el día 12 de junio del presente en las instalaciones de la Escuela N° 254, con el fin de promover y fortalecer el diálogo y participación de las mujeres vinculadas al ámbito político.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la coordinadora general del encuentro, concejal de la ciudad de Chos Malal, señora María Rebolledo.

RECINTO DE SESIONES, 9 de junio de 2010.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

Proyectos Presentados

PROYECTO 6810
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-180/10

NEUQUÉN, 20 de mayo de 2010(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración que adjunto. Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el Programa “Esquí Escolar” que se desarrolla en las localidades de Villa La Angostura a través de “Los Lagos Club de Montaña” y el “Club Andino Villa La Angostura”, con participación de instituciones, y San Martín de los Andes a través de la Dirección Municipal de Deportes.

Artículo 2° Que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación (CPE), analice incluir esta actividad dentro de los programas de estudio en las localidades que cuenten con centros de esquí, a través de la asignatura Educación Física.

Artículo 3° Que sería de interés que la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Neuquén ayude, en la medida de sus posibilidades, a sostener este Programa que beneficia a más de mil (1.000) niños cada año y que tiene una gran proyección.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Neuquén es la provincia que cuenta con mayor cantidad de estaciones de esquí y parques de nieve del país, saber: Chapelco; Cerro Bayo; Caviahue; Cerro Wayle; Batea Mahuida; Primeros Pinos. Todas las localidades emplazadas del centro al oeste de la Provincia, de norte a sur, cuentan con una estación de esquí cercana. La actividad del esquí genera un movimiento de turismo bastante fuerte y motoriza la actividad económica y comercial de varias localidades durante la época invernal. Genera también numerosos puestos de trabajo.

Por tratarse de una actividad de elevado costo económico dificulta la posibilidad de practicarla a la mayoría de las personas. Las experiencias de San Martín de los Andes y Villa La Angostura, que desarrollan el “Esquí Escolar” desde hace unos años, han sido sumamente positivas, sobre todo desde el punto de vista de la inclusión social, aparte de permitir tomar contacto con un mundo que ofrece oportunidades de trabajo, de esparcimiento, de deporte, de contacto con la naturaleza, etc.

Son muchas las personas que, a partir de una adecuada capacitación, tienen la posibilidad de trabajar aquí y en el extranjero, desarrollando lo que se conoce como “doble temporada invernal”.

En Villa La Angostura el Programa se realiza con los alumnos de 6° y 7° grado de las escuelas primarias, e incluye a los chicos de Villa Trafal; Manzano Amargo e Isla Victoria, sumando un total de aproximadamente 600 niños. Se ejecuta con el aporte de la empresa Cerro Bayo, la participación del municipio y el trabajo desinteresado de los clubes de montaña del pueblo, quienes se encargan de la parte operativa. En San Martín de los Andes se realiza con los alumnos

Honorable Legislatura Provincial

de 7º grado e incluye a las escuelas rurales y a las comunidades mapuche y también suman aproximadamente 600 niños. En este caso el costo lo asume la Municipalidad, a través de su Dirección de Deportes.

En los últimos cinco años han participado del Programa alrededor de 5.000 chicos. En Caviahue están intentando empezar a desarrollarlo.

Fdo.) CALDERÓN, Alejandro -Bloque PJ-. Con la adhesión de: CANINI, Rodolfo -Bloque UNE MUN-PS- CONTARDI, Luis Gastón -Bloque UCR- GUIDALI, Miguel Ángel - KOGAN, Ariel Gustavo - JARA, Amalia Esther - SAGASETA, Luis Andrés -Bloque PJ- GÓMEZ, Juan Bernabé - GONZÁLEZ, Carlos Horacio -Bloque MPN- BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén- SÁNCHEZ, Paula Rayén -Bloque Movimiento Libres del Sur-.

(*) Ingresado el 26/05/10 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN

NEUQUÉN, 28 de mayo de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento en el seno de esa Honorable Cámara del siguiente proyecto de Ley, mediante el cual se propone la reparación histórica a los cesanteados por la dictadura militar, Sin otro particular la saludo con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

BENEFICIARIOS. SUJETOS EXCLUIDOS. BENEFICIO.
AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 1° Todos los agentes y empleados de la Administración Pública provincial, municipal, empresas públicas y de organismos u asociaciones intervenidos durante la última dictadura militar que hayan sido cesanteados, despedidos o no renovados sus contratos motivado en razones de índole político u ideológico, sin causa laboral justificada, en el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, gozarán del beneficio especial que determina la presente Ley.

Artículo 2° Las personas que hubieran sido repuestas en sus cargos por resolución judicial y/o administrativa posterior al período determinado en el artículo 1°, también serán acreedoras de este beneficio.

Artículo 3° Este beneficio no alcanza a las personas que por otro tipo de leyes, decretos o resoluciones administrativas hubieran gozado de beneficios similares por los mismos hechos. Asimismo, el beneficio en cuestión resulta incompatible con las indemnizaciones derivadas de acciones judiciales de daños y perjuicios planteadas con fundamento fáctico en las causales descriptas en el artículo 1°.

Artículo 4° El beneficio especial enunciado en el artículo 1° consiste en el pago de una indemnización dineraria que será determinada, previo cumplimiento del procedimiento que la reglamentación del presente acuerde, por la autoridad de aplicación en virtud del parámetro establecido en el artículo 8°.

Artículo 5° La Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, o la dependencia que en lo sucesivo la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente Ley.

CAPÍTULO II

REGISTRO DE CESANTEADOS POLÍTICOS. FUNCIONES. FACULTADES

Artículo 6° Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos el “Registro de Cesanteados Políticos”, dependencia que tendrá como función primordial la confección de un padrón provincial de cesanteados sin justa causa, como así también la recepción y posterior examen de la documentación que acredite que las personas que se presenten a solicitar el beneficio se encuentren en condición de ser beneficiarios en los términos de la presente norma.

Artículo 7° Facúltese al Registro de Cesanteados Políticos a realizar todos los actos de búsqueda e investigación tendientes a recabar la información necesaria para la confección del padrón enunciado en el artículo 6°.

Artículo 8° Autorízase a la autoridad de aplicación a pagar como montos indemnizatorios a favor de las personas físicas comprendidas en el artículo 1° hasta un monto tope equivalente a treinta (30) veces el valor de un (1) salario mínimo, vital y móvil. Para determinar el monto indemnizatorio se tendrá en cuenta principalmente el grado de afectación que en la carrera administrativa tuvo la cesantía para el damnificado.

CAPÍTULO III

TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES. ACREDITACIÓN SUMARIA.
RESOLUCIÓN. COMPETENCIA Y PLAZOS DE LA IMPUGNACIÓN

Artículo 9° Toda presentación de solicitud que realicen las personas que crean estar en condiciones de acogerse al beneficio indemnizatorio establecido por la presente, deberá ser tramitada por ante el Registro de Cesanteados Políticos.

Artículo 10° En todos los casos el solicitante deberá acreditar las causales políticas u ideológicas que determinaron el cese del vínculo laboral. La acreditación de tal extremo se confeccionará mediante información sumaria habilitándose a tal efecto la posibilidad de aportar cualquier medio probatorio que revista el carácter de idóneo y conducente.

Artículo 11 Una vez presentada la documentación ante el Registro de Cesanteados Políticos, éste deberá expedirse en el plazo perentorio de noventa (90) días corridos comunicando fehacientemente a los solicitantes el resultado del trámite administrativo. El plazo en cuestión podrá ser ampliado en otros treinta (30) días por Resolución de dicha autoridad, siempre que razones fundadas de justicia o que la realización de medidas probatorias en interés del solicitante así lo justifiquen, en cuyo supuesto deberá comunicarse tal circunstancia al requirente antes de la finalización del plazo originario.

Artículo 12 El Registro de Cesanteados Políticos se expedirá mediante Resolución fundada en relación a los derechos que le asisten a las personas que solicitan acceder al beneficio acordado por esta Ley. Esta certificación será título necesario y suficiente para recibir el beneficio indemnizatorio que se estipula.

Artículo 13 La Resolución que deniegue en forma total o parcial el beneficio será recurrible dentro de los diez (10) días de notificada por ante la Cámara de Apelaciones de la Provincia del Neuquén, organismo que comunicará fehacientemente tal circunstancia al Registro de Cesanteados Políticos. El recurso se presentará fundado y la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos elevará a la Cámara su opinión dentro del quinto día de recepcionada la

notificación dispuesta anteriormente. La Cámara decidirá sin más trámite dentro del plazo de veinte (20) días de recibidas las actuaciones.

Artículo 14 Las personas que se consideren beneficiarias de la indemnización prevista en la presente norma tendrán hasta el plazo de un (1) año contado desde la puesta en funcionamiento del Registro de Cesantados Políticos para presentar las solicitudes de beneficio y la documentación que por reglamentación se requiera. El plazo dispuesto anteriormente no podrá ser prorrogado por vía de reglamentación.

CAPÍTULO IV

PUBLICIDAD DE LA NORMA. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. REGLAMENTACIÓN

Artículo 15 El Poder Ejecutivo provincial deberá arbitrar los medios de publicidad necesarios para dar a conocer a la población los alcances del beneficio indemnizatorio estipulado, los requisitos de presentación de las solicitudes, y los pasos esenciales a cumplimentar que forman parte tanto de la presente Ley como de la reglamentación que oportunamente se dicte al efecto.

Artículo 16 Los gastos que demande el cumplimiento de lo estipulado por la presente normativa se imputarán a las partidas presupuestarias asignadas a la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a cuyo efecto se efectuarán las reestructuraciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 17 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Entre los múltiples efectos negativos para la sociedad argentina del golpe militar de marzo de 1976, además de los casi 30 mil desaparecidos, se encuentra la situación de miles de personas que fueron separadas de sus cargos en los distintos niveles de la Administración Pública sin causa alguna, más que la sospecha de pertenecer a algún partido político, organización civil y/o grupo organizado para sostener los derechos humanos y políticos, o simplemente pensar distinto a los militares usurpadores del poder.

Es especialmente grave lo sucedido en las universidades nacionales, en donde una gran parte de la intelectualidad argentina se encontró repentinamente en las listas de sospechosos, cuando no desaparecieron sin posibilidad alguna de reclamar por su situación, debiendo optar por el desempleo, la realización de tareas comunes muy por debajo de sus calidades intelectuales, o el exilio.

Hasta la fecha, el Estado argentino ha estado a la vanguardia internacional con relación a la legislación de reparación histórica a las víctimas de las violaciones a los derechos humanos. Así, las Leyes 24.043 y 24.411 y sus concordantes y accesorias, son gratos ejemplos de ello.

En este sentido también existen iniciativas del Poder Ejecutivo nacional que han buscado reparar la situación de los argentinos que tuvieron que exiliarse forzosamente mediante la concesión de un beneficio monetario que si bien no mitiga los problemas que han sufrido esas personas, al menos es un reconocimiento por su dolor físico y moral en el exilio.

También el Congreso Nacional se ha ocupado del tema a partir del tratamiento de diversas iniciativas de diputados y senadores; pero aún falta tener en cuenta y reconocer el dolor de miles de argentinos que sufrieron el "exilio interno", con persecuciones atroces en sus lugares de trabajo y muchas veces siendo desempleados durante todo el proceso militar. Por ello es que pretendemos completar la normativa nacional que -repito- si bien enaltece la voluntad legislativa en nuestra

Argentina democrática, a la fecha no ha logrado dar una respuesta cabal a las violaciones a los derechos humanos que se produjeron en nuestra historia reciente.

El "exilio interno" al que hacemos referencia fue sufrido por las personas que trabajando en los distintos escalafones de la Administración Pública tuvieron que esconderse, cambiar sus antecedentes para poder conseguir trabajo y en la mayoría de los casos seguir desempleados por largo tiempo, ya que también las empresas privadas investigaban el currículum de las personas en sus procesos de selección de personal.

Algunas provincias, como Mendoza, han avanzado en el tema y mediante leyes especiales han reconocido la situación de los trabajadores de la Administración Pública provincial, otorgando un subsidio por única vez. Tal es el caso de la Ley 7496/06 que nos parece oportuno mencionar como antecedente empírico del presente proyecto que ha producido no sólo una sensación de satisfacción y reconocimiento para aquellos agentes que debieron sufrir la situación de referencia sino también para la sociedad que entendió que su Gobierno se hacía cargo de una situación histórica hasta el momento camuflada y otorgaba una respuesta concreta a la ciudadanía.

Consideramos, que el Estado neuquino debe también adoptar medidas similares a la de la Provincia de Mendoza y determinar un reconocimiento simbólico para todos los trabajadores cesanteados sin causa laboral en el período 24 de marzo de 1976 y 10 de diciembre de 1983, fecha del retorno de la democracia al país.

La Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete es la autoridad provincial con competencia en el tema, por lo que estimamos que es el Ministerio en cuestión el que debería reglamentar los procedimientos y requisitos para que los trabajadores de la Administración Pública acrediten su condición de cesanteados por la dictadura militar, incluyendo un tiempo prudencial para el estudio de cada caso y la resolución definitiva.

Es de lógica procedimental que si los trabajadores cesanteados hubieran recibido otro tipo de subsidio, beneficio o resarcimiento por las mismas razones, por otro tipo de leyes, decretos o resoluciones judiciales y/o administrativas, no podrán gozar del beneficio establecido en esta Ley.

La interpretación de las cesantías sin causa laboral debe ser amplia por cuanto las modalidades existentes eran diversas (planta permanente, planta transitoria, contratos renovados anualmente, etc.). Ergo, resulta necesario incluir en los procedimientos probatorios toda forma de prueba que permita a la autoridad de aplicación establecer claramente el carácter del despido por razones políticas e ideológicas.

El costo fiscal de la medida propuesta resulta complejo de calcular pero consideramos que siendo una deuda pendiente que el Estado provincial tiene con aquellos ciudadanos afectados como así también con el conjunto de la sociedad, debiera preverse una partida específica en el Presupuesto del año 2011, lo cual requeriría una necesaria reorganización de partidas a efectos de cumplimentar dicha posibilidad.

Por último, se aclara que la indemnización en cuestión pretende tener un coto temporal al disponerse un plazo de caducidad del derecho acordado de un año contado desde que el Registro de Cesanteados Políticos entre en funcionamiento. Entendemos que así se da un cierre al sistema que por el presente proyecto se crearía, permitiendo se aplaque la intranquilidad espiritual que por los hechos descriptos mantiene la población hasta el día de la fecha, impidiendo se presenten solicitudes posteriores y que se deba seguir costearo el funcionamiento del Registro antes de ahora mencionado.

Esta medida es de estricta justicia y contribuirá a que los neuquinos no olvidemos a quienes sufrieron por la sola razón de pensar distinto; y es por este motivo que solicitamos a nuestros pares la aprobación de este proyecto de Ley.

Sin otro particular los saludamos con nuestro mayor respeto.

Fdo.) CALDERÓN, Alejandro -Bloque Partido Justicialista-. Con la adhesión de: SAGASETA, Luis Andrés - JARA, Amalia - KOGAN, Ariel Gustavo - GONCALVES, Hugo Alberto -Bloque Partido Justicialista- MARTÍNEZ, María Soledad -Bloque Frente Alternativa Neuquina- SÁNCHEZ, Paula Rayén -Bloque Movimiento Libres del Sur- CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS-.

NEUQUÉN, 1 de junio de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a efectos de elevar el presente proyecto de Resolución referido a la inauguración del Paseo de la Casa de las Leyes, para su posterior tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, la saludamos con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° El proyecto en ejecución denominado "Casa de las Leyes" y su espacio público adyacente "Paseo de la Casa de las Leyes", creados por Ley 2553 en el casco principal de lo que fuera la Honorable Legislatura del Neuquén hasta el año 2007, sito en Avenida Olascoaga 560, será inaugurado en el marco de los festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810 por la Honorable Legislatura del Neuquén.

Artículo 2° La obra será el homenaje central que el Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén hará en el marco de los festejos del Bicentenario y constituirá, junto con los espacios verdes y los de acceso público, un paseo temático histórico, educativo y cultural, relacionado con las actividades institucionales legislativas.

Artículo 3° La entrega e inauguración de la obra para tal fin se realizará en el mes de octubre del año 2010, dejando a disposición de la Presidencia de esta Honorable Cámara la fecha y la hora exacta del acto.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Coordinación de Gabinete.

FUNDAMENTOS

En oportunidad de la próxima mudanza de la Honorable Legislatura del Neuquén, en 2007, al nuevo y monumental complejo edilicio que hoy ocupamos, la Legislatura aprobó por unanimidad la Ley 2553, que fijaba un destino digno al edificio y predio que por cincuenta años exactos había servido para que la Convención Constituyente plasmará nuestra Constitución y de inmediato la actividad legislativa hasta el año 2007 inclusive. Esta Administración tomó a su cargo el proyecto, su ejecutividad y las obras pertinentes bajo presupuesto legislativo, logrando un avance significativo y algunos agregados funcionales, como la desagregación de la Biblioteca Escolar que permanecerá ampliada y operativa en lo que era la vieja Biblioteca legislativa dentro de la Casa de las Leyes. Nada más legítimo y pertinente, entonces, que esta extraordinaria puesta en valor, con jerarquía institucional, histórica y cultural, llevada adelante por el propio Poder del Estado que representamos, sea puesta funcionalmente como un homenaje central en representación del pueblo de Neuquén, de la gesta patriótica de la Revolución de Mayo de 1810.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal-. Con la adhesión de: SANDOVAL, Ariel Alejandro - MATTIO, Darío Edgardo - DE OTAÑO, Silvia Noemí -Bloque MPN-JARA, Amalia Esther -Bloque PJ- OLTOLINA, Juan Romildo -Bloque UCR-.

NEUQUÉN, 2 de junio de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el objeto de presentar el proyecto de Resolución referido al repudio al abordaje del navío civil de bandera de Turquía, Mavi Mármara, por parte de fuerzas regulares armadas pertenecientes al Estado de Israel, para su posterior tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Repudiar el abordaje del navío civil de bandera de Turquía, Mavi Mármara, por parte de fuerzas regulares armadas pertenecientes al Estado de Israel, en misión oficial de agresión decidida y reconocida por su Gobierno, en aguas internacionales abiertas del mar Mediterráneo.

Artículo 2º Rechazar la utilización de métodos violentos de piratería en alta mar, por parte de un Estado-Nación que forma parte de las Naciones Unidas y todos los organismos internacionales de la comunidad de naciones, contra una flota de ayuda humanitaria para una zona, como la Franja de Gaza, que está sufriendo un bloqueo total por parte del Estado de Israel, con gravísimas consecuencias humanitarias para su población, en una expresión extrema de violación de los más elementales derechos humanos.

Artículo 3º Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

FUNDAMENTOS

La acción bélica emprendida oficialmente por el Gobierno del Estado de Israel, con fuerzas militares regulares, contra una flotilla de barcos civiles de carga, que navegaban pacíficamente en aguas del Mediterráneo con destino a la Franja de Gaza, llevando a bordo a personalidades políticas y sociales de varios países del mundo, incluido un Premio Nobel, con el objetivo de entregar toneladas de ayuda humanitaria para el sufrido y sitiado pueblo palestino, merece el repudio de este Poder Legislativo en consonancia con el Gobierno de la República Argentina y la mayoría de los países del mundo y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El sitio y bloqueo total de la Franja de Gaza, decidido y ejecutado por el Estado de Israel ya ha merecido el mismo repudio por parte de la comunidad internacional y del mismo Consejo de Seguridad mediante Resolución N° 1860. La agresión contra la Flota de la Libertad, compuesta por embarcaciones de diversas naciones que, como en el caso de Turquía, tiene relaciones diplomáticas, políticas y económicas de primer nivel con Israel e inclusive tratados bilaterales de índole estratégicos, cometida en aguas internacionales, interrumpiendo el envío de miles de toneladas de ayuda humanitaria, abordando a sangre y fuego embarcaciones civiles, secuestrando los buques para llevarlos por la fuerza a puerto propio y, finalmente, encarcelando a tripulantes y pasajeros extranjeros secuestrados en estas condiciones, implica una ruptura gravísima de todas las normas y leyes internacionales que rigen la convivencia internacional desde la segunda guerra mundial en adelante. El Gobierno de Israel se ha ilegalizado con estas acciones y debe a la comunidad internacional una severa reparación material, institucional y moral por el daño producido.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal-. Con la adhesión de: RUSSO, José PACHECO, Carlos Argentino - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - SANDOVAL, Ariel Alejandro DELLA GASPERA, Jorge - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - DE OTAÑO, Silvia Noemí -Bloque MPN- OLTOLINA, Juan Romildo - INAUDI, Marcelo Alejandro - CONTARDI, Luis Gastón -Bloque UCR- JARA, Amalia Esther - GUIDALI, Miguel Ángel -Bloque PJ- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén- BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad- CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS-.

NEUQUÉN, 3 de junio de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para su tratamiento el siguiente proyecto por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el encuentro de "Mujeres y Política", a llevarse a cabo en la ciudad de Chos Malal el próximo 12 de junio del presente año.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el encuentro de "Mujeres y Política", que se realizará en la ciudad de Chos Malal el día 12 de junio del presente en las instalaciones de la Escuela N° 254, con el fin de promover y fortalecer el diálogo y participación de las mujeres vinculadas al ámbito político.

Artículo 2º Elévese copia a las organizadoras del encuentro.

Artículo 3º De forma.

FUNDAMENTOS

Un grupo de mujeres pertenecientes a distintos espacios políticos, sociales y gremiales de Chos Malal están organizando un encuentro de "Mujeres y Política", a realizarse el próximo 12 de junio del presente año, donde participarán mujeres de toda la Provincia. La génesis de esta idea tiene como objetivo fundamental el de promover la participación de las mujeres (militantes y simpatizantes) en la política, entendida como una herramienta fundamental para la transformación de la realidad.

Se abordarán temas tales como: Ley de Cupo; poder de decisión, el ejercicio del poder político; la oratoria como un condicionante; lo técnico y lo político y la tensión entre el mundo público y el mundo privado, entre otros.

Se pretende, además, propiciar la asiduidad de encuentros para la sociabilización de experiencias que tiendan a generar una red de comunicación y fortalecimiento para el rol de las mujeres en la acción política, destacando que no es un encuentro partidario, lo que acotaría la posibilidad de enriquecimiento personal y grupal.

Por todo lo expuesto, solicitamos acompañen el presente proyecto de Declaración.

Fdo.) JARA, Amalia Esther -Bloque PJ- MONSALVE, Aramid Santo -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 1 de junio de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a efectos de elevarle el siguiente proyecto mediante el cual se declara el agrado del Poder Legislativo de Neuquén en relación con las actividades desarrolladas por la Fundación Universitaria del Río de la Plata en el marco de su cuadragésimo aniversario.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su beneplácito al cumplirse, el 1 de julio de 2010, el cuadragésimo aniversario de la Fundación Universitaria del Río de la Plata.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y a las autoridades de la Fundación Universitaria del Río de la Plata (FURP).

FUNDAMENTOS

La Fundación Universitaria del Río de la Plata (FURP) celebra en el presente año su cuadragésimo aniversario.

La Fundación Universitaria del Río de la Plata es una institución privada de bien público, creada en 1970 por jóvenes profesionales con el fin de contribuir a la formación de dirigentes de extracción universitaria, en el marco de un diálogo responsable, sin ningún tipo de exclusiones o sectarismos.

Su objetivo fue y es posibilitar que los jóvenes argentinos con capacidad de liderazgo obtengan un mayor conocimiento en materia política, económica y social, a fin de contribuir a su mejor desempeño en los ámbitos del quehacer nacional en que participen.

Partiendo de la base de que la Argentina cuenta con un potencial decisivo para su futuro: sus recursos humanos, la FURP basa su acción en la necesidad de desarrollar esos recursos ofreciendo una capacitación integral que trascienda la preparación específica y que permitirá al futuro profesional, empresario o intelectual, incorporarse a la vida nacional con una amplia visión de los problemas a resolver.

Y los medios utilizados han sido los programas de estudio de países extranjeros, y las actividades realizadas en la Argentina se efectúan merced al apoyo de diversas empresas, instituciones y personalidades que posibilitan su concreción.

La FURP no recibe ayuda económica del Gobierno argentino ni de los partidos políticos, por lo que no hace política partidaria ni es una institución gubernamental.

Las actividades de intercambio de la FURP, a través de viajes al exterior, se han extendido a Canadá (1993, 2001); Brasil (1975, 1977; 1999, presente); España (1985, 1990); Holanda (1986, 1989); Inglaterra (1986, 1991, 1995); Bélgica (1986, 1991, 1995); Italia (1986, 1991, 1995); Santa Sede (1986, 1991, 1995); Austria (1986, 1991, 1995); URSS/Rusia (1986, 1991, 1995); Chile (1976, 1977); Israel (2005, 2007); Estados Unidos (1982, presente); China (2004, 2006); Francia (1986, 1987); Cuba (1992); Venezuela (1982) y Perú (1971).

Durante estos 40 años la Fundación Universitaria del Río de la Plata ha formado cerca de 2.000 argentinos de distintos puntos del país y de diversas ideologías, fomentando siempre la apertura al mundo y el debate de ideas que fortalezcan el presente y el futuro de la democracia argentina.

Por los conceptos vertidos precedentemente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) FIGUEROA, Rolando Ceferino - RUSSO, José - PACHECO, Carlos Argentino - SANDOVAL, Ariel Alejandro - DELLA GASPERA, Jorge - OBREGÓN, Andrea Elizabeth - GÓMEZ, Juan Bernabé - MONSALVE, Aramid Santo -Bloque MPN-

NEUQUÉN, 2 de junio de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a efectos de elevarle el siguiente proyecto mediante el cual se declara de interés del Poder Legislativo el libro "El club del pueblo" que relata las vivencias de los vecinos de Chos Malal en el Club Social y Deportivo Chos Malal a lo largo de sus 82 años de vida.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el libro denominado "El club del pueblo", redactado por el señor Héctor Alegría, que recorre los 82 años de vida del Club Social y Deportivo Chos Malal.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo; al Concejo Deliberante de la localidad de Chos Malal y al Club Social y Deportivo Chos Malal.

FUNDAMENTOS

Hace pocos días fue presentado en la ciudad de Chos Malal el libro "El club del pueblo", un homenaje a todos aquellos vecinos de la zona que contribuyeron para el desarrollo del Club Social y Deportivo Chos Malal.

Esta institución, indispensable para la vida de los chosmalenses, fue fundada un 29 de julio de 1928 -hace exactamente 82 años- y desde esos años emerge como un eslabón fundamental para la integración social y comunitaria de los niños, los jóvenes, los adultos y las personas de la tercera edad.

El libro, que es un trabajo del escritor Héctor Alegría, consta de testimonios y material fotográfico aportado por todos aquellos que fueron protagonistas de la historia que se relata en las 106 páginas que conforman el libro.

Asimismo, y entre otros detalles de interés, el libro cuenta con una reseña del nacimiento del club; los firmantes del acta fundacional; los colores que lo identifican; los diseños del primer escudo que data de 1928, como así también el diseño actual; la comisión de damas del club; las actividades deportivas que se practican, como el fútbol femenino y masculino, handbol, aikido, basquetbol, kasui dojo y tenis.

Finalmente mencionar que el libro de referencia, además de reflejar las historias de personas que en la actualidad continúan contribuyendo para el crecimiento cotidiano de la entidad, tiene un espacio dedicado especialmente para homenajear y reconocer la labor inmensa realizada por quienes ya no están físicamente pero persisten en la memoria de los socios y amigos del club.

Por lo dicho, solicitamos a la Cámara acompañe el presente proyecto de Declaración.

Fdo.) DELLA GASPERA, Jorge - FIGUEROA, Rolando Ceferino - GÓMEZ, Juan Bernabé
MONSALVE, Aramid Santo - OBREGÓN, Andrea Elizabeth - PACHECO, Carlos Argentino
RUSSO, José - SANDOVAL, Ariel Alejandro -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevar el proyecto de Ley "Compromiso con la escuela pública", para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Será requisito para ser funcionario/a político/a, en los Poderes del Estado provincial, sean los cargos de carácter electivos o no, la asistencia de hijos/as en edad escolar obligatoria a establecimientos educativos públicos de gestión estatal, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º Todos los/as funcionarios/as políticos/as, en cargos electivos o no, de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, con nivel de director general o superior, deberán presentar anualmente una declaración jurada donde consten los siguientes datos: apellido y nombre de todos sus hijos menores de dieciocho (18) años de edad; la indicación si concurren a establecimiento educacional de cualquier nivel (desde preescolar a terciario); en caso afirmativo, nombre del establecimiento, localidad de ubicación del mismo.

Artículo 3º El plazo para la presentación de la declaración jurada vencerá el día 15 de mayo de cada año. La no presentación de la declaración jurada en plazo o el ocultamiento o falseamiento de los datos será causa grave de sanción, según lo establecido por el reglamento correspondiente a declaración jurada falsa.

Artículo 4º Lo dispuesto precedentemente será aplicable también a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial del Comercio considera que los presupuestos educativos de los Estados constituyen un interesante monto de dinero y que un tercio de él podría ser negociable. En este marco, en las décadas de los 80 y 90 se implementaron políticas neoliberales en buena parte de occidente. En nuestro país, particularmente en la década de los 90, y de la mano de la Ley Federal, comenzó una destrucción sistemática de la escuela pública. No debemos olvidar como antecedentes válidos en el desmejoramiento de la educación, la Ley de Enseñanza Privada a fines de los años 50, que abrió las puertas a los que después se dio. La proliferación de las universidades privadas con un nivel académico a veces cuestionado, que en algunos casos hoy otorga títulos de alcance profesional sin instrucción presencial, es testimonio de ello.

El deterioro de la educación pública comienza con la promulgación de la Ley de Enseñanza Privada, con fuerte resistencia de amplios sectores de la población que defendían el sostenimiento de la educación pública. Otro hito se da con el golpe del 66, que emblemáticamente produce la

"Noche de los Bastones Largos", dirigida la acción punitiva especialmente a la universidad pública (julio 66). Aquí se vació de docentes, científicos y de contenidos a la universidad pública. En el golpe del 76 este accionar fue mucho más cruento, no se dejaron ni los libros.

En nuestra Provincia, si bien no se alcanzó a implementar la Ley Federal, la cada vez más menguada inversión a la educación por parte del Estado provincial, sumando a esto la incapacidad o falta de voluntad de resolver conflictos salariales con el sector docente, la escuela pública ha sufrido un gran deterioro, que se evidenció en los últimos 15 años.

La Constitución Provincial otorga a los habitantes de la Provincia la garantía de "... la educación pública, laica, gratuita y obligatoria desde el nivel inicial hasta completar el nivel medio en sus diferentes modalidades..." (artículo 110, inciso a); enseñanza que "... deberá impartirse en las escuelas oficiales, particulares y en el hogar..." (artículo 111); mientras que el artículo 109, segundo párrafo, establece que la Legislatura dictará las leyes necesarias para que "... resuelvan la unificación de la enseñanza en cada uno de los ciclos."

En la opinión pública se ha instalado la idea (que ha trascendido inclusive a los medios de prensa orales y escritos) que la enseñanza privada superaría en calidad y contenidos a la pública y que esa situación ocurriría porque los funcionarios y profesionales responsables, directa o indirectamente, de la educación pública envían a sus hijos al sistema privado.

Los padres, lógicamente, buscan para sus hijos la mejor educación. La opción de: "a qué escuela enviar a sus hijos" es un derecho indiscutible de cada ciudadano. Pero hay que tener en claro que esa opción indica una valoración de calidad comparativa entre los sistemas públicos y privado.

Debemos recordar que fue tradicional hasta los años 70 que las clases acomodadas en números considerables enviaban a sus hijos a la escuela pública; recordemos sólo algunos ejemplos: Colegio Nacional de Buenos Aires; Colegio Carlos Pellegrini; Colegio Monserrat; Colegio de Concepción del Uruguay; Colegio Industrial Otto Krause, etc.

En realidad es muy difícil establecer si la enseñanza de una escuela privada tiene ventajas comparativas con la de una escuela pública. En principio, no existe ningún estudio científico realizado aunque el grueso de los trabajos premiados de científicos argentinos proviene de egresados de universidades públicas. Sólo hay estadísticas del Consejo Provincial de Educación, que su valoración al respecto no da una considerable ventaja a favor de la escuela privada, con excepción del índice de deserción, principalmente en nivel medio, pero que tiene que ver con factores esencialmente externos a la institución.

La opinión valorativa entre ambos sistemas que hacemos los funcionarios de cara a la sociedad, se debe demostrar con hechos concretos, más aún cuando somos directa o indirectamente responsables de la calidad educativa que se da en la escuela pública. Lejos del compromiso con la educación pública pueden asumir aquellos funcionarios si a sus hijos/as los envían a escuelas privadas. Las personas que ocupamos cargos públicos o que somos funcionarios políticos, por ser elegidos por nuestros conciudadanos o porque una autoridad de alguno de los tres Poderes nos confirió la responsabilidad de asumir un cargo público de carácter político o no, pudimos elegir; pero lo que no se puede dejar librado al azar o a nuestra consideración es si nos comprometemos con la escuela pública o no. Es un deber, una obligación de todo funcionario público comprometernos con la cosa pública. Y la mejor manera de demostrarlo es enviar a los seres que más queremos a la escuela pública de gestión estatal.

Fdo.) CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS-.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted con el objeto de presentar el proyecto de Resolución que adjunto, para su tratamiento por la Honorable Cámara.

Saludo a usted atentamente

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Requerir de la señora presidenta del Tribunal de Cuentas, doctora Violeta Mandón:

- a) La urgente remisión de un listado detallado de los expedientes con orden de instrucción sumarial que se encuentran pendientes de resolución a la fecha, indicando el año en que se presentó la Cuenta de Inversión de la cual se originan.
- b) Informe si ese Tribunal ha formulado denuncias penales, por presunta comisión de delitos de acción pública, de acuerdo a lo previsto en el artículo 120 de la Ley 2141, elevando en su caso detalle de las mismas.

Artículo 2° Comuníquese al Tribunal de Cuentas.

FUNDAMENTOS

La Legislatura de Neuquén se apresta a tratar el Despacho emitido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia para la aprobación del proyecto 6670 (Expte.D-019/10), modificando la Ley 2141 que, en caso de aprobarse, permitiría la caducidad de las causas que tramitan ante el Tribunal de Cuentas, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. Incorpórase como segundo párrafo del artículo 108 de la Ley 2141, el siguiente texto: Artículo 108. (...) *Las acciones y procedimientos del Tribunal de Cuentas, tendientes a declarar la responsabilidad administrativa y patrimonial en el marco de esta Ley, caducan a los cinco (5) años computados desde la fecha de presentación de la cuenta al cierre del ejercicio presupuestario, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial; el plazo referido anteriormente se suspenderá por un (1) año únicamente con la notificación de la formulación de cargos en el marco del juicio administrativo de responsabilidad regulado en la presente.*".

La falta de previsión acerca de la aplicación del plazo de caducidad a las causas en trámite nos lleva a pensar que una vez sancionado el proyecto 6670, podrían existir planteos de caducidad de causas en trámite en las que ya se ha cumplido el plazo previsto en dicho proyecto.

Como legisladores debemos tener un conocimiento acabado de la situación que rodea las causas del Tribunal de Cuentas previo a efectuar una votación en el Recinto, toda vez que la sanción del proyecto 6670 produciría el archivo de actuaciones en las que se investiga la responsabilidad de funcionarios, y que implican un grave perjuicio a la hacienda pública.

La inactividad del Tribunal de Cuentas permitirá que se archiven actuaciones en las que se investigan irregularidades cometidas por los funcionarios públicos, encargados del manejo de las cuentas provinciales, convirtiendo a los legisladores y legisladoras en cómplices de esos manejos espurios al contribuir con el archivo de las actuaciones pendientes.

Por otra parte, por medio de la presente iniciativa conocer el grado de cumplimiento del Tribunal de Cuentas de la obligación establecida en el artículo 120. El mencionado artículo prevé: "Si en la sustanciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad se presumiera que se ha cometido un

delito de acción pública, el Tribunal formulará la denuncia correspondiente ante el juez Penal de turno, sin perjuicio de seguir el trámite."

A través del precepto mencionado se estableció una obligación en cabeza del Tribunal, que resulta una herramienta de suma utilidad para contribuir con la detección y erradicación de delitos contra la Administración Pública. Como legislador comprometido en la lucha contra la corrupción y haciendo uso de las facultades constitucionales propias del Poder Legislativo, es que presento el presente pedido de informe.

Fdo.) SÁNCHEZ, Paula Rayén -Bloque Movimiento Libres del Sur-

NEUQUÉN, 9 de junio de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Ley que adjuntamos, por el cual esta Legislatura considera de su agrado la realización del Foro Educativo Provincial.

Sin más, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

FORO EDUCATIVO PROVINCIAL

CONVOCATORIA

Artículo 1° La Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento de los artículos 109 y 189 inciso 3, convoca al pueblo de la Provincia y a sus organizaciones gremiales, sociales, culturales, económicas, religiosas, políticas y territoriales al Foro Educativo Provincial, propiciando su participación en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén.

OBJETO

Artículo 2° El objeto del Foro Educativo Provincial es formular y elaborar un Documento Final que contenga las bases para la sanción de la ley educativa provincial con la finalidad de mejorar la calidad y garantizar la inclusión educativa.

MARCO NORMATIVO

Artículo 3° La Constitución Provincial en general, y su Capítulo II, Título III, artículos 109 a 133 en particular; la normativa nacional vigente del área en cuestión, tales como la Ley nacional 26.206, la Ley 25.864, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación; y la regulación provincial, constituyen el marco normativo del Foro Educativo Provincial.

TEMARIO

Artículo 4° El temario del Foro Educativo Provincial, a fin de encauzar el debate en todas las etapas y focalizar las conclusiones del Documento Final, es el siguiente:

a) Principios, derechos y garantías:

- Derechos de enseñar y aprender.
- Educación como bien público.
- Responsabilidad del Estado provincial.
- Correlato con la ley nacional y la Constitución Provincial.
- Financiamiento del Sistema Educativo.
- Integración del Sistema Educativo Provincial con las demás jurisdicciones.

- Derechos y obligaciones de los integrantes de la comunidad educativa: alumnos, docentes, padres y no docentes.

b) Fines y objetivos de la política educativa:

- Educación de calidad.
- Promoción de la justicia social a partir de la educación.
- Inclusión plena y políticas universales.
- Obligación escolar.
- Formación integral del ciudadano.
- Información pública de datos y estadísticas educativas.
- Carrera docente: formación permanente, capacitación, perfeccionamiento.
- Actualización con el mundo del trabajo y la producción.

c) Estructura del Sistema Educativo Provincial:

- Armonización con legislación existente.
- Regionalización de estructuras del sistematizados.
- Niveles de Sistema Educativo: inicial, primario, secundario, superior.
- Educación técnico profesional.
- Educación artística.
- Educación especial, sus alcances.
- Educación permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional.
- Educación física.
- Educación intercultural.
- Educación ambiental.
- Agencia de acreditación de competencias laborales.

d) Ámbito de desarrollo de la educación:

- Espacios públicos de base física o virtual.
- Articulación y redes de trayectos educativos en los diferentes niveles y modalidades.
- Ámbitos urbanos, suburbanos, rurales, contextos de encierro domiciliarios y virtuales.

e) Administración del Sistema y gobierno escolar:

- Armonización con legislación existente.
- Niveles de gobierno y responsabilidad.
- Órganos de gobiernos y administración del Sistema.
- Participación en el gobierno y la administración de sus actores y representantes.
- Consejeros escolares.
- Planeamiento educativo.
- Gestión pública y privada.
- Administración de la infraestructura escolar.

COMISIÓN ORGANIZADORA

Artículo 5° La organización del Foro Educativo Provincial está a cargo de una Comisión Organizadora compuesta por:

- a) La presidenta de la Honorable Legislatura Provincial.
- b) Los integrantes de la Comisión de Educación de la Honorable Legislatura Provincial y los presidentes de los Bloques constituidos en la Cámara.

Honorable Legislatura Provincial

- c) La presidenta y tres (3) miembros del Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación.
- d) El secretario de Estado de Educación; y
- e) Un (1) representante designado por el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 6° Serán autoridades de la Comisión Organizadora y conformarán su órgano ejecutivo:

- a) La presidenta de la Legislatura Provincial.
- b) La presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, quien se desempeñará como presidenta alterna.
- c) Un (1) vicepresidente primero y un (1) vicepresidente segundo, elegidos entre los integrantes de la Comisión de Educación.
- d) Un (1) secretario, a cargo del secretario de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 7° La Comisión Organizadora adoptará sus decisiones por simple pluralidad de sufragios de los miembros de la misma, presentes al momento de su reunión.

Artículo 8° Son funciones de la Comisión Organizadora:

- a) Definir la metodología a aplicar para asegurar la participación de todos los sectores, sin parcialidades ni exclusiones.
- b) Elaborar pautas de organización, funcionamiento, y documentación soporte para los debates.
- c) Establecer la metodología de trabajo para el desarrollo del temario, que permita su análisis sistemático e integral.

Artículo 9° El órgano ejecutivo es presidido por la presidenta de la Honorable Legislatura Provincial y, en forma alterna, la presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y es asistido para el cumplimiento de sus funciones por un equipo de especialistas y la Secretaría Legislativa de la Honorable Cámara.

Artículo 10° Son funciones del órgano ejecutivo:

- a) Difundir y convocar al Foro Educativo Provincial.
- b) Hacer efectiva la invitación a sectores previstos en el artículo 1° de la presente Ley.
- c) Velar por la aplicación de las disposiciones adoptadas por la Comisión Organizadora, y brindar informes durante el proceso de cumplimiento de las mismas.
- d) Designar al equipo de especialistas.
- e) Elevar al Congreso Educativo el Documento Final elaborado por el equipo de especialistas.
- f) Toda acción tendiente al cumplimiento del objeto de la presente Ley.

EQUIPO DE ESPECIALISTAS

Artículo 11 El equipo de especialistas ha de regular su funcionamiento estableciendo metodologías y pautas de trabajo a fin de cumplir su objetivo, de relevar el producto de la participación, analizar y elaborar un Documento Final, el que será puesto a disposición del órgano ejecutivo.

Artículo 12 El equipo de especialistas contará con la asistencia de una Secretaría integrada por personal de las Prosecretarías Administrativa y Legislativa de la Honorable Legislatura Provincial.

CONGRESO EDUCATIVO PROVINCIAL

Artículo 13 El Congreso Educativo Provincial está conformado por: la presidenta de la Honorable Legislatura Provincial, la Comisión Organizadora prevista en el artículo 5°; los intendentes y/o los presidentes del Concejo Deliberante de los municipios y comisiones de fomento, y un (1) representante de cada organización de la sociedad civil que haya presentado una ponencia.

Artículo 14 El Congreso Educativo será presidido por la Presidencia a cargo de la Legislatura Provincial, con la Presidencia alterna de la presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 15 La Honorable Legislatura Provincial deberá tratar el proyecto de Ley de Educación que remita el Congreso Educativo Provincial dentro del término de doce (12) meses a contar desde el momento en que tome estado parlamentario, para cuya sanción será necesaria una mayoría de cuatro quintos (4/5) de sus miembros.

ETAPAS DE LA REALIZACIÓN

Artículo 16 La realización del Foro Educativo Provincial se compone de las etapas de:

- 1) Difusión.
- 2) Organización, y
- 3) Desarrollo.

ETAPA DE DIFUSIÓN

Artículo 17 La Etapa de Difusión tiene como finalidad la difusión e información pública de la presente Ley, de la temática educativa, del documento de información previsto en el artículo 22, y la efectiva convocatoria a participar del Foro Educativo Provincial.

ETAPA DE ORGANIZACIÓN

Artículo 18 La Etapa de Organización tiene como finalidad la adopción de los mecanismos de consultas y la coordinación del procedimiento de selección de los métodos de recolección de datos y opiniones acerca del temario previsto en el artículo 5°.

ETAPA DE DESARROLLO

Artículo 19 La Etapa de Desarrollo tiene por finalidad llevar a cabo el análisis sistemático e integral de las propuestas emitidas por los participantes del Foro Educativo Provincial y la elaboración del Documento Final y un anteproyecto de Ley, el que será elevado al Congreso Educativo Provincial.

Artículo 20 El Documento Final debe contener tres partes:

- a) Informe de las propuestas y participaciones.
- b) Las bases para la Ley provincial de Educación, y
- c) Un (1) anteproyecto de Ley de Educación.

Artículo 21 El Comité Ejecutivo es el responsable de la Etapa de Desarrollo, y debe elevar al Congreso Educativo Provincial el Documento Final, el cual dará origen al proyecto de Ley de Educación.

DATOS ESTADÍSTICOS

Artículo 22 La información estadística oficial sobre la educación en Neuquén será puesta a disposición de toda la sociedad y sus organizaciones durante la Etapa de Difusión del Congreso Educativo. Con ese objeto se elaborará un documento de información que compendie, clasifique y organice la información estadística oficial básica de la educación de la Provincia. Para tal fin se solicitará la colaboración de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, de la Secretaría de Estado de Educación y de los departamentos y dependencias del Consejo Provincial de Educación que tengan incumbencia en la materia.

Artículo 23 Facúltase a la Presidencia de la Honorable Legislatura a disponer por Resolución interna, los fondos necesarios a fin de atender los gastos emergentes para el cumplimiento de la presente Ley de acuerdo a los principios de eficiencia y eficacia previstos en el artículo 153 de la Constitución Provincial.

Artículo 24 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La educación argentina atraviesa diversos y profundos desafíos. Este es un escenario propicio para el planeamiento de políticas educativas, especialmente a nivel provincial, donde se gestionan los sistemas educativos. Sólo mediante el fuerte compromiso estatal, compartido por la comunidad toda, se podrán cumplir las metas establecidas.

Se hace necesario e importante discutir sobre la educación que queremos antes de implementar cualquier reforma, porque el desafío de la política educativa es proponer una instancia de intercambio de objetivos donde las visiones personales o sectoriales sean superadas por la construcción de consensos, generando la política de Estado que el ámbito educativo necesita.

La comunidad educativa percibe como clave la realización de un diagnóstico serio de los problemas estructurales, para no realizar propuestas ajenas a las realidades profundas del Sistema.

Este punto de partida permitirá la definición de una política educativa que no genere falsas expectativas pero que inspire y motive a toda la sociedad.

La Constitución de la Provincia del Neuquén en su artículo 109 estipula: "La Legislatura dicta las leyes necesarias para establecer y organizar un Sistema de Educación de nivel inicial, primario, medio y técnico, en sus diferentes modalidades, terciario y universitario, estimulando la libre investigación científica y tecnológica, las artes y las letras. ...".

En época de suspicacia ante la dirigencia política esta instancia se vuelve central y determinante. Es necesario pensar en ámbitos de discusión que integren a distintos actores, sin sentir que esto limita a la autoridad del Sistema Educativo. Es determinante la participación de los diversos actores sociales que pretenden generar espacios concretos donde canalizar las demandas y propuestas.

Amplios sectores realizan sus propuestas, a la que denominan "medular", para que pensar lo educativo se constituya en una verdadera instancia de inclusión. Será necesario un proceso de transformación, fruto de la construcción colectiva interinstitucional entre escuela, Estado, familia, jóvenes, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y gremios entre otros y de un verdadero compromiso de toda sociedad para el diseño de acuerdos sustentables que lleven a la reformulación de las políticas educativas provinciales.

Fdo.) DE OTAÑO, Silvia Noemí - MATTIO, Darío Edgardo - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - SANDOVAL, Ariel Alejandro -Bloque MPN- KOGAN, Ariel Gustavo -Bloque PJ- BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén-.



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley.*

Artículo 1º La presente Ley tiene por objeto el ordenamiento y la publicidad de las leyes provinciales generales vigentes y su reglamentación, por categorías, depuradas, sistematizadas y actualizadas de forma permanente; enuncia los principios y procedimientos necesarios para establecer un régimen de consolidación de las mismas a través de la elaboración y aprobación del Digesto de Leyes de la Provincia del Neuquén.

Los textos a utilizar en la elaboración del Digesto son los originales de las leyes registradas en la Honorable Legislatura Provincial y los Boletines Oficiales de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º El Digesto incluye las siguientes normas:

- a) Leyes de alcance general vigentes.
- b) Decretos dictados por el Poder Ejecutivo provincial, reglamentarios de las leyes generales vigentes.
- c) Leyes nacionales aplicables al territorio nacional remanentes en la legislación de la Provincia.
- d) Leyes nacionales a las cuales la Provincia adhiere.
- e) Leyes de alcance particular -Anexo-.
- f) Cuerpo histórico de normas según su texto original -Anexo-.

Artículo 3º Se fija como fecha de corte el 1 de junio de 2010 para establecer las normas que quedan incluidas dentro del Digesto de Leyes de la Provincia del Neuquén. Las leyes posteriores a lo precedentemente indicado serán incluidas en las actualizaciones correspondientes.

Artículo 4º La elaboración del Digesto comprende las siguientes etapas:

- a) Recopilación: incluye los textos normativos enumerados en el artículo 2º de la presente Ley.
- b) Depuración: clasificación de la información recopilada de modo de permitir su recuperación.
- c) Ordenación: aprobación de textos ordenados, compatibilizados en materias varias veces reguladas y/o modificadas parcialmente.
- d) Publicación: el Digesto debe publicarse en formato digital y en papel.

Artículo 5º Autorízase a la Presidencia de la Honorable Legislatura a suscribir convenios con los organismos públicos del Estado provincial; requerir asesoramiento académico, técnico e informático de universidades y centros de investigación, y solicitar la información que estime pertinente para la consecución de los objetivos previstos en la presente Ley.

Artículo 6º La Dirección de Digesto y Extensión Parlamentaria de la Honorable Legislatura Provincial será la encargada de la confección del Digesto de Leyes de la Provincia del Neuquén, bajo la superintendencia de la Dirección General Legislativa y de la Prosecretaría Legislativa.

Honorable Legislatura Provincial

Artículo 7º La actualización del Digesto de Leyes es responsabilidad permanente de la Legislatura.
Durante el lapso establecido para la elaboración del mismo todas las normas legislativas o reglamentarias que se dicten deben ser comunicadas a la Dirección de Digesto y Extensión Parlamentaria de la Honorable Legislatura a los efectos de su consolidación en el Digesto a través de la Prosecretaría Legislativa.

Artículo 8º Créase la Comisión Especial de Digesto de Leyes de la Provincia del Neuquén, la que tendrá por función la revisión y evaluación de las normas que se pondrán a consideración de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia para su posterior tratamiento por parte de la Honorable Cámara.

Artículo 9º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado al Presupuesto del Poder Legislativo.

Artículo 10º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de junio de dos mil diez.- -----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1º Modifícase el artículo 14 de la Ley 2475 y su modificatoria Ley 2630, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14 El Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de Rincón de los Sauces tiene jurisdicción en la actual jurisdicción del Juzgado de Paz de Rincón de los Sauces.”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de junio de dos mil diez.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1º Créase en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad un sistema denominado "Alerta NATI", el cual se aplicará en los casos de desaparición de menores de dieciocho (18) años.

Artículo 2º Los siguientes criterios deben concurrir, previo a poner en funcionamiento el Sistema Alerta NATI:

- a) La víctima debe contar con menos de dieciocho (18) años de edad.
- b) La existencia de suficiente información disponible y de ayuda como para que la alerta sea de utilidad.

Artículo 3º El Sistema Alerta NATI consistirá en:

- a) La Superintendencia de Seguridad, por cualquier medio idóneo, emitirá el alerta, y se aportarán los siguientes datos:
 - Descripción de la víctima.
 - Provisión de números telefónicos a los cuales comunicarse para aportar información.

Artículo 4º Una vez activada la alerta, la autoridad de aplicación será la responsable de actualizar la información correspondiente.

Artículo 5º Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Policía de la Provincia del Neuquén, siendo la entidad primaria responsable de operar el Sistema Alerta NATI, procediendo a activar el mismo en forma inmediata cada vez que ocurra una desaparición de un menor de dieciocho (18) años, en colaboración con la Superintendencia de Seguridad.

Artículo 6º La autoridad de aplicación notificará a los medios de comunicación y difusión de la Provincia sobre la activación del Sistema Alerta NATI, quienes deberán inmediatamente difundir el alerta.

Artículo 7º Podrán participar -voluntariamente- y unirse al Sistema Alerta NATI cualquier entidad pública, provincial o municipal, sector privado u organizaciones no gubernamentales.

Artículo 8º La Secretaría de Estado de Seguridad designará un (1) Comité Coordinador del Sistema Alerta NATI, y adoptará las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ley.

Artículo 9º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de ciento veinte (120) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de junio de dos mil diez.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la creación de un cementerio y mausoleo mapuche en el ejido municipal de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° El acompañamiento de la Resolución 525/09 de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, originada en la Actuación 546/2009 y el expediente SEO-5470-A-01 de la Municipalidad de Neuquén, que trata el pedido sobre el mismo tema y ha sido denegado.

Artículo 3° Comuníquese a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; al defensor del Pueblo de la ciudad de Neuquén y a la comunidad mapuche de Nehuen Mapu.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de junio de dos mil diez. -----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1098

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el proyecto televisivo "COLORAMA", orientado al público infantil entre 7 y 14 años de edad, con el fin de difundir la historia, geografía, deportes, arte y costumbres de los niños de la región.

Artículo 2° Comuníquese a los municipios de la Provincia del Neuquén y al Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de junio de dos mil diez. -----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el "VI Congreso de Historia Regional del Neuquén", a realizarse del 23 al 25 de septiembre de 2010 en la ciudad de Junín de los Andes.

Artículo 2° Comuníquese a la Junta de Estudios Históricos del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de junio de dos mil diez. -----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1100

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el “Bicentenario de la Prefectura Naval Argentina”, el cual se conmemorará el próximo 30 de junio de 2010, y el reconocimiento a su trayectoria como institución de la Patria.

Artículo 2° Comuníquese a la Prefectura Naval Argentina y al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de junio de dos mil diez. -----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1° Repudiar el abordaje del navío civil de bandera de Turquía, Mavi Marmara, por parte de fuerzas regulares armadas pertenecientes al Estado de Israel, en misión oficial de agresión decidida y reconocida por su Gobierno, en aguas internacionales abiertas del mar Mediterráneo.

Artículo 2° Rechazar la utilización de métodos violentos de piratería en alta mar, por parte de un Estado-Nación que forma parte de las Naciones Unidas y todos los organismos internacionales de la comunidad de naciones, contra una flota de ayuda humanitaria para una zona, como la Franja de Gaza, que está sufriendo un bloqueo total por parte del Estado de Israel, con gravísimas consecuencias humanitarias para su población, en una expresión extrema de violación de los más elementales derechos humanos.

Artículo 3° Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de junio de dos mil diez. -----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el encuentro de “Mujeres y Política”, que se realizará en la ciudad de Chos Malal el día 12 de junio del presente en las instalaciones de la Escuela N° 254, con el fin de promover y fortalecer el diálogo y participación de las mujeres vinculadas al ámbito político.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la coordinadora general del encuentro, concejal de la ciudad de Chos Malal, señora María Rebolledo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de junio de dos mil diez. -----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora
TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora
PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo
RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores
GODOY, Lorena

Staff
CAICHEO, Andrea Alejandra